Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL
BOLETIN OFICIAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXV — Buenos Aires, miércoles 4 de setiembre de 1957 — Número 18.473

Ratifican Convenciones Sobre Derechos Civiles, Políticos y Nacionalidad de la Mujer

DECRETO-LEY Nº 9.983. — Bs. As., 23 de agosto de 1957.

VISTO: Las Convenciones Interamericanas sobre concesión de los derechos civiles y políticos a la mujer, suscriptas por la Representación de la República en la Novena Conferencia Internacional Americana de Bogotá, en 1948, y; CONSIDERANDO: Que en la Nación Argentina la legislación vigente ha equiparado a la mujer y al hombre desde el punto de vista de sus derechos civiles y políticos; Que la República ha hecho extensivos estos principios consagrados en el orden interno al campo internacional para generalizar dentro del continente americano una acción tendiente a abolir las diferencias que perjudiquen a la mujer

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Ratifícanse la "Convención Interamericana sobre concesión de los derechos civiles a la mujer" y la "Convención Interamericana sobre la concesión de los derechos políticos a la mujer", suscriptas por la Representación de la República en la Novena Conferencia Internacional Americana de Bogotá.

Art. 2º — Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se llevará a cabo el depósito del correspondiente instrumento de ratificación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Vicepresidente Provisional de la Nación y por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, Educación y Justicia, Interior, Guerra, Marina y Aeronáutica.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Alfonso de Laferrére. — Adel E. Salas. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Víctor J. Majó. — Teodoro Hartung. — Jorge H. Landaburu.

DECRETO-LEY Nº 9.982. — Bs. As., 23 de agosto de 1957.

VISTO: La Convención sobre nacionalidad de la mujer, suscripta por la Representación de la República en la Séptima Conferencia Internacional Americana de Montevideo, en 1933, y; CONSIDERANDO: Que en la Nación Argentina la legislación vigente ha equiparado a ambos sexos desde el punto de vista de sus derechos civiles y políticos; Que la República propugna la proyección de principios básicos de su derecho interno al campo internacional para hacer extensiva dentro de este hemisferio una acción tendiente a elevar en todos los órdenes la condición social de la mujer;

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Ratifícase la Convención sobre nacionalidad de la mujer, suscripta por la Representación de la República en la Séptima Conferencia Internacional Americana de Montevideo.

Art. 2º — Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se llevará a cabo el depósito del correspondiente instrumento de ratificación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Vicepresidente Provisional de la Nación y por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, Educación y Justicia, Interior, Guerra, Marina y Aeronáutica.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Alfonso de Laferrére — Adel E. Salas — Carlos R. S. Alconada Aramburú — Víctor J. Majó — Teodoro Hartung — Jorge H. Landaburu.

RENUNCIAS Y DESIGNACIONES

DECRETO Nº 9.568. — Bs. As., 14 agosto 1957.

Visto las renuncias interpuestas por los doctores don Andrés Bacigalupo Rosende y don Juan Carlos Cruz, como Miembros Vocales de la Junta de Defensa de la Democracia, y atento las razones invocadas,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptanse las renuncias presentadas por los doctores don Andrés Bacigalupo Rosende y don Juan Carlos Cruz, como Miembros Vocales de la Junta de Defensa de la Democracia, y dénseles las gracias por los importantes, patrióticos y desinteresados servicios prestados.

Art. 2º — Desígnanse en su reemplazo, a los doctores don Rómulo José Vernengo (clase 1900, M. 618.760) y don Jorge Manuel Lanusse (clase 1917, M. 269.136).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Modifícase la Jurisdicción de un Registro de Créditos Prendarios en el Chaco

DECRETO Nº 9.788 — Buenos Aires, 21 de agosto de 1957.

VISTO el expediente número 71.123|957, del Ministerio de Agricultura y Ganadería; y CONSIDERANDO: Que a fs. 3 del referido antecedente obra el pedido formulado por las autoridades de la Intervención Nacional en la Provincia de Chaco, en el sentido de que se incorpore la localidad de Corzuela, Cabecera del Departamento General Belgrano, al Registro de Créditos Prendarios con asiento en Charata, sustrayéndola del Registro de Presidencia Roque Sáenz Peña, a cuya jurisdicción está asignada; Que las razones que fundamentan el requerimiento interpuesto justifican plenamente la procedencia del mismo; Por ello, atento el dictamen legal de fs. 16 y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase la jurisdicción del Registro de Créditos Prendarios con asiento en Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia de Chaco, incorporándose la localidad de Corzuela del Departamento General Belgrano, a la jurisdicción del Registro de Créditos Prendarios con asiento en la localidad de Charata, de la misma Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, tómese nota y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

ARAMBURU. — Alberto F. Mercier.

SON MODIFICADOS LOS ARTICULOS 12 Y 13 DEL ESTATUTO ORGANICO DE GAS DEL ESTADO

DECRETO Nº 10.120. — Bs. As., 28 agosto 1957.

VISTO la modificación propiciada por Gas del Estado de los artículos 12 y 13 de su Estatuto Orgánico, aprobado por Decreto 2420|57, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Estatuto Orgánico de Gas del Estado, la casi totalidad de las funciones de la Empresa se encuentra a cargo del Consejo de Administración, constituido éste en su mayoría por los funcionarios de mayor jerarquía; Que el Consejo de Administración ve interferida su acción por el estudio y consideración obligatoria de aquellos asuntos que no hacen a la orientación técnica y económica del organismo y otros de menor cuantía; Que el ordenamiento legal de Gas del Estado no ha previsto la facultad de delegar, y por otra parte las atribuciones fijadas a su Administrador General son estrictamente limitadas; Que se torna indispensable para un mejor desenvolvimiento de la Empresa Estatal modificar el artículo 12 y consiguientemente el 13 de su Estatuto Orgánico; Que la delegación de las atribuciones fijadas en los incisos c) y f) del artículo 12 del Estatuto Orgánico, se operará sin perjuicio de las facultades del Consejo de Administración para intervenir cuando los intereses de la Empresa así lo aconsejen,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Inclúyase en el artículo 12 del Estatuto Orgánico de Gas del Estado, como nuevo inciso, la letra j), redactado en los siguientes términos:

"Podrá delegar en el Administrador General u otro de sus miembros, de acuerdo con las reglamentaciones que dicte, las atribuciones de los incisos c) y f) que sean menester a los efectos del más adecuado y ágil desenvolvimiento de las actividades de la Empresa, sin perjuicio de las facultades del Consejo de Administración para intervenir cuando lo crea necesario".

Art. 2º — Inclúyase como inciso d), en el artículo 13 del Estatuto Orgánico de Gas del Estado, el siguiente texto:

"Actuar y resolver todos los asuntos que expresamente le fueran delegados por el Consejo de Administración".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Julio C. Cueto Rúa.

ES LEVANTADA UNA INTERDICCION

DECRETO Nº 9.660. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1957.

Visto el Expediente Nº 10741|57, en el que la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial comunica al Poder Ejecutivo el fallo dictado el 29 de marzo de 1957, por el que se declara que corresponde levantar la interdicción de los bienes de Víctor Baltasar Durand, y habiendo sido notificada la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de don Víctor Baltasar Durand, dispuesta por Decreto Nº 6.914|55, sin perjuicio de transferir al patrimonio nacional todos los bienes de su propiedad que no hubiere denunciado en estas actuaciones, existentes en el país o en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º "in fine" del Decreto Nº 5.148|55, modificado por el Decreto-Ley Nº 17.030|56.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Adel E. Salas.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del día 27|8|57.

Autorización Para Ostentar Distinciones Conferidas por los Gobiernos de Chile y de Perú

DECRETO-LEY Nº 9.428. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1957.

VISTO lo solicitado en los Expedientes Nros. 20.212-D-57 y 20.226-D-57, considerando lo dispuesto en el art. 3º de la Ley 346,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con fuerza de ley:

Artículo 1º — Autorízase al doctor D. Alfonso de Laferrére para ostentar los honores y distinciones correspondientes a la Condecoración de la Orden al Mérito Bernardo O'Higgins, en el grado de Gran Cruz, conferida por el Gobierno de Chile y Condecoración de la Orden del Sol, en el grado de Gran Cruz, conferida por el Gobierno de Perú.

Art. 2º — El presente decreto-ley será refrendado por el Excmo. señor Vicepresidente Provisional de la Nación y los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior, Ejército, Marina y Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Víctor J. Majó. — Teodoro Hartung. — Jorge H. Landaburu.

SON REGLAMENTADOS LOS DECRETOS-LEYES QUE FIJAN DISPOSICIONES SOBRE ARRENDAM. Y APARCERIAS RURALES

DECRETO Nº 10.179. — Buenos Aires, 29/8/1957.

VISTO: Los Decretos-Leyes números 2.187 de fecha 28 de febrero de 1957 y 9.991 de 26 de agosto de 1957; El informe elevado al Ministerio de Agricultura y Ganadería por la Comisión encargada de la preparación del anteproyecto de decreto reglamentario del Decreto-Ley número 2.187/57, y lo aconsejado por ese Departamento de Estado en base a dicho estudio y por el Ministerio del Interior; y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo que dispone el Decreto-Ley número 9.991/57, los organismos encargados de la aplicación del Plan de Transformación Agraria serán los Tribunales Provinciales competentes o las Cámaras de Arrendamientos y Aparcerías Rurales, según lo disponga la propia voluntad de las partes interesadas; Que es necesario, por tanto, dictar las normas de procedimiento para los que decidan someter sus diferendos a la decisión de las mencionadas Cámaras dependientes del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación; Que deben, asimismo, reglamentarse las restantes disposiciones del Decreto - Ley 2.187/57 a efectos de crear las condiciones para que se cumpla su fin primordial y se creen las condiciones mediante las cuales los arrendatarios puedan convertirse en propietarios de los predios que trabajan y las nuevas generaciones agrarias encuentren tierra donde iniciar o expandir sus actividades; Por ello y lo propuesto por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y Ganadería, de Hacienda y de Interior,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase como texto reglamentario del Decreto - Ley número 2.187 de fecha 28 de febrero de 1957, y del Decreto - Ley número 9.991 del 26 de agosto de 1957, el siguiente:

"Artículo 1º — La prórroga establecida en el artículo 1º del Decreto - Ley número 9.991/57, vence el día 30 de setiembre de 1957. La notificación de la oferta de compra con determinación del precio, a que se refiere el artículo 5º del Decreto - Ley número 2.187/57 podrá ser efectuada hasta esa fecha, inclusive. El arrendatario o aparcero ofertante, deberá remitir a la Dirección de Arrendamientos y Aparcerías Rurales del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, copia del telegrama que hubiese cursado al propietario o, en su caso, enviar a dicha dependencia, por escrito, la indicación del Escribano Público o Juez de Paz que hubiere practicado la notificación respectiva. En caso de existir sentencia firme o conciliación homologada por las Cámaras de Arrendamientos y Aparcerías Rurales, las partes se atendrán a lo dispuesto en las mismas".

"Artículo 2º — Los arrendatarios o aparceros que ocupen un predio mayor de una unidad económica podrán limitar su oferta a una extensión menor, siempre que el remanente constituya, por lo menos, una unidad económica, salvo acuerdo de partes. El derecho de compra previsto en el artículo 3º y las exenciones impositivas y facilidades crediticias acordadas por el Decreto - Ley número 2.187/57, podrán ser ejercidos por los arrendatarios y aparceros que se encuentren en las condiciones establecidas en los artículos 1º y 2º, 3er. apartado, del mencionado decreto-ley, por la extensión de tierra que ocupan, aunque sea inferior a la unidad económica".

"Si hubiese ocurrido u ocurriese la muerte o imposibilidad física del arrendatario o aparcero, tendrán iguales derechos las personas que reunan las condiciones establecidas en los artículos 7º y 27º de la Ley 13.246, modificados por el Decreto - Ley número 2.188/57, siempre que hayan cumplido con los requisitos exigidos por dichas disposiciones legales".

"Artículo 3º — La respuesta a la oferta de compra a que se refiere el artículo 5º del Decreto - Ley número 2.187/57 podrá efectuarse hasta el día 30 de noviembre de 1957, inclusive, y en caso de no concordar con la misma, especificará el precio que se pretenda obtener y la superficie que el propietario desea vender".

"Artículo 4º — A los efectos del artículo 7º, inciso a) y c) del Decreto - Ley número 2.187/57, la fecha del primer vencimiento de las cuotas semestrales o anuales de intereses y amortizaciones, coincidirá con la de mayores ingresos de la explotación que las soporte, a cuyo efecto, dicho vencimiento será diferido, en caso necesario, hasta la fecha de la comercialización de la primera cosecha realizada después de la escrituración".

"Las cuotas semestrales o anuales de intereses y amortizaciones serán vencidas. El vendedor y los acreedores hipotecarios tendrán derecho a la ejecución de la hipoteca, recién ante el incumplimiento, por parte del comprador, del pago de dos cuotas completas de intereses o amortizaciones, sin perjuicio del cobro de intereses de tipo bancario sobre las cuotas impagas, cláusulas que se incorporarán al contrato hipotecario".

"En caso de pérdida total o parcial de la cosecha, debida a caso fortuito o de fuerza mayor que implique riesgos no asegurables, el Banco de la Nación o la institución oficial o particular que haya intervenido en la financiación podrá, a pedido del comprador y previa comprobación de los extremos aducidos, subrogarse a éste en el pago al vendedor de la cuota semestral correspondiente. El reembolso de dicha cuota deberá operarse dentro del plazo de cancelación del préstamo original, para lo cual la institución interviniente tendrá en cuenta el resultado de las cosechas subsiguientes".

"Los compradores podrán realizar, en cualquier momento, amortizaciones extraordinarias de su préstamo, no inferiores al 10 % del monto de la hipoteca primitiva".

"Artículo 5º — El Banco Central de la República a propuesta del Banco de la Nación Argentina reglamentará la adecuación de las condiciones en que se otorguen los créditos previstos en el inc. d) del artículo 7º del Decreto - Ley número 2.187/57 a las modalidades operativas de las instituciones oficiales de crédito dentro del criterio sustentado en el artículo anterior".

"Artículo 6º — A los fines del artículo 7º, inciso b) del Decreto - Ley número 2.187/57 y para el caso de que se pacte el pago de las cuotas por el equivalente en dinero del 40 % de la cosecha, dicho pago se efectuará al vencimiento de cada ciclo anual. Si en cambio, se conviene la entrega en especie, la que deberá representar la calidad media obtenida durante esa cosecha, esta entrega se hará a la terminación de la cosecha de cada cultivo, debiendo efectuarse el reajuste de los saldos de la deuda hipotecaria al vencimiento del ciclo anual".

"Salvo pacto contrario entre las partes, se entenderá que el 40 % que debe oblar el comprador se refiere a mercadería en parva o troje, con obligación por parte del mismo de entregarla en estación descontando los gastos que por tal motivo se hubieren producido".

"Mientras subsista la deuda por saldo de precio el comprador estará obligado a: 1º) sembrar no menos del 85 % de la superficie apta, con los cultivos comunes de la región, llevando la explotación en forma racional conforme a los buenos usos y costumbres locales; 2º) mantener el predio libre de plagas y malezas o combatirlas eficientemente si las hubiere; 3º) asegurar los sembrados contra granizo, debiendo en caso de siniestro, compartir con el vendedor la indemnización en la proporción del 40 %; 4º) hacer saber al vendedor, mediante telegrama colacionado y con una antelación mínima de 15 días la fecha en que comenzará la percepción y distribución de los frutos. Si el vendedor no se hiciera presente, personalmente, o por mandatario o no impartiera instrucciones sobre el destino a dar a su parte en la misma forma que la establecida para el comprador, éste procederá a depositarla en chacra, en la mejor forma que sus posibilidades le permitan, para evitar su deterioro, quedando liberado de las consecuencias que la inercia del vendedor pudiera acarrear a éste en cuanto a la calidad y conservación de la mercadería. En cuanto al volumen, harán fe las documentaciones de las máquinas que hubieren intervenido en la cosecha o su manipuleo; 5º) permitir el acceso del vendedor o sus representantes a la propiedad al solo efecto de que éstos puedan controlar el cumplimiento de las obligaciones precedentemente enunciadas".

"El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones debidamente documentado, dará derecho al vendedor: la primera vez a llamar la atención del comprador; la segunda, a exigir la transformación de la forma de pago de especie a dinero, supuesto en el cual la deuda deberá ser cancelada en el plazo mínimo de 5 años; y la tercera vez, a exigir la cancelación del gravamen. No allanándose a cumplir con el requerimiento de transformación de especie a dinero o la exigencia de cancelación previstos para los dos últimos casos, el vendedor podrá ejecutar la hipoteca con más los intereses del 8 % sobre el saldo deudor, contados desde la iniciación de la demanda. Las cláusulas sobre obligaciones y sanciones del comprador se incorporarán al contrato hipotecario.

"Artículo 7º — Los números índices para trigo, maíz, lino, avena, centeno y girasol serán fijados anualmente, para cada uno de ellos, por la Dirección de Arrendamientos y Aparcerías Rurales del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, con relación a los precios mínimos oficiales de tales productos para la cosecha 1956/57, que se considerará como base 100.

"Cuando no existieran precios oficiales mínimos para los productos enumerados en el Decreto - Ley número 2.187/57 y para los productos agrícolas no contemplados en el mismo, la citada Dirección de Arrendamientos y Aparcerías Rurales tomará los valores medios registrados en los mercados o en plaza referidos a los que rigieron en los mismos durante el período 1956/57, que se considerará como base 100. Estos números índices serán determinados y publicados por la mencionada Repartición del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, a la terminación de cada ciclo agrícola anual".

"No obstante lo dispuesto precedentemente, las partes podrán fijar, de común acuerdo, los valores de los productos a los efectos de la determinación del monto de la amortización operada con la entrega en especie, sobre la base de los precios mínimos oficiales o de plaza que rigieron durante los 30 días posteriores a cada entrega de productos. Si así lo resolvieren, incorporarán las cláusulas pertinentes en la escritura de obligación hipotecaria".

"En caso de divergencia, cualquiera de las partes podrá presentarse a la Cámara Regional de Arrendamientos y Aparcerías Rurales que corresponda, o ante el Juez local competente. Habiendo sido consentida la instancia administrativa en la forma prevista por el artículo 12º del presente reglamento, la Cámara Regional resolverá con trámite sumario el monto de la amortización pertinente, a cuyo efecto determinará los números índices, conforme a cualquiera de los dos procedimientos indicados precedentemente que corresponda. Para el caso de que se recurra al Juez local competente, éste previo informe de la Dirección de Arrendamientos y Aparcerías Rurales del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, fijará el monto amortizable de acuerdo a los números índices que dicha Repartición le señale".

"Artículo 8º — Los sistemas de financiación establecidos en el artículo 7º del Decreto - Ley número 2.187/57, no obstan para que el arrendatario o aparcero pueda realizar la operación de compra mediante créditos otorgados por persona o instituciones oficiales o particulares, en condiciones distintas a las estipulaciones en el citado decreto - ley".

"Artículo 9º — Las exenciones del pago del impuesto a los réditos previstas en los artículos 7º al 12º, inclusive, del Decreto - Ley número 2.187/57, con relación al comprador, se refieren a las rentas provenientes del campo adquirido bajo las disposiciones del citado decreto - ley".

"Artículo 10. — Los escribanos autorizantes ante cuyos registros se pasen las escrituras correspondientes a compra - venta de inmuebles en que se aplique en cualquiera de sus aspectos el Decreto-Ley número 2.187/57, estarán obligados a exigir a los compradores la prueba de su carácter de arrendatarios o aparceros y a remitir a la Dirección de Arrendamientos y Aparcerías Rurales del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, copia autenticada de cada escritura de compra - venta derivada de la aplicación del mencionado decreto - ley".

"Para probar la condición de arrendatario o aparcero será suficiente la tarjeta - recibo emitida por la Dirección citada en ocasión de la inscripción del respectivo contrato. En caso de no estar éste inscripto o no haberse formalizado contrato por escrito ante Escribano Público o Juez de Paz, el comprador acreditará sumariamente su carácter de arrendatario o aparcero ante la autoridad local competente, la que resolverá la cuestión".

"Artículo 11.:

"Inciso a) Queda prohibida la cesión del boleto de compra - venta por parte del comprador. En caso de hacerlo, procederá el desalojo de cedente y cesionario;

"Inciso b) Queda prohibida la venta del inmueble, por el comprador que lo haya sido por aplicación del Decreto - Ley Nº 2.187/57, durante el término de 5 años, a cuyo efecto, en el momento de la escrituración, se inscribirá la correspondiente inhibición con respecto al inmueble en cuestión, en el registro respectivo;

"Inciso c) Queda prohibido al comprador, por el plazo de 5 años, arrendar o ceder el predio en aparcería. En caso de hacerlo, abonará en concepto de multa el importe equivalente al duplo del valor asignado

Reemplázase el Artículo 2o. del Decreto 1643/57

DECRETO Nº 8.860. — Buenos Aires, 31/7/1957.

VISTO el expediente Nº 76.052 (D. G. P. A.) número 57.637 Cde. 2 (M. A.), lo propuesto por el Ministro de Aeronáutica, y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 1.643 de fecha 15 de febrero de 1957, se aprobó el Estatuto para los Profesores de la Escuela de Aviación Militar; Que su texto puede dar lugar a diferencias de interpretación; Que corresponde dictar la medida pertinente para evitar planteamiento de situaciones que no corresponden atento el espíritu que rigió para la confección del citado estatuto,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reemplázase el artículo 2º del Decreto Nº 1.643 de fecha 15 de febrero de 1957, por el siguiente:

"Artículo 2º — Como consecuencia del artículo anterior, para el personal de profesores de la Escuela de Aviación Militar, no serán de aplicación las disposiciones del Decreto Nº 18.977/49 y de los beneficios que les acordaron los Decretos números 7.025/51, 6.000/52, 9.010/54 y 3.019/56, con excepción del personal docente que dicte asignaturas de Educación Física y Esgrima, y los Auxiliares de Cátedra".

Art. 2º — Déjase establecido que para el cómputo de las antigüedades mencionadas en los artículos 16 y 18 del Estatuto para los Profesores de la Escuela de Aviación Militar, aprobado por Decreto número 1.643 de fecha 15 de febrero de 1957, se considerará exclusivamente los servicios docentes prestados en el referido Instituto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Aeronáutica y Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva al Ministerio de Aeronáutica para su publicación en Boletín Aeronáutico Público, y archívese.

ARAMBURU. — Eduardo F. McLoughlin. — Adalberto Krieger Vasena.

al inmueble para el pago del impuesto inmobiliario, mitad del cual beneficiará al vendedor y el resto ingresará a Rentas Generales;

"Inciso d) En caso de existir al vencimiento del plazo indicado en los incisos b) y c) del presente artículo, crédito hipotecario a favor de una entidad bancaria oficial o privada, regirá idéntica prohibición mientras subsista el gravamen, salvo conformidad de la institución acreedora;

"Inciso e) Quedan excluídas de las prohibiciones establecidas en los incisos precedentes del presente artículo las cesiones determinadas por muerte, incapacidad o imposibilidad física del comprador a favor de las personas que reunan las condiciones establecidas en los artículos 7° y 27° de la Ley número 13.246, modificados por el Decreto-Ley Nº 2.188/57".

"Artículo 12. — Efectuada la contra-oferta por el propietario dentro del plazo ampliado por el artículo 2° del Decreto-Ley número 9.991/57 hasta el día 30 de noviembre de 1957, si existiere divergencia, cualquiera de las partes podrá presentarse a partir de la fecha de publicación del presente decreto y hasta el 31 de marzo de 1958, inclusive, al Juzgado Provincial competente o a la Cámara de Arrendamientos y Aparcerías Rurales que corresponda, solicitando su intervención. La presentación ante la Cámara Regional, implicará para el peticionante su consentimiento con la instancia administrativa".

"Requerida la intervención de la Cámara Regional ésta notificará a la contraparte para que dentro de los 10 días corridos manifieste si consiente que la cuestión sea resuelta por la vía administrativa. En caso afirmativo, señalará audiencia de conciliación para dentro de los 30 días corridos de recibida esta contestación, cuya fecha hará saber a los interesados por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado, continuándose el trámite hasta la resolución definitiva del diferendo, de acuerdo al procedimiento prescripto en los artículos 13° al 19° del presente reglamento. En el supuesto de que el notificado guarde silencio o conteste en forma negativa, archivará las actuaciones sin más trámite. A pedido de parte interesada y para el caso previsto en el párrafo precedente, la Cámara Regional remitirá el expediente al Tribunal Superior de Provincia que corresponda.

"Si la parte interesada en la prosecución del trámite se presenta ante la justicia local competente o en el supuesto de que no sea aceptada la jurisdicción administrativa, el proceso se tramitará de acuerdo a lo que dispongan las respectivas normas de procedimiento provinciales.

"Artículo 13. — En la audiencia de conciliación a que se refiere el artículo precedente, la Cámara Regional tratará de lograr el advenimiento de las partes y si no lo consiguiera pasará de inmediato a la faz contenciosa, invitando a los interesados a producir en el acto un informe en el que se procurará lograr coincidencia en la descripción del inmueble y sus mejoras y que deberá consignar: ubicación del predio; linderos; distancia a estación, puerto y camino pavimentado; descripción topográfica del inmueble, con determinación de las superficies aproximadas de sus distintos tipos si no fuera homogénea; calidad de la tierra; profundidad y calidad del agua de primera y segunda napa; desperdicio; existencia de malezas (con especificación de las especies y el grado de infestación, si las hubiere; derecho de riego; monte natural, etc.; mejoras existentes que pertenezcan al vendedor con descripción detallada de su clase, medidas y estado; precio del arrendamiento o porcentaje de distribución de los frutos vigente; nómina de operaciones de compra-venta de inmuebles ubicados en la zona de influencia del que motiva las actuaciones, con indicación de la fecha de la operación; precio, ubicación; superficie; calidad de la tierra; mejoras; estado de ocupación y, de ser posible, comparación con el que se estudia y todo otro dato que facilite la apreciación del valor acompañando en lo posible fotografías ilustrativas del predio y sus mejoras. Al informe del vendedor deberá acompañarse la boleta para el pago del impuesto inmobiliario con la última valuación o copia fotostática de la misma certificada por autoridad competente; un plano de la finca; preferiblemente el resultado de mensura y un croquis de las contrucciones con medidas y determinación de la superficie cubierta".

"En caso de que alguna o ambas partes se encuentren imposibilitadas de producir en ese acto el informe completo a que se refiere el párrafo anterior, deberán completarlo o producirlo, según el caso, dentro de los 30 días corridos a partir de la fecha de la audiencia. En todos los casos, en el acta que documente la audiencia, se concretarán las cuestiones motivo de divergencia y se especificarán los hechos afirmados y admitidos por las partes. Cada una de ellas establecerá en forma definitiva el precio que asigne al inmueble. El informe previsto en los párrafos anteriores, sea oral o escrito, si no es propio del interesado, será de ingeniero agrónomo inscripto en la matrícula nacional o de la provincia en que actúe".

"El incumplimiento de cualquiera de las partes a la producción del informe referido, implicará para ellas el desistimiento de la operación, con las consecuencias establecidas en el artículo 14° del Decreto-Ley número 2.187/57 soportando los gastos ocasionados. En caso de incumplimiento de ambas partes, se tendrá por desistido al propietario, con las consecuencias que a su respecto establece el mismo artículo, siendo los gastos por mitades".

"Artículo 14. — Para fijar el precio, la Cámara Regional procederá en la siguiente forma: si de las constancias de la audiencia de conciliación y/o informe a que se refiere el artículo 12 del presente reglamento, resultara que la descripción del inmueble y sus mejoras coinciden aproximadamente, en base a dichas constancias y su conocimiento de la región, fijará el valor del predio con el criterio que se establece en el artículo 20º de esta reglamentación. En caso contrario, designará un ingeniero agrónomo a fin de que realice una pericia en el terreno, previo depósito por parte del arrendatario de la suma que se estime indispensable para costear los viáticos y movilidad de aquél. El comprador podrá repetir este pago contra su oponente, si resultare que su descripción coincide con la del perito oficial.

"Con los datos así depurados, la Cámara Regional fijará el valor del predio en la misma forma establecida para el caso anterior y lo notificará a las partes por carta certificada con aviso de retorno, transcribiendo íntegramente la resolución dictada.

"Artículo 15. — Cualquiera de las partes que persista en su interés por la operación, podrá apelar la fijación del precio efectuada por la Cámara Regional para ante la Cámara Central de Arrendamientos y Aparcerías Rurales. A tal efecto, presentará ante la Cámara Regional, dentro de los 15 días corridos de notificada la resolución, el recurso respectivo, mediante escrito con copia, fundando las razones de su disconformidad. La Cámara Regional dará vista a la otra parte del escrito de apelación por el término de 10 días corridos, vencidos los cuales haya sido contestado o no, lo elevará a la Cámara Central de Arrendamientos y Aparcerías Rurales. Si la apelación no estuviera fundada, la Cámara Regional la rechazará sin más trámite, con noticia a la contraria, quedando firme la fijación de precio efectuada por la misma".

"Artículo 16. — En caso de denegarse la apelación, el interesado podrá recurrir en queja ante la Cámara Central de Arrendamientos y Aparcerías Rurales dentro de los 5 días corridos de notificada la resolución que rechace el recurso. La Cámara Central decidirá sumariamente. Si declara mal denegado el recurso, dentro de los 10 días requerirá del inferior la remisión de los autos, con notificación a las partes, y lo sustanciará".

"Artículo 17. — Los gastos y honorarios devengados en el trámite de actuaciones producidas ante las Cámaras Regionales de Arrendamientos y Aparcerías Rurales con motivo de la aplicación del Decreto-Ley número 2.187/57 serán regulados por éstas, a pedido de los interesados, con apelación para ante la Cámara Central de Arrendamientos y Aparcerías Rurales dentro de los 15 días corridos de notificada la resolución.

"Artículo 18. — En la instancia administrativa todo petición podrá ser formulada por escrito y presentarse directamente ante la Cámara competente o remitirse por correo, por pieza certificada debiendo acompañarse tantas copias como sean las partes a las que deba notificarse".

"Las peticiones remitidas por correo se considerarán presentadas en la fecha indicada en el sello de la oficina postal expedidora".

"Artículo 19. — En su primera presentación ante la Cámara, cada parte deberá denunciar su domicilio real, que hará las veces de domicilio constituído, para toda clase de notificaciones, mientras no se lo substituya por otro".

"Artículo 20. — Para fijar el precio justo del predio que interprete los propósitos del Decreto-Ley 2.187/57 y permita el advenimiento de las partes, las Cámaras de Arrendamientos y Aparcerías Rurales, o en su caso, la Justicia local competente, tendrán en cuenta los siguientes elementos: a) la renta cierta calculada en base a la distribución de los cultivos o formas de explotación prevalecientes en la región, utilizando los promedios de rendimiento, precios y costos de los últimos 5 años; b) el valor venal actual de los campos de la zona; c) la valuación fiscal vigente para el pago del impuesto territorial".

"Artículo 21. — Fijado el precio justo del predio por resolución firme las partes serán intimadas a concurrir para firmar el boleto de compra-venta, oportunidad en la que el comprador dará cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14º del Decreto-Ley número 2.187/57 y se tendrá por desistida a la que no comparezca con las consecuencias establecidas en el mismo artículo. Si ninguna de las dos concurriera se tendrá por desistido el arrendatario".

"Artículo 22. — A los efectos del artículo 17° del Decreto-Ley número 2.187/57, entregada la posesión por el propietario al arrendatario o aparcero comprador, éste pagará hasta la fecha de la firma de la escritura y por semestres vencidos, el interés del 5 % sobre el saldo deudor, salvo que la demora sea imputable al vendedor; en cuyo caso regirá el arrendamiento o porcentaje de aparcería vigente, siempre que no fuera superior al monto de dicho interés, en cuyo caso regirá éste".

"Artículo 23.:

"Inciso a) Si el Banco oficial ante quien se hubiera formulado el pedido de crédito por parte del comprador, lo rechazara, dará vista a las partes de su resolución por el término de 30 días corridos, a los efectos de que las mismas traten una nueva forma de financiación. En caso de desacuerdo, las partes se presentarán ante la Justicia local competente, la que, ponderando las circunstancias que motivaron el rechazo por la institución de crédito, decidirá si corresponde tener por desistido al comprador o al vendedor, con las consecuencias previstas en el Artículo 14º del Decreto-Ley número 2.187/57".

"Inciso b) El Banco oficial que intervenga en la operación, considerará como precio, a los efectos del préstamo a otorgar, el fijado en forma definitiva por las Cámaras de Arrendamientos y Aparcerías Rurales, o, en su caso, por la Justicia local competente. Si las partes hubieran llegado a un acuerdo directo sin intervención de los organismos administrativos o Tribunales Judiciales, según el caso, o en el supuesto de que habiéndolo hecho con esa intervención, no hubiera pericia técnica aprobada que lo respalde, podrá proceder a efectuar tasación, cobrando a las partes, por mitades, los gastos y honorarios que con tal motivo se hubieran devengado".

"Inciso c) El Banco de la Nación Argentina o las instituciones oficiales de crédito, podrá convenir con los vendedores la constitución de una hipoteca única en garantía de los respectivos créditos".

"Artículo 24. — A los efectos del Artículo 20° del Decreto-Ley número 2.187/57, las exenciones impositivas y las facilidades financieras acordadas por el citado decreto-ley, se extenderán a aquellos que no estén vinculados por contratos de arrendamiento o aparcería, siempre que los compradores justifiquen reunir alguno de los siguientes requisitos: a) Ser arrendatario o aparcero de terceros; b) Ser hijo de arrendatario o aparcero que haya participado en la explotación con un año de antigüedad, como mínimo, a la suscripción del boleto de compra-venta, cualquiera que sea la situación en que haya quedado el padre por aplicación del Decreto-Ley número 2.187|57; c) Ser propietario que haya vendido su único predio por el régimen del Decreto-Ley número 2.187|57 y desee adquirir hasta una unidad económica".

"Artículo 25. — Las facilidades financieras que de acuerdo al Decreto-Ley número 2.187|57 deben otorgar las instituciones oficiales de crédito, lo serán dentro de sus posibilidades administrativas y financieras, sin responsabilidad por los plazos y demás condiciones que se pacten en los boletos de compra-venta, en el siguiente orden de prelación: 1°) Compradores con contrato exceptuados de la prórroga de arrendamiento, con sentencia firme y efectividad pendiente, siempre que medie conformidad del propietario; 2°) Compradores con sentencia firme de desalojo, que conserven la tenencia del predio, siempre que medie conformidad del propietario; 3º) Compradores cuyos contratos se encuentren comprendidos en los beneficios del Artículo 1° del Decreto-Ley número 2.187/57; 4°) Compradores que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el artículo anterior del presente decreto; 5º) Compradores que ocupen tierras en virtud de contratos formalizados con posterioridad al 28 de septiembre de 1948".

"Artículo 26. — En los casos en que, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 21° del Decreto-Ley Nº 2.187/57 debe verificarse, a pedido de las partes, el replanteo de las parcelas en que se encuentra dividido el campo arrendado, se procurará que cada uno de los lotes resultantes constituya una unidad económica, a cuyo efecto, las fracciones inferiores a ésta se integrarán con los excedentes de otras contiguas que la superaren. Si esto no fuera posible, los nuevos lotes tendrán una superficie equivalente a la primitiva, con una tolerancia en más o en menos no superior al 10 %. En todos los casos, la configuración de los lotes resultantes deberá ser regular, en forma tal que no se afecte la uniformidad, unidad y continuidad de las explotaciones. Los gastos de traslado de las mejoras para encuadrarse en las nuevas líneas de mojones, serán por cuenta de los compradores, salvo que ello sea determinado por la conveniencia exclusiva del vendedor".

ACCION JUDICIAL

DECRETO Nº 10.024. — Buenos Aires, 26/8/1957.

VISTO este expediente Nº 49.402/57, y CONSIDERANDO: Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación en fallo del 5 de agosto de 1957, recaído en los autos "Igon Matilde Leonie Juana Esquivillon de, y Almeyra Elena Rita Igon c/Fisco Nacional (D. G. I.) s/repetición de impuesto" ha declarado que la diferencia entre el valor de costo y el obtenido con motivo de expropiaciones no constituye la ganancia eventual prevista como hecho imponible por el Decreto 14.342/46, ratificado por Ley 12.922; Que dicho pronunciamiento, emanado del más alto Tribunal de la Nación, sienta una interpretación que es aconsejable reconocer y acatar; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1° — Autorízase a la Dirección General Impositiva a allanarse en todas las instancias administrativas y judiciales al criterio sustentado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en fallo del 5 de agosto recaído en los autos "Igon Matilde Leonie Juana Esquivillon de, y Almeyra Elena Rita Igon c/Fisco Nacional (D. G. I.) s/repetición de impuesto", en cuanto no haya prescripto la acción correspondiente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y pase a la Dirección General Impositiva a sus efectos.

ARAMBURU. — Adalberto Krieger Vasena.

"En caso de que no resultaren vendidos todos los lotes, los arrendatarios o aparceros que tengan derecho a permanecer como tales hasta el 31 de mayo de 1960, por negativa del propietario a vender o desestimiento del mismo, según lo previsto en los artículos 3º y 14º del Decreto-Ley Nº 2.187/57, deberán dentro de los 180 días de notificados, ceñirse a las nuevas líneas de mojones, aunque ello importe ceder una parte de la tierra que no exceda del 10 % de la superficie que ocupan, con el fin de que los lotes vendidos queden totalmente integrados. Si se negaren a ello, perderán el derecho que les asistía de permanecer en el predio con respecto a la totalidad de la fracción arrendada, la cual deberán entregar al propietario dentro de los 180 días de vencido el plazo anterior".

"Artículo 27. — En igual supuesto que el previsto en el último apartado del artículo anterior, los arrendatarios o aparceros que ocupen lotes que obstaculicen la uniformidad, unidad y continuidad de las restantes explotaciones, deberán trasladarse a pedido del propietario, a la fracción de equivalente superficie y apta para idéntico fin, que el mismo les ofrezca en la zona dentro de los 180 días contados a partir de la fecha en que el propietario exteriorice su voluntad en tal sentido, mediante notificación efectuada por telegrama colacionado o practicada por intermedio de Escribano Público. Si se negaren a ello, deberán restituir la fracción que arriendan dentro de los 180 días de vencido el término anterior. Los gastos de traslado de las mejoras e instalaciones serán por cuenta del propietario".

"En caso de desacuerdo para cualquiera de las situaciones previstas en el presente artículo y en el artículo precedente, la parte interesada podrá presentarse ante la Cámara Regional de Arrendamientos y Aparcerías Rurales que corresponda o ante la justicia local competente, a los efectos de que el diferendo sea resuelto. En el caso de que sea consentida la instancia administrativa en la forma prevista por el artículo 12º del presente reglamento, se seguirá el procedimiento prescripto en los artículos 13º al 19º del mismo, en lo que sea pertinente, debiendo tramitarse simultáneamente las actuaciones referentes a la superficie de los lotes y al precio, si las hubiere".

"Artículo 28. — Con relación a lo dispuesto en los artículos 3º, 2do. párrafo y 4º del Decreto-Ley 2.187/57 y 2º de la presente reglamentación, la superficie y ubicación de la fracción que el arrendatario o aparcero debe devolver al propietario, será la que las partes convengan. En caso de desacuerdo la parte interesada podrá presentarse ante la Cámara Regional de Arrendamientos y Aparcerías Rurales que corresponda o ante la justicia local competente, a los efectos de que se resuelva la divergencia. En caso de que sea consentida la instancia administrativa en la forma prevista por el artículo 12º del presente reglamento, se seguirá el procedimiento prescripto en la última parte del artículo precedente".

"Los gastos de traslado de las mejoras e instalaciones serán por cuenta del propietario".

"Artículo 29. — La unidad económica de progreso, a que se refiere el Decreto-Ley 2.187/57, será la extensión de tierra apta para la explotación racional prevaleciente en cada región, que, trabajada por una familia tipo, constituída por el matrimonio y tres hijos que colaboren en la misma aportando en conjunto la mayor parte del trabajo necesario, le permita vivir y progresar. Estímase el valor fundiario de la misma, libre de mejoras, para el ciclo agrícola 1957/58 en cuatrocientos mil pesos moneda nacional. Este ámbito podrá ser ampliado o disminuído en función del mayor o menor número de miembros de la familia que efectivamente hayan trabajado en la explotación con una antigüedad mínima de cinco años. A los efectos de la ampliación precedentemente autorizada, no se tomarán en cuenta aquellas personas que formen una familia distinta del titular del contrato original. Cuando el titular del contrato original y/o sus parientes hubieren constituído una sociedad de hecho o de derecho para explotar la parcela, se considerarán como beneficiarios de una sola unidad económica, determinada con el criterio precedente".

"La Cámara Regional de Arrendamientos y Aparcerías Rurales correspondiente o la justicia local competente, según el caso, fijarán la superficie de la unidad económica en el supuesto de existir desacuerdo. Habiéndose aceptado la instancia administrativa, la resolución de la Cámara Regional será apelable para ante la Cámara Central de Arrendamientos y Aparcerías Rurales dentro de los 15 días corridos de notificada la resolución".

"Los gastos y honorarios devengados serán soportados por el solicitante, si fuera una sola parte, y en caso contrario por la parte que en su apreciación estuviera más alejada de la extensión definitiva que se fije".

"Artículo 30. — A los efectos de lo dispuesto en los artículos 4º y 17º del Decreto-Ley 2.187/57, se entenderá que queda perfeccionada la compra-venta con la suscripción del respectivo boleto".

"Artículo 31. — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 19º del Decreto-Ley 2.187/57, la negativa del propietario a vender su predio, o las consecuencias de su desistimiento en cualquier fase del proceso a que se refiere el Decreto-Ley 2.187/57 y el presente decreto, no enervarán los derechos que le otorgan los artículos 52º y 53º de la Ley 13.246, reformados por el artículo 1º del Decreto-Ley 2.188/57".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y Ganadería, de Hacienda y de Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.
ARAMBURU. — Alberto F. Mercier. — Adalberto Krieger Vasena. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

DECRETOS

Ministerio del Interior

7.240—27|6|57. — Reincorpórase en la Policía Federal al ex-Oficial Subinspector José Romeu (M. 4.230.731).

6.658—17|6|57. — Adscríbese a la Intervención Nacional en la provincia de Tucumán, al Cabo 1º Oficinista del Instituto Comando 5ª Región Militar, Delio Miguel Spadafora.

7.246—27|6|57. — Autorízase al Oficial Sub-Inspector (R.) de la Policía Federal Jorge Ianzito, para ausentarse a Italia por el término de (6) seis meses, a partir del 23|7|57.

6.884—24|4|57. — Reconócese, a los fines jubilatorios, los servicios prestados en la Policía Federal, por el Oficial Ayudante de Comunicaciones Eduardo Hipólito D'Adamo, desde el 4|8|38 al 23|8|39 y del 22|2 al 31|7|41.

6.750—18|6|57. — Acéptase la renuncia del Oficial 9º de la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la Nación, Enrique Víctor Pace (M. 429.139).

6.657.—17|6|57. — Déjase sin efecto la designación, para revistar en el cargo de Auxiliar 3º de la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la Nación, de Benjamín Altamirano (M. 6.331.347).

7.239—27|6|57. — Déjase cesante al Oficial Ayudante de la Policía Federal, Manuel Carlos Esperón (M. 4.495.007).

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

6.368—22|5|57. — Nómbrase en el Arzobispado de la Plata, Sacristán Mayor al Pbro. Hugo Oscar Orsi (M 4.767.930) y Familiar al Pbro. Antonio Calleja (M. 5.155.556).

183—24|5|57. — Nómbrase en el Obispado de Rosario, Canónigo Diácono al Pbro. Benito Epifanio Rodríguez (Matr. 2.333.067) y a Canónigo Subdiácono al Pbro. Martín Puig (M 2.375.699).

7.261—27|6|57. Déjase sin efecto en el Ministerio el nombramiento de Carlos Federico Martelli (M. 4.100.911), como Auxiliar 3º y su destino al consulado General de la República en Montevideo.

6.104 — 22|4|57. — Déjase sin efecto el artículo 2º del Decreto Nº 3.767 del 10|4|57, por el que se dió término en el Ministerio, a las funciones de Rodolfo Martínez Pita (M. 204.419), como funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase.

6.957—25|6|57. — Dáse término a las funciones del Comodoro Alcides Numa Sánchez como Agregado Aeronáutico Ayudante a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América

6.616—17|6|57. — Apruébase la misión cumplida por el Teniente Coronel Néstor Viton en la República del Paraguay durante el lapso comprendido entre el 10 al 16|12|56, inclusive.

7.260—27|6|57. — Establécese que el traslado de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América al Ministerio del funcionario de la categoría "E" Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda Clase Horacio Martín García Arabehety, debe considerarse efectuado de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América a la Embajada en la República Oriental del Uruguay.

TRASLADOS

7.110—25|6|57. — Del Consulado de la República en Zurich al Ministerio, al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase, Juan José Caride Ceballos.

7.265—27|6|57. — De la Embajada de la República en la India al Consulado General de la República en Karachi, al funcionario de la categoría "I" Vicecónsul, Oscar Alberto Maggi.

7.263—27|6|57. — De la Legación de la República en Hungría al Ministerio, al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase Bartolomé Daneri.

6.778—18|6|57. — De la Embajada de la República en Grecia al Ministerio de Relaciones, al funcionario de la categoría "I" Agregado y Vicecónsul, Ernesto Luis Enrique De la Guardia.

6.777—18|6|57. — De la Embajada de la República Oriental del Uruguay al Ministerio al Oficial 6º, Silvia Elena Castro de De Freitas.

6.774—18|6|57. — Del Consulado General de la República en Gotemburgo, a la Embajada de la República en Suecia, al funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase Enrique Ruiz Jiménez.

6.775—18|6|57. — Del Consulado General de la República en Suiza al Ministerio al funcionario de la categoría "E" Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase, Félix Alberto Córdova Moyano.

6.771—18|6|57. — Del Consulado de la República en Bruselas al Consulado de la República en Amberes, al funcionario de la categoría "F", Cónsul de primera clase, Alejandro Enrique Calcagni.

Ministerio de Educación y Justicia

MOVIMIENTO DE PERSONAL

2.328—6|3|57. — Nómbrase en la Escuela Normal Nº 1 de La Plata (Bs. As.), a Martha Susana Bonnecarrere (Lib. Cív. 3.333.905) en el cargo de Ayudante 4º (Preceptora).

2.343—6|3|57. — Nómbrase Adjutor principal en el Servicio Penitenciario de la Nación, a Andrés Juan Del Bueno (M. 519.665).

2.354—6|3|57. — Desígnase Adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 61, Cap. Fed., a Julio Federico Saavedra (M. I. 4.033.797).

2.355—6|3|57. — Desígnase Adscripta al Registro de Contratos Públicos Nº 421, Cap. Fed., a Filomena Ana Larrumbide (L. C. 866.537).

2.395—7|3|57. — Desígnase Adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 121, Cap. Fed., a Hernán Cándido Patiño Mayer Luzuriaga (M. 415.462).

2.397—7|3|57. — Confírmase en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 31, Cap. Fed., a la profesora Yolanda María Alascio (L. C. 2.606.955), a la profesora Blanca Alicia Barroso (L. C. 5.530.316) y otros, en distintos establecimientos.

2.361—6|3|57. — Declárase cesante de la Escuela Nacional de Comercio de Eldorado (Misiones), al profesor Juan José Monti (M. 1.082.948).

2.362—6|3|57. — Declárase cesante en la Escuela Industrial Regional Mixta de Esquina (Corrientes), a Elio Rafael Fagetti (M. I. 1.792.069).

2.360—6|3|57. — Déjase sin efecto Decreto Nº 13.469 de fecha 31|7|56, por la permuta de tareas entre Antonio Salvador Ayala (M. 5.694.404) y Carlos Santiago Potenza (M. I. 4.072.613).

2.431—8|3|57. — Déjase sin efecto el Decreto Nº 2.794, de fecha 28|2|55 por el que se designó adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 424 de Cap. Fed., a Jorge Rodríguez Videla (M. I. 536.116).

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
REFORMAS DE ESTATUTOS

2.849—6|3|57. — De la Sociedad "La Holando Sudamericana" Compañía de Seguros, Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el 3|4|56.

2.351—6|3|57. — De la Sociedad "La Delicia Felipe Fort" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera, por la asamblea celebrada el 29|10|56, y fija el capital autorizado en $ 75.000.000 m|n.

2.353—6|3|57. — De la Sociedad Anónima Mixta Aceros Especiales, por la asamblea celebrada el 10|2|56.

2.356—6|3|57. — De la Sociedad Suitta y Rota, S. A. Inmobiliaria, Financiera y de Construcciones, por la asamblea celebrada el 28|12|55, y prevé elevación del capital hasta $ 25.000.000 m|n.

AUTORIZASE FUNCIONAMIENTO

2.348—6|3|57. — De la Sociedad "Minerales y Metales" Sociedad Anónima Industrial y Comercial constituída en esta Cap. el 15|8|55, y apruébase estatuto.

2.350—6|3|57. — De la Sociedad Olympic, Televisión Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera constituída en esta Capital el 19|10|56, y apruébase estatuto.

2.352—6|3|57. — De la Sociedad La Julia, Sociedad Anónima Comercial y Agropecuaria, constituída en esta Capital el 27|4|56, y apruébase estatuto.

2.357—6|3|57. — De la Sociedad Cycles Motor, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 21|12|56, y apruébase estatuto.

2.358—6|3|57. — De la Sociedad José Pietragalla, S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta Capital el 8|10|56, y apruébase estatuto.

2.359—6|3|57. — De la Sociedad "Condarco" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta Capital el 21|12|56, y apruébase estatuto.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

6.793—18|6|57. — Dejar sin efecto en el Ministerio, el nombramiento del Auxiliar 4º Carlos Oscar Ingani (M. 5.857.671), Auxiliar Administrativo en el Centro Tisiológico en Villaguay, Entre Ríos.

6.786—18|6|57. — Dejar sin efecto en el Ministerio, el nombramiento de Auxiliar 4º de Norberta Cabrera (L. C. 201.604).

6.789—18|6|57. — Dejar sin efecto en el Ministerio, el nombramiento "Ad-Honórem" de Ivette Guillermina Carrero (L. C. 1.661.317), Química en el Instituto Nacional de la Nutrición.

6.787—18|6|57. — Dejar sin efecto en el Ministerio, la reincorporación del Capellán Carlos Lorenzo Murray (M. 1.628.626), y reubicado en la categoría de Auxiliar 4º.

RENUNCIAS

7.269—27|6|57. — En el Ministerio, Oficial Superior 7º, Clementina Cortés Funes (L. C. 0.315.193), Oficial 4º José Dante Pastine (M. 0.273.811) y otros en distintos cargos.

7.268—27|6|57. — En el Ministerio, Dr. Luis Alberto González que fuera designado miembro de la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado.

7.272—27|6|57. — En el Ministerio por el Delegado Sanitario Federal Dr. Joaquín Héctor Eleazar Becerra (M. 2.737.750), Delegado Sanitario Federal en Córdoba.

6.922—24|6|57. — Establecer que la renuncia del entonces Ayudante Mayor Juan Bautista Marenzi (M. 3.341.914), debe considerarse a partir del 6|2|56.

6.795—18|6|57. — Convertir en aceptación de renuncia, a partir del 16|1|57, las cesantías del siguiente personal: Auxiliar 3º Elva Olimpia Anchesqui de Martínez (L. C. 2.467.417), y Auxiliar 4º Wilson Orlando Leaniz (M 3.151.772).

7.131—25|6|57. — En el Ministerio por diverso personal, Oficial Principal, Leandro Hipólito Manzo (M. 1.130.205), Oficial 4º, Carlos Francisco Malbrán (M. 575.157) y otros en distintos cargos.

6.792—18|6|57. — En el Ministerio, por el Auxiliar 4º, Clara Rosa Dondis (L. C. 0256.546).

6.790—18|6|57. — En el Ministerio, por el Oficial Superior 6º, Dr. Jorge Luis Malbrán (M. 962.429).

7.345—28|6|57. — Dar de baja en el Ministerio, a la Hermana de Caridad, Clotilde Kinpes (L. C. 343.710), del Hospital Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes", en General Rodríguez, Bs. Aires.

CESANTIAS

7.125—25|6|57. — En el Ministerio, al Auxiliar 4º, María Clara Leiva (L. C. 3.078.772).

7.126—25|6|57. — Declarar cesante en el Ministerio al Auxiliar 4º, Elida Azucena López Rojas de Biscaro (L. C. 0.030.815).

7.127—25|6|57. — En el Ministerio, al Auxiliar 7º José Manuel Sánchez (M. 4.158.567).

6.791—18|6|57. — En el Ministerio al Auxiliar 4º Dr. Osvaldo Pedro Fernando Jaeggli (M. 1.916.873).

6.785—18|6|57. — En el Ministerio al Auxiliar 4º Raimundo Rojas (M. 2.590.704).

6.788—18|6|57.— En el Ministerio, Auxiliar 4º Santiago Juan Vietta (M. 5.003.553).

6.650—17|6|57. — En el Ministerio, Auxiliar 3º Dante Simone (M. 3.010.104) y al Auxiliar 4º Angel Orlando Pérez (M. 3.015.085).

6.796—18|6|57. — En el Ministerio, a Azucena Esther Rossi de Muñoz (L. C. 0.163.953), en la categoría de Auxiliar 4º.

7.129—25|6|57. — En el Ministerio, al Auxiliar 4º Delfor Miguel Mendiberry (M. 4.714.738).

7.128—25|6|57. — En el Ministerio, al Oficial 8º, Doroteo Víctor Villalba (M. 2.488.576).

7.122—25|6|57. — En el Ministerio, Auxiliar 4º Clementina Ilariucci de Miraglia (L. C. 1.072.894).

7.130—25|6|57. — En el Ministerio, Oficial 9º Elvira Fernández (L. C. 3.401.022) y Auxiliar 4º Nélida Yolanda García (L. C. 3.373.180).

NUEVA LICITACION

Ministerio de Hacienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 698, para el día 8 de octubre de 1957, a las 17 horas, para la construcción de la red de agua corriente y cloacas de los Barrios Nros. 2 y 6, sitos en Avda. General Paz e intersección Autopista Acceso Aeropuerto Nacional de Ezeiza, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de m$n. 4.901.606,70.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora arriba indicadas, en el Departamento Suministros de la Dirección General de Construcciones, Defensa 180, Capital Federal, lugar donde se suministrarán las bases, previo pago de m$n. 400 por las Cláusulas Particulares y Juegos de Planos y de m$n. 100 por las Bases Generales para Licitación, en Tesorería, Avenida San Juan 250, Capital Federal.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas, sin otra consideración.

e.4|9-Nº L-5.568-v.17|9|57

Reformas de Estatutos de la "Federación Argentina de Obreros de la Confección"

RESOLUCION D.N.T.A.S.D. Nº 91

Buenos Aires, 23 de agosto de 1957.

VISTO el pedido formulado por la "Federación Argentina de Obreros de la Confección" (F.A.O.C.), en el Expediente número 30.672/47, y CONSIDERANDO: Que la Federación Argentina de Obreros de la Confección (F.A.O.C.), goza de inscripción gremial otorgada según lo dispuesto en el Decreto - Ley número 9.270/56; Que las reformas introducidas por dicha entidad a sus estatutos sociales, se han realizado conforme a las disposiciones legales vigentes y cumpliendo lo ordenado en el artículo 2º de la Disposición D.G.A.P. número 1, obrante a fs. 221; Por ello,

El Director Nacional de Trabajo y Acción Social Directa, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébanse las reformas introducidas a los estatutos sociales de la "Federación Argentina de Obreros de la Confección (F.A.O.C.), en la forma obrante de fojas doscientos cincuenta y cinco (255) a doscientos sesenta y cuatro (264) inclusive.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, fecho; archívese.

Eduardo C. Amaro Pourciel

FEDERACION ARGENTINA DE OBREROS DE LA CONFECCION
ESTATUTOS
CAPITULO 1º
Denominación y Fines

Artículo 1º — **Denominación y Domicilio:** Con la denominación de Federación Argentina de Obreros de la Confección (F. A. O. C.) constitúyese con fecha 24 de octubre de 1946, una organización sindical de carácter federal, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y con radio de acción en todo el territorio de la República Argentina.

Art. 2º — **Carácter:** La F.A.O.C. actúa de acuerdo con los principios sociales cristianos, acatando las instituciones nacionales, respetando el derecho de la propiedad privada y propendiendo a la colaboración de clases. Esta Asociación profesional no establece diferencias entre sus afiliados en razón de credos políticos o religiosos, nacionalidades, razas o sexos.

La F.A.O.C. se propone contribuir a la renovación de la sociedad y de la economía de acuerdo con los principios de la justicia social, mediante un programa de paulatinas reformas que aseguren la completa dignificación de los obreros de la confección.

Art. 3º — **Objeto:** La F.A.O.C. tiene por objeto:

a) Agrupar en su seno a todas las organizaciones sindicales adheridas, de obreros de la confección del país, que acepten los principios establecidos en el artículo anterior, a fin de lograr con más eficacia el mejoramiento profesional, económico, social y moral de los obreros que trabajan en la industria de la confección;
b) Promover y coordinar la acción de las organizaciones adheridas, con miras a la defensa de los intereses generales de los obreros de la confección en el campo social y económico;
c) Representar en el orden nacional, ante los poderes públicos y ante particulares, los derechos de los obreros de la confección, afiliados a las organizaciones sindicales adheridas;
d) Ayudar moral y materialmente a las organizaciones sindicales adheridas, en la consecución de sus fines y en la realización de sus programas;
e) Asegurar la unidad de acción a las organizaciones sindicales adheridas;
f) Promover la creación de organizaciones sindicales de obreros de la confección en todo el país;
g) Establecer servicios sociales y culturales comunes a todas las organizaciones sindicales adheridas;
h) Mantener relaciones con otras asociaciones de trabajadores, que tengan fines análogos.

Art. 4º — **Independencia:** La F.A.O.C. no recibirá ninguna clase de subsidios de organismos políticos nacionales, o de organizaciones extranjeras o internacionales, ni ayuda económica de empleadores, ni admitirá directa o indirectamente la intervención de tales entidades o personas en su gobierno o administración.

CAPITULO II
De las organizaciones adheridas

Art. 5º — **Composición:** La F.A.O.C. se compone de sindicatos con sede en las localidades en que haya una oficina de la autoridad de aplicación.

Art. 6º — **Limitación:** No puede formar parte de la F.A.O.C. más de un sindicato por zona a la que se extienda su jurisdicción una oficina local de la autoridad de aplicación.

El Consejo Central de la F.A.O.C. puede, en circunstancias especiales, acordar excepciones con el voto unánime de sus miembros.

Art. 7º — **Requisitos:** Para obtener la adhesión a la F.A.O.C. las organizaciones sindicales deben:

a) Estar constituídas únicamente por obreros asalariados en cualquier ramo de la industria de la confección;
b) Tener un número suficientemente representativo de socios cotizantes;
c) Tener carácter exclusivamente gremial;
d) Poseer completa independencia frente a los partidos o movimientos políticos y a las influencias patronales;
e) Actuar de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 2º de estos estatutos;
f) Solicitar su adhesión a la F.A.O.C. declarando la aceptación sin reservas de los presentes estatutos;
g) Ser aprobada la adhesión por el Consejo Central de la F.A.O.C.

Una vez aprobada la adhesión, el Consejo Central de la F.O.A.C. entregará a la organización sindical adherida un certificado de adhesión.

Art. 8º — **Autonomía:** Las organizaciones sindicales adheridas tienen su completa autonomía en lo que se refiere a su organización interna y acción específica, siempre que no se opongan a los reglamentos y decisiones de la F.O.A.C., ni perjudiquen el interés general de los obreros de la confección.

Art. 9º — **Representación:** Las organizaciones sindicales adheridas tienen representación en la Asamblea Federal por intermedio de sus delegados (capítulo IV - Art. 147), teniendo todos los mismos derechos y debiendo contar con el correspondiente mandato conferido por sus respectivas Asambleas locales, a fin de intervenir en las deliberaciones y proponer candidatos para integrar la lista que confecciona la Junta Electoral para las elecciones (art. 27).

Art. 10. — **Contribución:** Las organizaciones sindicales adheridas aportarán trimestralmente al Consejo Central de la F.A.O.C. por cada socio cotizante, una contribución cuyo monto será determinado por la Asamblea Federal.

Art. 11. — **Pérdida de adhesión:** Las organizaciones sindicales adheridas pierden su carácter de tales:

a) Por disolución;
b) Por resolución de sus organismos estatutarios, comunicada la F.A.O.C., con tres meses de anticipación;
c) Por separación resuelta por el Consejo Central de la F.A.O.C. con el voto unánime de sus miembros, fundada en una de las siguientes razones —actividad contraria a los presentes Estatutos, incumplimiento de las resoluciones federales, falta de pago de 4 (cuatro) contribuciones trimestrales.

Art. 12. — El Consejo Central de la F.A.O.C. podrá intervenir las organizaciones sindicales adheridas y aún disponer su separación, conforme al apartado c) del artículo 11º.

CAPITULO III
Del Gobierno de la F.A.O.C.

Art. 13. —**Organismos Directivos:** Los organismos directivos de la F.A.O.C. son:

a) La Asamblea Federal;
b) El Consejo Central.

CAPITULO IV
De la Asamblea Federal

Art. 14. — **Constitución:** La Asamblea Federal está constituída por los miembros titulares del Consejo Central y por los delegados de las organizaciones sindicales adheridas, de acuerdo con la siguiente proporción: cada sindicato tendrá dos delegados.

Art. 15. — **Delegados:** Para ser delegado a la Asamblea Federal se requiere: ser afiliado a la organización sindical que represente, con una antigüedad de un año.

No pueden ser delegados a la Asamblea Federal, los empleados a sueldo de las organizaciones sindicales adheridas.

Los gastos de los delegados a la Asamblea Federal corren por cuenta de las organizaciones sindicales que representen.

Art. 16. — **Clases de Asamblea Federal:** La Asamblea Federal puede ser ordinaria o extraordinaria.

Art. 17. — **Asamblea Federal Ordinaria:** La Asamblea Federal Ordinaria se reune cada año en el mes de setiembre u octubre, a fin de tratar los puntos especificados en el orden del día confeccionado por el Consejo Central, el cual debe incluir además de otros puntos:

a) La lectura y consideración de la memoria general, correspondiente al ejercicio anual cerrado al 30 de junio;
b) La lectura y consideración del balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de los revisores de cuentas correspondientes al ejercicio anual cerrado al 30 de junio;
c) Designación de la Junta Electoral;
d) La elección de los miembros titulares necesarios para llenar las vacantes del Consejo Central, de los miembros suplentes del mismo Consejo Central y de los revisores de cuentas titulares y suplentes;
e) La determinación de las directivas generales de las actividades que deberá desarrollar la F.A.O.C. hasta la próxima Asamblea Federal;
f) La designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.

El Consejo Central debe incluir en el orden del día de la Asamblea Federal, los asuntos cuya consideración ha sido solicitada por no menos de tres organizaciones sindicales adheridas antes del 1º de julio.

Los documentos especificados en los incisos a) y b) del presente artículo una vez aprobados, se publicarán dentro de los tres meses de celebrada la Asamblea.

Art. 18. — **Asamblea Federal Extraordinaria:** La Asamblea Federal Extraordinaria se realizará cuando lo disponga el Consejo Central o lo solicite la tercera parte de las organizaciones adheridas y siempre que se establezca con claridad los asuntos a considerar. En este último caso, el Consejo Central debe hacer la convocatoria dentro de los dos meses de formulada la solicitud.

Las funciones de la Asamblea Federal Extraordinaria son resolver sobre los puntos incluídos en el Orden del Día.

Art. 19. — **Convocatoria:** La convocatoria de la Asamblea Federal Ordinaria o Extraordinaria, debe efectuarla el Consejo Central por medio de circulares a las organizaciones sindicales adheridas, con una anticipación mínima de un mes.

Art. 20. — **Quórum:** La Asamblea Federal se constituye con la presencia de por lo menos la mitad más uno de los asambleístas y media hora después de la fijada en la convocatoria, con la presencia del número que concurra.

Art. 21. — **Presidencia:** La Asamblea Federal elegirá entre sus integrantes un Presidente y un Vicepresidente. El presidente de la asamblea o quien haga sus veces, preside la Asamblea Federal y como tal tiene los siguientes deberes y atribuciones:

a) Dar por constituída la asamblea;
b) Poner en consideración cada uno de los puntos que figuran en el orden del día;
c) Dirigir y encauzar los debates concediendo la palabra en el orden en que sea pedida y no permitiendo diálogos ni derivaciones de los asuntos en discusión.

Art. 22. — **Votaciones:** Las resoluciones de la Asamblea Federal se adoptan por el voto de la mitad más uno de los presentes, salvo en los casos especificados en el artículo 49º de los presentes Estatutos.

Las votaciones para la elección de los miembros del Consejo Central y de los revisores de cuentas, son siempre secretas y se efectúan en el mismo acto de la asamblea (artículo 27º). Las votaciones se realizan por signos o nominalmente cuando lo soliciten cinco asambleístas.

Para las operaciones inherentes a la elección, la Asamblea Federal designa una Junta Electoral (artículo 17º, inc. c), de tres miembros asambleístas que no sean miembros del Consejo Central y no estén incluídos en la lista de candidatos.

La Junta Electoral confeccionará una lista con los candidatos propuestos por

---

DUELO NACIONAL

DECRETO Nº 8.717. — Bs. As., 29/7/57

Ha fallecido el 26 de julio de 1957 el Excelentísimo señor Coronel D. Carlos Castillo Armas, Presidente de la República de Guatemala; el Gobierno y Pueblo argentinos comparten el duelo que aflije a la Nación hermana por la trágica desaparición de su Primer Mandatario, quien consagró sus virtudes y afanes patrióticos a la felicidad de su pueblo y a la paz y concordia internacional; y en el deseo del Gobierno de estar representado por una Misión Especial en las exequias del extinto Presidente, cuyo envío ha sido aprobado por el Consejo de Gabinete;

El Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Declárase Duelo Nacional el día del sepelio de los restos del Excelentísimo Señor Presidente de la República de Guatemala, D. Carlos Castillo Armas, fallecido el 26 de julio de 1957.

Art. 2º — El Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto presentará personalmente las condolencias del Gobierno Argentino al Representante Diplomático de Guatemala en la República.

Art. 3º — Durante el día de duelo la Bandera Nacional permanecerá izada a media asta en todos los edificios públicos de la Nación, así como en las unidades del Ejército y Aeronáutica y buques de la Armada, en señal de duelo por el fallecimiento del Excelentísimo señor Presidente de la República de Guatemala, Coronel D. Carlos Castillo Armas.

Art. 4º — El Gobierno se hará representar en las exequias y honras póstumas a tributarse al extinto Primer Mandatario por una delegación presidida por S.E. el señor Embajador de la República en la República de Panamá, D. Samuel Allperín, e integrada por los señores Agregados Aeronáutico y Naval a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, Brigadier Mayor D. Manuel L. Aleman y Contralmirante D. Vicente M. Baroja, respectivamente, y el señor Agregado Militar a la Embajada de la República en México, Teniente Coronel D. Ladislao A. Fernández Castellanos.

Art. 5º — Formarán, asimismo, parte de la Misión los Funcinarios Diplomáticos de la Representación de la República en Guatemala con el rango que invisten.

Art. 6º — Asígnase a los funcionarios designados en el artículo 4º del presente decreto, los viáticos reglamentarios y coeficientes sobre los mismos, los que se autoriza a girar en la divisa correspondiente.

Art. 7º — La misión encomendada por el presente decreto tendrá una duración aproximada de ocho (8) días.

Art. 8º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasajes correspondientes.

Art. 9º — Los gastos a que se refieren los artículos 6º y 8º del presente decreto, serán imputados a las partidas respectivas de los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto, Guerra, Marina y Aeronáutica, del Presupuesto para el año 1957.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, Interior, Guerra, Marina, Aeronáutica y Hacienda.

Art. 11. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, publíquese y archívese.

ARAMBURU. — Alfonso de Laferrére. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Víctor J. Majó. — Teodoro Hartung. — Eduardo F. Mc Loughlin. — Adalberto Krieger Vasena.

los delegados (art. 9º) (art. 27º), fiscalizando la elección y efectuando el escrutinio.

El escrutinio debe efectuarse inmediatamente después de la elección, dando a publicidad los resultados antes de concluir la asamblea.

Cada asambleísta tiene voto, el cual es personal.

Art. 23. — **Asuntos:** La Asamblea Federal considera tan solo los asuntos incluídos en el orden del día.

CAPITULO V
Del Consejo Central

Art. 24. — **Composición:** El Consejo Central está compuesto de ocho miembros titulares y cuatro suplentes, con mandato de dos años.

Cada año se renuevan la mitad de los miembros titulares y todos los miembros suplentes.

Art. 25. — **Cargos:** Los miembros titulares del Consejo Central se eligen entre ellos el Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Secretario Adjunto, Tesorero y Protesorero de la F.A.O.C., quedando los otros miembros como vocales.

Cada año se distribuyen los cargos del Consejo Central.

Art. 26. — **Requisitos:** Para ser miembro del Consejo Central se requiere:

a) Ser mayor de edad;
b) Pertenecer al oficio de los obreros de la confección con una antigüedad no menor de dos años;
c) Ser argentino nativo o naturalizado, o extranjero con una residencia en el país no menor de diez años;
d) Ser socio de una de las organizaciones sindicales adheridas, con una antigüedad no menor de dos años.

En todos los casos las dos terceras partes de los cargos directivos deben ser ejercidos por argentinos.

Art. 27. — **Elección:** **El Consejo Central es elegido por la Asamblea Federal Ordinaria por simple mayoría de votos y en votación secreta.**

Los componentes de la asamblea elegirán por votación secreta de la lista confeccionada por la Junta Electoral, con la nómina de todos los candidatos presentados por los sindicatos adheridos (artículo 9º), la cantidad de miembros que sean necesarios para cubrir las vacantes que se produzcan en el Consejo Central. Los cuatro que obtengan mayor número de votos entran en el Consejo Central como miembros titulares por dos años. Los siguientes hasta completar las vacantes cuyo período no ha terminado entran como miembros titulares por un año y los cuatro últimos quedan como miembros suplentes.

En caso de empate se decide por suerte.

En la primera reunión que celebre el Consejo Central después de la Asamblea Federal Ordinaria, se distribuyen los cargos determinados en el artículo 25º.

Los miembros del Consejo Central son **reelegidos indefinidamente.**

Art. 28. — **Miembros Suplentes:** Los miembros suplentes del Consejo Central sólo entran en funciones por fallecimiento, renuncia o licencia debidamente acordada de alguno de los miembros titulares, incorporándose en el orden de los votos obtenidos en la asamblea.

En estos casos los miembros suplentes actúan como miembros titulares con sus mismos deberes y atribuciones hasta la próxima Asamblea Federal Ordinaria, si la causa es por fallecimiento o renuncia o hasta la terminación de la licencia si tal es el motivo.

Art. 29. — **Reunión:** El Consejo Central se reune de ordinario una vez por mes y extraordinariamente cada vez que lo convoque el Presidente o su reemplazante.

Las sesiones son válidas con la presencia de cinco miembros titulares, debiendo estar siempre presente el Presidente o el Vicepresidente.

Las resoluciones se toman por simple mayoría de votos; en caso de empate el Presidente tiene doble voto.

En los casos previstos en los artículos 6º, párrafo segundo; 11º, inciso c) y 49º, inciso b), se requiere la presencia de todos los miembros titulares y el voto unánime de los mismos.

Art. 30. — **Asistencia:** Los miembros **titulares del Consejo Central que faltaren sin causa justificada a tres reuniones del Consejo Central, consecutivas o cinco alternadas en el período de un año, serán excluídos del Consejo Central, entrando en su reemplazo los miembros suplentes que corresponden.**

Art. 31. — **Deberes y Atribuciones:** Son deberes y atribuciones del Consejo Central:

a) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, los reglamentos internos, las resoluciones de la Asamblea Federal, cuando lo aconsejen las circunstancias;
b) Reunirse de ordinario una vez por mes, en forma extraordinaria cuando lo aconsejen las circunstancias;
c) Aceptar o rechazar las solicitudes de adhesión, de acuerdo con el artículo 7º;
d) Aplicar la sanción a que se refiere el artículo 11º;
e) Percibir, administrar y disponer de los fondos y recursos de la F.A.O.C., con todas las atribuciones necesarias para tal fin;
f) Fijar el presupuesto anual de sueldos y pagos administrativos;
g) Nombrar y renovar a los empleados de la F.A.O.C. y fijar sus remuneraciones;
h) Convocar la Asamblea Federal de acuerdo con los artículos 17º, 18º y 19º;
i) Confeccionar la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, para presentarlos a la Asamblea Federal Ordinaria;
j) Crear los servicios sociales y culturales exigidos por la acción federal;
k) Editar los boletines y publicaciones que estime conveniente para el progreso del movimiento sindical del gremio;
l) Organizar las campañas de propaganda que fueren requeridas por los intereses del gremio de los obreros de la confección de todo el país;
ll) Nombrar y remover a los miembros del cuerpo de propagandistas, de acuerdo con el artículo 42;
m) Designar las Comisiones internas que fueren menester;
n) Declarar la huelga general del gremio en todo el país, determinando la suspensión y reanudación del trabajo de los afiliados, previa consulta de las organizaciones sindicales adheridas y siempre que se cuente con la opinión favorable de dos terceras partes de las mismas;
ñ) Interpretar en los casos dudosos las disposiciones de los presentes Estatutos y reglamentar su aplicación;
o) Realizar todos los actos que fueran necesarios para asegurar la buena marcha de la F.A.O.C.

El Consejo Central tiene jurisdicción en todo el territorio de la República Argentina.

Art. 32. — **Presidente:** Son deberes y atribuciones del Presidente:

a) Representar a la F.A.O.C. en todos los actos internos y externos;
b) Convocar a las reuniones del Consejo Central y a la Asamblea Federal, informando a dichos cuerpos de la marcha de la F.A.O.C., estableciendo el orden del día;
c) Presidir el Consejo Central e informar a este organismo y a la Asamblea Federal de la marcha de la F.A.O.C.;
d) Suscribir las actas, notas y documentos de la F.A.O.C., siendo su firma refrendada por el Secretario General;
e) Suscribir las órdenes de pago, refrendadas por el Tesorero;
f) Resolver con carácter provisional todo hecho que se plantee, dando cuenta en la primera sesión del Consejo Central;
g) Vigilar la marcha organizativa y administrativa de la F.A.O.C.

Art. 33. — **Vicepresidente:** Son deberes y atribuciones del vicepresidente:

a) Colaborar y ayudar al Presidente en el desempeño de sus funciones;
b) Ejercer la presidencia en los casos de ausencia o licencia del titular y asumir el cargo de Presidente en los casos de fallecimiento o renuncia del titular.

Art. 34. — **Secretario General:** Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Redactar las actas de las sesiones del Consejo Central y de la Asamblea Federal y asentarlas en los libros correspondientes, firmándolas conjuntamente con el Presidente;
b) Llevar los libros de resoluciones del Consejo Central y de la Asamblea Federal;
c) Redactar las notas y documentos de la F.A.O.C., firmándolas conjuntamente con el Presidente;
d) Llevar al día el registro de correspondencia;
e) Guardar el archivo de las notas recibidas y de las copias de las notas remitidas;
f) Dar cuenta en las reuniones del Consejo Central de las notas recibidas y remitidas;
g) Llevar el registro de las organizaciones sindicales adheridas, con los datos correspondientes;
h) Enviar informaciones y noticias a los diarios;
i) Tener al día el archivo de recortes de noticias y artículos de interés paar la F.A.O.C.

Art. 35. — **Secretario Adjunto:** Son deberes y atribuciones del Secretario Adjunto:

a) Colaborar y ayudar al Secretario General en el desempeño de sus funciones;
b) Suplir al Secretario General en los casos de ausencia o licencia del titular y asumir el cargo de Secretario General en los casos de fallecimiento o renuncia del titular.

Art. 36. — **Tesorero:** Son deberes y atribuciones del Tesorero:

a) Percibir las contribuciones de las organizaciones sindicales adheridas y demás entradas de la F.A.O.C.;
b) Depositar todo lo percibido en el Banco señalado por el Consejo Central, en cuenta corriente o en Caja de Ahorros, pudiendo tan solo tener en la caja de la F.A.O.C., la suma que indique el Consejo Central;
c) Efectuar los pagos autorizados con firma del Presidente;
d) Llevar al día la contabilidad de la F.A.O.C.;
e) Informar en las reuniones del Consejo Central del estado de la tesorería;
f) Preparar el Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio anual.

Art. 37. — **Protesorero:** Son deberes y atribuciones del Protesorero:

a) Colaborar y ayudar al Tesorero en el desempeño de sus funciones;
b) Asumir el cargo de Tesorero, en los casos de fallecimiento, renuncia o licencia del titular.

Art. 38. — **Vocales:** Son deberes y atribuciones de los Vocales:

a) Cumplir las gestiones y tareas que les encomiende el Consejo Central;
b) Asesorar al Consejo Central en sus deliberaciones.

CAPITULO VI
De los Revisores de Cuentas

Art. 39. — **Requisitos:** La F.A.O.C. tiene dos revisores de cuentas titulares y dos suplentes, con mandato de un año.

Para ser revisor de cuentas, se requieren las mismas condiciones que para ser miembro del Consejo Central, especificadas en el artículo 26º.

No pueden ser revisores de cuentas los miembros del Consejo Central.

Art. 40. — **Elección:** Los revisores de cuentas son elegidos por la Asamblea Federal, por simple mayoría de votos y en votación secreta.

La Asamblea Federal elige de la lista confeccionada por la Junta Electoral, de acuerdo a los artículos 9º y 27º, cuatro candidatos, los dos que obtengan mayor número de votos serán titulares, los dos restantes quedarán como suplentes. En caso de empate se decide por suerte.

Art. 41. — **Deberes y atribuciones:** Son deberes y atribuciones de los revisores de cuentas titulares:

a) Vigilar la marcha de la tesorería, fiscalizando la percepción e inversión de fondos;
b) Encaminar cada vez que lo requieran, los libros de contabilidad y demás documentos de tesorería practicando arqueos de caja;
c) Informar al Consejo Central de las objeciones que pudiera dar lugar el funcionamiento de la tesorería;
d) Presentar a la Asamblea Federal el informe acerca del inventario, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias, que se someten a consideración de la misma, aconsejando su aprobación u observación.

Son deberes y atribuciones de los revisores de cuentas suplentes, sustituir a los titulares en caso de fallecimiento, renuncia o licencia.

CAPITULO VII
Del Cuerpo de Propaganda

Art. 42. — **Requisitos:** **La F. A. O. C. puede tener un cuerpo de propaganda con un número variable de miembros.** Los miembros de este cuerpo son **designados por el Consejo Central entre** los afiliados a las **organizaciones sindicales adheridas que más se destaquen por sus aptitudes personales y por su** comprensión de la acción sindical.

Art. 43. — **Funciones:** Son funciones del cuerpo de propaganda:

a) Efectuar la propaganda escrita, oral y radial que decida el Consejo Central en favor del movimiento sindical que propicia la F. A. O. C.;
b) Realizar giras de propaganda **para promover la creación de sindicatos** de obreros de la **confección** donde no existan.

El cuerpo de **propaganda actúa** bajo la **directa dependencia del** Secretario General, al cual **dan** cuenta de su labor.

CAPITULO VIII
De los Asesores

Art. 44. — **Asesoramiento:** **La F. A. O. C.** puede tener **asesores morales, legales y técnicos, cuya función es la de orientar** su acción.

Los asesores pueden asistir a todas las reuniones **del Consejo Central y de** la Asamblea Federal.

CAPITULO IX
Patrimonio Social

Art. 45. — **Recursos:** **El Patrimonio** Social de la F.A.O.C. se forma:

a) Con las contribuciones **trimestrales** de las **organizaciones sindicales** adheridas;
b) Con los bienes muebles **o inmuebles adquiridos directa o indirectamente y sus frutos;**
c) Con el producto derivado de **cualquier iniciativa directa o indirecta** del Consejo Central;
d) Con donaciones y legados **que** acepte el Consejo Central;
e) Con otros **recursos ocasionales.**

Art. 46. — **Inversión:** **El Consejo Central ejercerá la administración amplia de todos los bienes sociales de la F.A. O.C. y necesitará la autorización expresa de la Asamblea Federal para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos, como así también para solicitar préstamos, siendo personalmente responsables en forma solidaria los miembros del** Consejo Central **que autoricen inversiones** en contravención del presente artículo.

Art. 47. — Los fondos de la **F.A.O.C. mientras no tengan una inversión especial autorizada por el artículo 31º, inc. e), deben ser depositados en el banco** que designe el Consejo **Central, pudiendo abrirse a un efecto una cuenta corriente o una cuenta de Caja de Ahorro o ambas a la vez. Tales cuentas deben** estar a nombre de la **F.A.O.C., o en** su defecto a nombre **del Presidente, Vicepresidente, Tesorero o Protesorero, y a** la orden **conjunta de dos cualesquiera** de ellos **indistintamente.**

Art. 48. — **Disolución:** **En caso de** disolución, el **patrimonio de la F. A. O. C. pasará a poder del Arzobispado de Buenos Aires, para que lo destine a obras sociales.**

CAPITULO X
Disposiciones Generales

Art. 49. — **Procedimiento especial:** **La modificación de los presentes Estatutos, la disolución de la F. A. O. C., la fusión con otra federación similar y la adhesión a federaciones internacionales y a confederaciones nacionales o internacionales, sólo pueden ser resueltas por la Asamblea Federal, exigiéndose que la propuesta pertinente:**

a) **Sea presentada al Consejo Central con cuatro meses de anticipación a la realización de la Asamblea Federal, en que deba tratarse;**
b) **Cuente con la opinión favorable del Consejo Central expresada por el voto unánime de sus miembros;**
c) **Sea comunicada a las organizaciones sindicales adheridas con dos meses de anticipación a la celebración de la Asamblea Federal;**
d) **Figure en el orden del día de la Asamblea General;**
e) **Obtenga en la Asamblea Federal una votación favorable por lo menos de los dos tercios de votos de los asambleístas presentes.**

Art. 50. — **Si se modificara el artículo 2º de los presentes Estatutos, o se incluyera en los mismos algunas cláusulas contrarias a sus principios, la F. A. O. C. quedará por el mismo hecho disuelta.**

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

DECRETOS

Ministerio del Interior

8.094—17|7|57. — Nómbrase Secretario de la Intervención Nacional en la provincia de San Juan al Dr. Carlos Alberto Fernández (M. 195.334).

8.211—18|7|57. — Nómbrase en la Intervención Nacional en la provincia de San Luis, Secretario, al Oficial Mayor de la misma Dr. Alfredo Pedro Novaro Hueyo (M. 4.222.911), y Oficial Mayor a Francisco Patricio Nicasio Furnari (M. 2.942.249).

8.293—19|7|57. — Adscríbese a la Intervención Nacional en la provincia de Río Negro al Auxiliar Mayor del Ministerio de Hacienda Pascual Máximo Capandeguy (M. 598).

8.210—18|7|57. — Adscríbese a la Presidencia de la Nación al funcionario de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Ingeniero Julio Luis Jesús Savon (M. 4.799.164).

8.291—19|7|57. — Déjase sin efecto la adscripción a la Intervención Nacional en la provincia de La Pampa, del Abogado del Banco Hipotecario Nacional Dr. Pedro Berhongaray (Matr. 1.565.134).

8.292—19|7|57. — Acéptase la renuncia del Auxiliar 1º del Registro Nacional de las Personas María Nélida Millan (L. C. 277). Acéptase la renuncia del Oficial Subinspector de la Policía Federal Juan Carlos Aiello (M. 4.456.430).

8.213—18|7|57. — Acéptase la renuncia del Comandante de Gendarmería Nacional Salvador Tomás Augusto al cargo de Oficial Mayor de la Intervención Nacional en la provincia de San Juan.

8.212—18|7|57. — Recházase la renuncia presentada por el Dr. Carlos María Bidegain al cargo de Secretario de la Comisión de Estudios Constitucionales.

8.720—30/7/57. — Incorpórase al presupuesto para el año 1957 del Anexo 1 - Presidencia de la Nación - Capítulo I. Administración Central - A) Gastos a financiar con recursos de rentas generales (Inciso 2º "Otros gastos"), las sumas de $ 120.000 y 200.000, con destino a dar cumplimiento a las disposiciones de los Decreos-Leyes Nros. 5.579/57 y 7.605/57, respectivamente.

Ministerio de Educación y Justicia

CONFIRMACIONES

6.996—25|6|57. — En diversos establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio, al siguiente personal: a la Profesora Normal en Letras Aurora Dávila (L. C. 172.371), Profesor Normal en Letras Francisco Angel Rafael Conforti (M. 260.564) y otros. Danse por terminados los servicios de diverso personal de la Escuela Nacional de Comercio de Resistencia (Chaco).

7.017—25|6|57. — En los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio, al siguiente personal: a la Profesora de Filosofía y Pedagogía, Esther Lucía Casati (L. C. 672.693); Profesor Normal en Letras, Virgilio Horacio González (M. 4.493.210) y otros. Danse por terminados los servicios de diverso personal de establecimientos de Chubut y Tucumán.

7.196—27|6|57. — En diversos establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio, al siguiente personal: Abogada Mafalda Flora Riner Lobos (L. C. 7.366.922); Profesora de Castellano y Literatura, Enrica Vegezzi (L. C. 3.358.824) y otros. Modifícase la situación de revista de diverso personal docente.

7.197—27|6|57. — En diversos establecimientos dependientes del Ministerio al siguiente personal: Inocente Aguado Aguirre (M. 3.144.746); Hortencia Esther Aguero (Libreta Cívica 9.464.944), Hortencia Raquel Aguirre Sarmiento (L. C. 8.088.766) y otros. Danse por terminados los servicios de diverso personal docente.

6.259—12|6|57. — En diversos establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio, al siguiente personal: Delfa Renée Arango (Libreta Cívica 1.381.226); Rodolfo Horacio Arévalo (M. 437.438) y otros.

6.674—18|6|57. — En diversos establecimientos dependientes del Ministerio, al siguiente personal: María Esther Lacase (L. C. 449.602); Profesora de Filosofía Felisa de la Puente de De Alzaa (L. C. 484.640) y otros.

7.199—27|6|57. — En diversos establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio, al siguiente personal: Elvira Josefina Cotterel de Rivera (L. C. 901.105); María Carolina Arias Blanco de López (L. C. 3.027.685) y otros.

6.693—18|6|57. — En diversos establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio, al siguiente personal: Ferruccio Armando Agosti (Matrícula 4.083.848); María Guillermina Angelini de Lizarralde (L. C. 4.346.712) y otros.

6.681—18|6|57. — En el Colegio Nacional de San Miguel (Bs As.), dependiente del Ministerio, al siguiente personal: Profesora Normal en Letras, María Haydée Alberio (L. C. 668.922); Rosa Celica Amarante (L. C. 3.346.460); Profesora de Inglés, Irma Iris Michelotti de Arini (L. C. 2.670.030) y otros. Danse por terminados los servicios de Zulema Noemí Parkietny de Yedros.

8.181—18|7|57. — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos número 494 de la Capital a Adolfo Jorge Solari (M. 376.699).

7.691—10|7|57. — Déjase sin efecto el Decreto 4.206|57 por el que se daban terminados los servicios del profesor de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, Maximiliano Vicente Robin (M. 3.577.590) quien, en consecuencia, deberá reintegrarse a sus tareas.

7.696—10|7|57. — Ratifícase la Resolución Ministerial Nº 268|57, por la que se trasladó a Miguel Angel Andino (M. 2.345.944) a un cargo de Director a la Escuela Industrial de Diamante (Entre Ríos), quien deberá cesar en un cargo similar en la Escuela Industrial de General Madariaga (Bs. Aires).

7.693—10|7|57. — Dase por terminado el estado de comisión dispuesto por el art. 1º del Decreto 1.862|56, del personal docente del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, Adulio Atilio Cicchini (Matrícula 265.544), y otros. — Exptes. 46.773, 46.652 y otros.

7.173—27|6|57. — Autorízase provisoriamente a diversos institutos adscriptos para mantener en funcionamiento el curso de Primer Año del Ciclo Superior del Magisterio, el cual será oportunamente inspeccionado conforme es reglamentario, a fin de resolver en definitiva sus pedidos.

5.814—31|5|57. — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto 4.201|57 por la que Elida Esther Silva de Signorio (L. C. 313.020) pasó a dictar horas de cátedra en la Escuela Normal Nº 8 de la Capital.

8.149—17|7|57. — Modifícase la situación de revista y danse por terminados los servicios de diverso personal. El personal docente provisional de la Escuela Industrial de Baradero (Bs. As.) permanecerá en el ejercicio de sus tareas hasta tanto se aprueben los respectivos concursos.

7.658—10|7|57. — Modifícase la situación de revista de diverso personal. Confírmase en la Escuela Industrial Nº 4 de la Capital a diverso personal.

6.840—24|6|57. — Modifícase la situación de revista de diverso personal docente del Liceo Nacional de Señoritas Nº 10 de la Capital.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

8.677—26|7|57. — Nómbrase en el Ministerio, con destino al Hospital San Juan Bautista en Catamarca, Hermana de Caridad Elsa Rosa Olmos (L. C. 2.979.005), Ciriaca Blanca Holga Pucheta (L. C. 8.962.545) y otras.

8.714—29|7|57. — Concédese licencia con goce de sueldo, por el término de 2 meses, a partir del 17|6|57 a la Dra. María Elena Tomatis (Libreta Cívica 0.611.141).

8.713—29|7|5.. — Concédese licencia, con goce de sueldo por el término de 6 meses, a partir del 1º|7|57, al doctor Marcelo Cascales (L. C. número 2.758.467).

8.711—29|7|57. — Dase por concedida licencia, con goce de sueldo, por el término de 59 días a partir del 15|6|57, al Dr. Luis Andrés Najar (Matrícula 3.995.107).

8.571—25|7|57. — Acéptase en el Ministerio la renuncia del Auxiliar 4º Natalio Isaia (M. 1.809.750).

8.512—24|7|57. — Acéptase en el Ministerio, la renuncia del Auxiliar 4º Héctor Escalante (M. 5.733.110).

8.574—25|7|57. — Déjase sin efecto en el Ministerio, el nombramiento "ad-honorem" del Dr. Luis Oscar Montalivet (M. 185.108).

8.579—25|7|57. — Limítase en el Ministerio a partir del 12|2|57 el nombramiento del Auxiliar 4º Juan Ramón Pignataro (M. 1.718.380).

8.577—25|7|57. — Declárase cesante en el Ministerio, al Auxiliar 2º Héctor Oscar Frances (M. 1.583.099).

8.583—25|7|57. — Déjase sin efecto en el Ministerio el nombramiento "ad honorem" de Renzo Bertolozzi (C. I. 4.698.221).

8.578—25|7|57. — Dejar sin efecto en el Ministerio el nombramiento del Auxiliar 4º María Elena Alcausa (L. C. 1.320.074).

8.582—25|7|57. — Dejar sin efecto en el Ministerio el nombramiento del Auxiliar 4º Nelly Raquel Niesi (Lib. Cívica 1.873.212).

CESANTIAS

8.584—25|7|57. — Declárase cesante en el Ministerio a la Auxiliar 4º Adela Boixader de Neumann (Lib. Cívica 3.346.974).

8.576—25|7|57. — En el Ministerio a la Auxiliar 4º Nelly Morán Ferreyra (L. C. 3.357.071).

8.513—24|7|57. — En el Ministerio al Auxiliar 2º Juan Jare (M. 673.636).

8.511—24|7|57. — En el Ministerio al Auxiliar 4º Héctor Rafael Laperchia (M. 1.746.912).

8.509—24|7|57. — En el Ministerio al Dr. Alberto Ricardo Rodríguez Egaña (M. 1.667.863).

NOMBRAMIENTOS

8.245—19/7/57. — En el Ministerio, al siguiente personal: Director General de Administración, Roberto Francisco Ciganda Morere (M. 268.837); Director General de Personal, Alberto Silva (M. 305.733), y otros.

8.958—19/8/57. — En el Ministerio, con

Se Amnistía a Personal de la Municipalidad de Bs. Aires, Ferrocarriles y Aerolíneas Argentinas

DECRETO Nº 4.504. — Bs. As., 30|4|57.

CONSIDERANDO: Que el país se apresta a celebrar el 1º de mayo la tradicional fecha del día de los trabajadores consagrado ya universalmente; Que es propósito del Gobierno Provisional contribuir a tan magno acontecimiento; Que cierto número de obreros y empleados se encuentran alcanzados por la ley militar aplicada a los fines de lograr la normalización de los servicios públicos, en salvaguarda de los intereses de la Nación,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Amnistíase a los empleados y obreros de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, de los ferrocarriles y de Aerolíneas Argentinas, que fueran sancionados o se hallen bajo proceso con motivo de las movilizaciones establecidas por los decretos números 3680|57, 1159|57, 1315|57 y 452|57.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior, de Marina, de Aeronáutica y de Ejército.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU — Carlos R. S. Alconada Aramburú — Teodoro Hartung — Eduardo McLoughlin — Arturo Ossorio Arana.

Autorízase a la Dirección General de Intendencia de Aeronáutica a Incluir una Cláusula en las Licitaciones Para la Provisión de Víveres

DECRETO Nº 9.988. — Bs. As., 26|8|57

VISTO el expediente Nº 42.804 (D. G.I. Ae.) Nº 61.281 (M.A.), lo propuesto por el Ministro de Aeronáutica, y

CONSIDERANDO: Que ante el fracaso de las licitaciones públicas que en representación de la Dirección General de Intendencia de Aeronáutica, realizaran los distintos organismos de Aeronáutica, para asegurarse anualmente la provisión de víveres destinados al racionamiento de sus efectivos, fué necesario dictar el Decreto Nº 33.817, de fecha 31 de diciembre de 1949, por el que autorizaba a dicha Dirección General a incluir en las bases de las licitaciones convocadas para el efecto señalado, una cláusula por la cual los precios serían ajustados durante la vigencia de la contratación; Que caducando al 31 de diciembre de 1950 las facultades que otorgaba dicho decreto y, manteniéndose en tendencia alcista la comercialización de los productos que integraban el abastecimiento indicado precedentemente, fué necesario prorrogar anualmente hasta el presente, los términos de aquel; Que imperando igual situación en las distintas plazas y siendo propósito del Gobierno Provisional eliminar toda burocracia en trámites administrativos, corresponde dictar la medida acorde con tal principio; Que asimismo, la experiencia en años anteriores, aconseja establecer las normas que permitan liquidar en el ejercicio correspondiente las demasías a que hubiere lugar; Que por otra parte, siendo que el artículo 58 de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto Ley Nº 23.354|56, faculta a las distintas jurisdicciones a resolver las contrataciones hasta cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.), resulta atentatoria a la política de agilización a que se halla abocado el Gobierno Provisional, de que los sobreprecios que no sobrepasen tal importe sean sometidos a su consideración;

El Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Intendencia de Aeronáutica o quien haga sus veces, a incluir en las bases de las licitaciones convocadas para la provisión de víveres, destinados a satisfacer necesidades durante el año 1958, la siguiente cláusula:

"Los precios establecidos podrán ser ajustados posteriormente, durante la vigencia del contrato celebrado, cuando su variación obedezca a medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo o autoridad competente del lugar en que deba realizarse el suministro".

Art. 2º — A efectos de reconocer las diferencias de precio que se produzcan, los comerciantes deberán comunicar con antelación al suministro, los nuevos precios que regirán en lo sucesivo, sin cuyo requisito perderán todo derecho a reclamo alguno. Las facturas correspondientes a los mismos, deberá presentarse conjuntamente con las que obedezcan a la provisión contratada.

Art. 3º — Las autoridades que la reglamentación jurisdiccional del artículo 58 de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto Ley Nº 23.354|56 para el Ministerio de Aeronáutica designe para aprobar las contrataciones hasta cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.), están facultadas, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación (Delegación Fiscalía), a resolver los reclamos de sobreprecios que no superen dicho importe.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, tomen nota el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación y vuelva al Ministerio de Aeronáutica.

ARAMBURU. — Jorge H. Landaburu.

RENUNCIA

DECRETO Nº 4.586. — Bs. As., 3|5|57.

VISTO la renuncia presentada por el señor Coronel D. Manuel José Olascoaga como integrante de la Comisión creada por Decreto Ley Nº 14.986|56, para el estudio de la situación de los bienes que fueron considerados como "Propiedad Enemiga" y empresas interdictas,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Coronel D. Manuel José Olascoaga, como Vocal de la Comisión creada por Decreto - Ley número 14.986|56.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y de Ejército.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Adalberto Krieger Vasena. — Arturo Ossorio Arana.

carácter "Ad-Honorem", al Dr. Lázaro David Mirkin (M. 4.243.821), médico en el Sanatorio "Sommer" en General Rodríguez - Prov. de Bs. As.

8.960—1°/8/57. — En el Ministerio, con carácter "Ad-Honorem" al Dr. Juan Pedro Pecoraro (M. 3.680.144); Subdelegado Sanitario Federal en Rosario - Santa Fe.

8.962—1°/8/57. — En el Ministerio, a diverso personal, y queda autorizado el mismo a modificar la situación de revista del personal designado.

8.963—1°/8/57. — En el Ministerio, a diverso personal, y queda autorizado el mismo a modificar la situación de revista del personal designado.

8.964—1°/8/57. — En el Ministerio, a diverso personal, y queda autorizado el mismo a modificar la situación de revista del personal designado.

8.965—1°/8/57. — En el Ministerio, a diverso personal para sus servicios con asiento en la provincia de Formosa.

8.966—1°/8/57. — En el Ministerio, a diverso personal, quedando autorizado el mismo a modificar la situación de revista de los mencionados agentes.

8.967—1°/8/57. — En el Ministerio, a diverso personal, quedando el mismo autorizado a modificar la situación de revista de los mencionados agentes.

8.968—1°/8/57. — En el Ministerio, a las siguientes personas: Juana Aurelia Alvarez de Osorio (L. C. 9.798.815), Reynaldo Martínez (Mat. 7.310.867). Queda autorizado el Ministerio a modificar la situación de revista del personal designado.

8.969—1°/8/57. — En el Ministerio: Auxiliar 4°. Dr. Héctor Ismael Risso (M. 2.069.909) y Ricardo José Burgos (M. 4.222.410). Queda autorizado el Ministerio a modificar la situación de revista del personal designado.

8.970—1°/8/57. — En el Ministerio, a las siguientes personas: Siricio Gualmes (M. 7.305.748), Julia Rosa Rivera (L. C. 3.704.780) y Elsa Hernández (L. C. 3.237.898). Queda autorizado el Ministerio a modificar la situación de revista del personal designado.

8.971—1°/8/57. — En el Ministerio, a diverso personal, quedando autorizado el mismo a modificar la situación de revista del personal designado.

8.972—1°/8/57. — En el Ministerio, Auxiliar 4°, Dr. Miguel Primitivo García Curto (M. 2.782.250) y Otto Miguel Ferreyra (M. 2.787.514). Queda autorizado el Ministerio a modificar la situación de revista del personal designado.

8.973—1°/8/57. — En el Ministerio, Auxiliar 4°, Julio Cirilo Correa (Mat. 7.471.506) y Ana Leonor Nastri (L. C. 1.012.253). Queda autorizado el Ministerio a modificar la situación de revista del personal designado.

8.974—1°/8/57. — En el Ministerio, Auxiliar 4°, José Ricardo Givogri (M. 2.647.218) y Alba Julia Valenzuela de Cano (L. C. 3.224.693). Queda autorizado el Ministerio a modificar la situación de revista del personal designado.

8.675—26/7/57. — En el Ministerio, a diverso personal: Eduardo Vázquez (M. 5.121.159), María Adela Rochereul (L. C. 9.869.932) y Juan Abona (M. 7.353.062). Queda autorizado el Ministerio a modificar la situación de revista del personal designado.

8.676—26/7/57. — En el Ministerio, a diverso personal profesional con diversos destinos y funciones. Queda autorizado el Ministerio a modificar la situación de revista del personal designado.

8.304—22/7/57. — Modifícase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto N° 23.573/56, el presupuesto para el año 1957 del Anexo 6 (Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública), Capítulo I - Administración Central, A) Gastos a financiar con recursos de rentas generales, aprobado por el Decreto-Ley número 23.573/56.

8.152—6/8/57. — Distribúyese parcialmente las partidas: Principal 1, Parcial 1, Item 9 del Anexo 16 (Aportes y Contribuciones del Estado), Capítulo I - Administración Central, A) Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales del presupuesto general de la Nación para 1957, aprobado por Decreto-Ley N° 23.573/56.

Ministerio de Trabajo y Previsión

7.896—15/7/57. — Declárase extinguida desde la fecha en que fuera suspendida, la pensión graciable acordada por ley 12.508 y prorrogada por ley 12.281, a Elvira Leva de Cantisani, por no reunir los requisitos exigidos en el Art. 2°, inciso c) de la ley 13.337.

7.115—25/6/57. — Adscríbese a la Secretaría de Informaciones de Estado de la Presidencia de la Nación, al Auxiliar 4° José Alberto Rodríguez, M. 4.144.882.

6.798—18/6/57. — Concédese 6 meses de licencia con goce de sueldo a partir del 31/5/57, con fines de estudio para trasladarse a España, al Oficial Superior de 9°, doctor Rodolfo Ulpiano Joaquín Rodríguez.

7.287—27/6/57. — Prorrógase por el término de 2 años a partir del 31/10/57, y con retención de sus correspondientes haberes hasta tanto el interesado regrese al país, el permiso para residir en el extranjero, concedido a James Farlane Paton (jubilación N° 82.764).

7.794—10/7/57. — Déjanse sin efecto los siguientes nombramientos en: la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, Auxiliar 4° Amelia Brisky D'Elia, L.C. 2.227.502; Dina Raquel Castro Méndez, L. C. N° 3.498.939 y otros en distintos cargos.

7.277—27/6/57. — Acéptanse las renuncias, del Oficial 9° Agustín García, M. 2.136.484; Auxiliar Principal, Raúl Angel Cardoso, M. 3.401.636; Auxiliar 3° Américo Armando Aguiar, M. 3.151.895, Auxiliar 4° Carmen de la Fuente de García Herrera, L. C. 3.105.025

7.796—10/7/57. — Acéptanse las renuncias del siguiente personal del Ministerio: Oficial 6° Víctor Hugo Pessacq. M. 2.267.902; Oficial 8° Marcelino Elías Fernández, M. 4.020.997; Auxiliar 1° Juan Carlos Cassullo, M. 4.798.984 y María Celia de Almeida, L. C. N° 2.616.665, y Oscar Eduardo Pastor, M. 1.909.763.

7.504—2/7/57. — Nómbrase en la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos, Jefe de Departamento General, Dr. Ricardo Lucio Hansen (M. 0.000.166); Jefe de División, Fernando Gabriel Cullen (M. 117.591), y otros en distintos cargos.

6.651—17/6/57. — Nómbrase en la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, Jefe de División, Marcelo Rafael Delpech (Matrícula 4.217.073); Oficial Principal Adalberto Bengolea Cárdenas (M. 191.119), y otros en distintos cargos.

7.281—27/6/57. — En lo sucesivo el Auxiliar 2° Germana Lidia Gómez (L. C. 2.242.998), revistará como Germana Lidia Gómez de Díaz Retamal.

CESANTIAS

7.530—2/7/57. — En el Ministerio, al Auxiliar 4° Norma Celia Tripicchio (L. C. 431.036).

7.519—2/7/57. — En la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, José Raúl Masita (Matrícula 4.101.075), en el cargo de Oficial 9°.

7.513—2/7/57. — En el Ministerio, al Auxiliar 3° Joaquín Luján Fidone (Matrícula 4.131.495).

7.512—2/7/57. — En la Dirección Nacional de Delegaciones Regionales y Servicios de Comisiones Paritarias, Luis Juanin (M. 5.562.359).

7.283—27/6/57. — Dase de baja, en el Ministerio, al Oficial 9° María Magdalena Beruti (L. C. 3.418.166) con anterioridad al 7/1/57.

RENUNCIAS

8.115—17/7/57. — En las Cajas de Accidentes del Trabajo y de Maternidad e Infancia, Oficial 8° Francisco Eduardo Pizarro (M. 2.725.046) y Auxiliar Mayor Juan Antonio Ciruzeda (M. 533.163).

8.116—17/7/57. — En el Ministerio, Oficial Principal Osvaldo Raúl Sarli (Matrícula 1.884.699), Oficial 6° Alberto Sarramone (M. 5.363.157) y otros en distintos cargos.

8.117—17/7/57. — En la Caja Nacional de Previsión para Empresarios, Oficial 2° José Tomás Acevedo Sojo (Matrícula 4.123.330), y Auxiliar 4° Enriqueta Sicilia de Pérez (L. C. 2.433.665).

8.118—17/7/57. — En la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos, Jefe de Departamento General Alberto Iannello (Matrícula 4.473.235), Oficial 6° Ramón Oscar Lozano (M. 262.498) y otros en distintos cargos.

8.119—17/7/57. — En la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, Oficial 4° Catalina Genoveva Re de Caviglia (L. C. 144.349), Oficial 5° Dora Celia Apa de Amil (L. C. 220.916) y otros en distintos cargos.

8.120—17/7/57. — Del Oficial 1°, del Instituto Nacional de Previsión Social, Ernesto Rey (M. 363.011).

8.121—17/7/57. — Del Oficial Superior de 3ª, Delegado Regional en la Provincia de Mendoza, Agustín Napoleón Beveraggi Allende (M. 411.168).

8.122—17/7/57. — Del Oficial Mayor de la Caja Nacional de Previsión para Empresarios, Roberto Torricella (Matrícula 1.808.757).

9.847—22/8/57. — Fíjase el monto del presupuesto de la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, en la suma de $ 19.635.050. Fíjase en la suma de $ 1.254.787.589 los recursos habidos en el año 1956. — Apruébase con vigencia al 1° del mes siguiente al de la fecha del presente decreto, el escalafón técnico del personal de la citada Caja.

Ministerio de Hacienda

RENUNCIAS

7.462—2/7/57. — En diversas dependencias del Ministerio: Oficial 6° Eduardo José Villanueva (Mat. 6.661,478); Oficial 9° Luis Batlle (M. 218.766), y otros.

6.867—24/6/57. — En diversas dependencias del Ministerio: Auxiliar 3° Alberto Manuel Ríos (M. 5.594.296); Oficial 6° y 7°, Juan Enrique Martí (M. 4.035.583), Hugo Alfredo Conforti (M. 3.126.047), y otros.

7.225—27/6/57. — Del siguiente personal de la Contaduría General de la Nación: Oficial 1° Albino Vicente Giantomassi (M. 4.325.523) y Auxiliar 3° Emilio Arrastía (M. 493.521). Considérase en los términos prescriptos en el art. 10 del Decreto 5.387/57, en la categoría de Auxiliar Mayor de la Dirección Nacional de Aduanas, a Florencio Alegre (M. 1.715.653).

6.868—24/6/57. — Del siguiente personal en la Superintendencia de Seguros de la Nación: Oficial 6° Francisco Eugenio Mazziotti Irigoyen (Matrícula 1.738.274); Dirección Nacional de Química: Oficial 1° Jorge Augusto Pena (M. 419.370).

CESANTIAS

7.461—2/7/57. — De la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, Cristóbal Tomás Delamer (M. 1.498.188).

7.460—2/7/57. — De la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, Jorge Adolfo Noguera (M. 4.017.617).

6.320—12/6/57. — En la Contaduría General de la Nación, a Ricardo Héctor Tumiotto (C. I. 3.756.759).

4.666—6/5/57. — Al Auxiliar Principal de la Dirección Nacional de Aduanas, Jorge Alberto Pez (M. 4.147.668).

9.104—6/8/57. — Modifícase y reestructúrase el presupuesto para 1957 del Anexo 10 - Ministerio de Hacienda - Capítulo I - Administración Central - A. Gastos a financiar con Recursos de Rentas Generales, ordenado por Decreto N° 5.387/57 y modificado por el N° 8.518/57.

Ministerio de Marina

9.549—14/8/57. — Modifícase y ordénase el presupuesto para 1957 de las Cuentas Especiales correspondientes al Anexo 14 - Ministerio de Marina, el que queda fijado en la suma de $ 461.251.933. Estímase el cálculo de recursos de las Cuentas Especiales en la suma de $ 483.307.750.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

TIERRAS FISCALES

TITULOS DE PROPIEDAD

7.548—3/7/57. — Otórgase a Carlos Scaiola (C. I. 33.082), por el solar N° 6, de la manzana N° 33, del pueblo General Roca, en la Provincia de Río Negro.

7.545—3/7/57. — Otórgase a Juan Carlos Bernachia (M. 1.585.319), por la fracción 2, del solar h, de la manzana número 20 de la Sección C, del pueblo Viedma, en la Provincia de Río Negro.

5.604—28/5/57. — Otórganse a diversos concesionarios: Expedientes números 48.845/50, 160.824/42, 43.323/54, 60.820/46, 59.057/49, 40.199/51.

6.528—14/6/57. — Otórgase a Ricardo Antonio Mairal (M. 7.307.233), por la fracción II, del solar a, de la manzana N° 139, del pueblo Camarones, en la Provincia de Chubut.

5.516—27/5/57. — Otórgase a Amalia Villanueva de Lanizante (Lib. Cívica 1.452.005), por el solar i, de la manzana N° 13, del pueblo Caleta Olivia, en la Provincia de Santa Cruz.

7.181—27/6/57. — Otórganse a diversos concesionarios: Expedientes números 112.204/37, 123.587/38, 115.993/37, 113.982/36, 110.945/37.

7.144—26/6/57. — Otórgase a Remigio Andrés Nogues (M. 1.514.655), en los lotes agrícolas Nros. 21, 23, 25, 27 y 28, de la Sección Lago Puelo, en la Colonia Mixta Epuyén, en la Provincia de Chubut.

4.307—25/4/57. — Otórganse a diversos concesionarios: Expedientes números 145.603/53, 446.072/55, 155.537/52.

7.571—4/7/57. — Otórganse a diversos concesionarios: Expedientes números 44.620/54, 59.787/48, 48.355/50, 42.313/51, 41.858/51, 144.400/41.

7.806—12/7/57. — Otórganse a diversos concesionarios: Expedientes números 160.094/42, 113.820/31, 128.813/40, 157.399/42 y otros.

7.180—27/6/57. — Otórganse a diversos concesionarios: Expedientes números 158.052/42, 58.574/48, 60.845/46, 157.102/43, 164.032/42.

6.229—12/6/57. — Otórganse a diversos concesionarios: Expedientes números 93.133/32, 90.592/32, 105.791/31, 103.631/31, 95.767/29.

7.547—3/7/57. — Otórgase a Juan Savron hijo (C. I. 1.987), por el lote Agrícola N° 69 de la Colonia "Centenario", en la Provincia de Neuquén.

6.580—17/6/57. — Otórganse a diversos concesionarios: Expedientes números 44.936/51, 58.092/48, 57.530/46, 40.689/51, 57.364/46.

5.514—27/5/57. — Otórganse a diversos concesionarios: Expedientes números 52.493/50, 42.316/51, 46.183/50, 70.682/46, 60.882/49.

6.527—14/6/57. — Otórganse a diversos concesionarios: Expedientes números 115.123/36, 113.859/36, 117.310/37 y otros.

6.526—14/6/57. — Otórgase a Juan Bautista Lesbegueris, Expediente número 42.170/55, y a Carlos Hipólito Gómez, Expediente N° 66.091/49.

Ministerio de Comercio e Industria

7.188—27/6/57. — Apruébase como caso de excepción, la utilización por parte del ex Consejero Económico en España, Héctor Bernardo y miembros de su familia, de líneas de transporte de propiedad privada, en ocasión de viajar desde Barcelona (España) hasta Buenos Aires, en lugar de las que son de pertenencia del Estado, como lo establece el Decreto N° 15.806/49.

8.382—23/7/57. — Apruébase el temperamento adoptado por el Ministerio, al haber dispuesto la permanencia en la Consejería Económica en Madrid (España), de los Auxiliares Juan José Martínez y Ramón Alberto Pérez por el período comprendido entre el 24/1 y 8/6/57 del año en curso.

5.396—22/5/57. — Autorízase a la Empresa del Estado Combustibles Sólidos (ENDE) a proceder a la compra directa de los solares C y D de la manzana 102 del pueblo Río Gallegos (Provincia de Santa Cruz), al Dr. Sebastián A. Beruto, por un importe de m$n. 80.000.

7.189—27/6/57. — Ratifícase todo lo actuado por la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Fiscales) en el juicio de quiebra de la firma Bodegas Andinas S. A., que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, a cargo del Dr. H. Ferreras, secretaría de la Dra. Delia P. Dibarborda.

8.414—23/7/57. — Acéptase la renuncia del Asesor Mayor Miguel Mario Hernandorena (M. 379.016).

8.384—23/7/57. — Declárase cesante en el Ministerio al Auxiliar 6° Francisco Di Biaggio (M. 4.938.046).

8.442—24/7/57. — Declárase cesante al Oficial Superior de 8ª del Ministerio, Jorge Arturo Livingston (M. 246.023).

8.383—23/7/57. — Declárase cesante en el Ministerio al jornalizado Roberto Oscar Grosso (M. 4.897.152).

7.533—3/7/57. — Limítase al 6/2/57 la designación de Armando Ledesma (M. 471.768) dispuesta por Decreto número 16.426/56, en carácter de Oficial 7°

6.672—18/6/57. — Danse por finalizadas las funciones de los representantes del Banco de la Nación Argentina y de la Provincia de Misiones ante la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate - Ley 12.236, Juan Carlos Goni y Dr. Julián Francisco Freaza. Desígnase en su reemplazo a los Dres. Leonardo Ma-

nuel Leme (M. 3.747.554) y Mario Raúl Nosiglia (M. 2.575.115) por el Banco de la Nación Argentina y la Provincia de Misiones, respectivamente.

6.230—12|6|57. — Desígnase con la categoría de Oficial Superior 9º a Luis Jorge Berri (M. 5.141.201), el que se desempeñará como Auxiliar Administrativo en la Consejería Económica de la Embajada Argentina en España.

5.778—31|5|57. — Déjase sin efecto la cesantía del ex Oficial Superior 8º Mario Sacchi (M. 175.287), y reincorpórasele con la misma categoría a partir de la fecha del presente decreto.

8.172—18|7|57. — Declárase cesante, a partir del 15|3|57, al Auxiliar Mayor Gervasio Moniz Da Silva (Céd. Ident. 3.789.293).

4.119—23|4|57. — Acéptase la renuncia de Herbert Cyril Taylor (Lib. Enrol. 2.169.564) y Reynaldo Francisco Carlino (L. E. 2.384.587) al cargo de vocales de la Comisión Liquidadora del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio. Desígnanse vocales para integrar la Comisión Liquidadora de dicho Instituto a Dionisio Herrero (L. E. 376.90.) y Hugo Vicente Esteban Biolcati (L. E. 222.769).

5.034—15|5|57. — Declárase cesante en la Dirección de Vinos y Otras Bebidas: Oficial Superior 4º Armando Mosso Furlotti (M. 3.331.844), Oficial Superior 8º Martín Gili Monserrat (Matrícula 3.308.780).

6.233—12|6|57. — Acéptase la renuncia del Auxiliar 2º Orlando Dionisio Mulfetti (M. 4.061.893), Carlos María Esteva (M. 1.884.768) y otros.

Ministerio de Obras Públicas

RENUNCIAS

7.493—2|7|57. — En el Ministerio, del Oficial 8º Conrado Oscar Coll, M. 2.024.747; Oficial 7º Feliciano Alejandro Lobo, M. 517.750 y otros en distintos cargos.

7.492—2|7|57. — En el Ministerio, del Oficial 8º Paulina Emilia Frank, L.C. 80.877; Auxiliar 2º Angela Dora Iglesias de Metelli, L.C. 2.139.984 y otros en distintos cargos.

7.767—10|7|57. — En el Ministerio, del Auxiliar Mayor Horacio Antonio Bernasconi, M. 521.537; Oficial 6º Alejandro Alejo Cascallares, M. 265.643; Auxiliar Mayor Eduardo Simón Goldenhorn Betbeder, M. 428.536 y Auxiliar 8º Horacio Félix Florit, M. 5.587.649.

7.121—25|6|57. — En el Ministerio, del Oficial Superior 6º Julio Eugenio Scoquart, M. 39.514; Oficial 5º Juan Francisco Mancuso, M. 51.949, y otros en distintos cargos.

8.297—19|7|57. — Al cargo de vocal del Directorio de la Dirección Nacional de Vialidad, presentada por Julio Gonzalo Aguilo, M. 208.889.

7.098—25|6|57. — En el Ministerio, del Oficial 4º Abel Rubén San Martín, M. 4.337.614; Auxiliar Mayor María Mateu de Díaz de Vivar, L.C. 1.664.810 y otros en distintos cargos.

7.101—25|6|57. — En el Ministerio, del Oficial 5º Pedro Falcone, M. 62 710; Oficial 8º Hugo Walter Herrera. M. 7.139.061 y otros en distintos cargos.

7.100—25|6|57. — En el Ministerio, del Auxiliar Principal María Angélica Reyes de Martorana, L.C. 207.897; Auxiliar Mayor Generoso Leonardo Bloise. M. 4.495.320 y otros en distintos cargos.

7.099—25|6|57. — En el Ministerio, del Oficial 8º Ramón Antonio Barros, M. 380.141; Auxiliar 2º Juan Carlos Coronel, M. 4.127.538 y otros en distintos cargos.

6.908—24|6|57. — Acéptase la donación efectuada a favor del Estado Nacional Argentino por Ley 1.410 de la provincia de San Juan, de una fracción de terreno ubicada en la calle Santa Fe 975 de la Capital de la provincia.

6.907—24|6|57. — El señor Procurador Fiscal Nacional que corresponda se presentará, en nombre del Estado Argentino, en la quiebra de Cati, Compañía Argentina Técnico Industrial Sociedad Anónima, para verificar el crédito que la Nación tiene contra la firma fallida por la suma de pesos 33.235 000.—.

8.749—30|7|57. — Admítese el recurso jerárquico interpuesto por la firma Guillermo Buzón y revócase la Resolución Nº 13.674|51 y la Nº 16.579|52, dictadas por la Administración General de Vialidad Nacional.

9.158—6|8|57. — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la firma Bartolomé U. Chiesino, contra la Resolución Nº 1.433-I-56 de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, recaída en el Expediente Nº 6.270|46.

8.821—31|7|57. — Ratifícase la Disposición Nº 1.013|56 (fs. 11) dictada por la Dirección Nacional de Arquitectura, debiendo atenderse el gasto de $ 3.645,80, con imputación a la Partida 8-I-2-E-III-3-1 del Plan Técnico de Trabajos Públicos para el año 1957.

9.609—16|8|57. — Transfiérese sin cargo a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires, muestrario de materiales, incluso estanterías de madera, por un valor de inventario de $ 6.390.—.

6.148—10/6/57. — Autorízase a la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables para entregar a la Escuela Industrial Ciclo Superior Nº 3, sin cargo, 50 chapas de cinc en desuso, valorizadas en $ 600.

7.888—15|7|57. — Autorízase a la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables para ceder a la Escuela Industrial de la Nación —Ciclo Superior— de San Fernando, con carácter definitivo y sin cargo, un torno paralelo por un valor de $ 2.150.

9.086—5/8/57. — Apruébase la licitación pública Nº 3.084 realizada por la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, y adjudícase a diversas firmas por un total de $ 1.409.998,50.

Cesantías

5.066—15|5|57. — Auxiliar Principal del Ministerio, Romualdo Fabbro (Mat. 6.160.531).

5.067—15|5|57. — Auxiliar 3º, doctor Aníbal Silvestre Olozaga (Matrícula 3.240.694).

5.068—15|5|57. — Auxiliar Mayor del Ministerio, Carlos Bernardo Ducloux (M. 3.994.378).

5.848—31|5|57. — En la Dirección Nacional de Arquitectura, al Auxiliar 5º Eduardo Guaglione (M. 132.170).

5.849—31|5|57. — Conviértese en cesantía la renuncia del Ingeniero Aldo Ciufici (M. 125.852) y doctor Juan Espósito (M. 295.648).

6.053—7|6|57. — En la Dirección Nacional de Vialidad, a Over Federico Fernández (M. 4.213.419).

6.054—7|6|57. — Conviértese en cesantía la exoneración del ex-agente del Ministerio, Julio Enrique Gigena (Matrícula 190.780).

8.863—31/7/57. — Modifícase el cálculo de recursos de la Dirección Nacional de Vialidad para 1957, fijándose el monto del mismo en la suma de $ 1.574.180.000. Fíjase el monto del Capítulo II - Organismos Descentralizados, A) Servicios Generales - Anexo 8 - Dirección Nacional de Vialidad - Gastos a financiar con recursos propios del presupuesto para 1957 en la suma de $ 742.714.000.

Ministerio de Comunicaciones

Dec.-Ley 9.839—21/8/57. — Fíjase el monto del Anexo 7 - Ministerio de Comunicaciones - Capítulo I - Administración Central, A. Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales del presupuesto para 1957, en la suma de $ 1.120.416.862. El Ministerio deberá adoptar todas las medidas necesarias para la realización de las economías establecidas, a cuyos efectos ajustará el ritmo de sus compromisos a fin de obtener efectivamente tales economías.

Ministerio de Transportes

8.844—31/7/57. — Déjase establecido que la diferencia entre el total del presupuesto del Anexo 9 - Ministerio de Transportes - Capítulo I - A., vigente al 31/12/56 y el aprobado por Decreto-Ley Nº 23.573/56 que asciende a $ 202.734.929, corresponde a las rebajas y/o afectaciones de créditos. En función de lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 8.014/57, incorpórase al Aneo 9 la suma de $ 3.282.397 con cargo a rentas generales, para la atención de los gastos que demande la reestructuración de los servicios a cargo de esa Secretaría de Estado. Fíjase el monto del Anexo 9 en la suma de $ 32.800.000.

JUZGADO COMERCIAL Nº 5

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 8 de agosto de 1957, don Raúl Oscar María, cede y transfiere a favor de Pedro María y Emilio María, todos los derechos y acciones que tiene y le pertenecen en la sociedad "PEDRO MARIA Y COMPAÑIA", por partes iguales y por la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional, quedando totalmente desvinculado de la sociedad, y sus únicos actuales componentes resuelven en reintegrar en concepto de capital la suma de: Ciento cincuenta mil pesos, el señor don Pedro María, y Ciento treinta y cinco mil pesos el señor Emilio María, quedando en consecuencia el capital social integrado en la siguiente forma: por el señor Pedro María Seiscientos mil pesos, y por el señor Emilio María Quinientos diez mil pesos, quedando en tal sentido modificada la cláusula "cuarta" del contrato social. — Por este mismo acto se modifica el artículo "octavo", del contrato social, en lo referente a la distribución de utilidades y pérdidas, que queda en definitiva de la siguiente forma: para Pedro María el 60 o|o, para Emilio María el 40 o|o. — Considerándose estas modificaciones como partes integrantes del contrato social, y quedando vigentes todas las demás cláusulas. — S|r.: Pedro María. — Emilio María. — Octavo, Vale. — Buenos Aires. agosto 30 de 1957. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 110. — e.4|9-Nº 66.785-v.4|9|57

RESOLUCIONES DE REPARTICION

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

DIGESTO ADMINISTRATIVO Nº 88

Libramientos
Pagos
Documentos
Contadores Fiscales

RESOLUCION Nº 1385|57

Buenos Aires, 26 de agosto de 1957.

Vista la necesidad de fijar normas a las que deberán ajustar su intervención las representaciones del Tribunal de Cuentas de la Nación, en materia de devolución de fondos de reparos y depósitos de garantía, y CONSIDERANDO: Que el movimiento de tales fondos y depósitos puede registrarse en cuentas de terceros, ya que el Estado los retiene o percibe en carácter de depositario; Que los egresos, a su vez, pueden disponerse mediante libramientos contra dichas cuentas, los que deberán contener los requisitos del artículo 33 de la ley de contabilidad y ser tramitados siguiendo las normas pertinentes que señala la misma; Por todo ello, y en uso de la facultad que le acuerda el inciso o), artículo 84 de la ley de contabilidad,

El Tribunal de Cuentas de la Nación,
Resuelve:

Artículo 1º — Los Contadores Fiscales, a cargo de las representaciones del Tribunal de Cuentas de la Nación, darán curso a los libramientos que se emitan en virtud de los considerandos de la presente resolución, cuando se ajusten al modelo anexo a la misma.

Art. 2º — Dése al Digesto Administrativo, comuníquese a los distintos responsables y, cumplido, archívese.

DAMIAN FIGUEROA
Rodolfo J. Tarelli — José M. Fernández Fariña
Wifredo Dedeu — Antonio M. Pérez Arango
Juan Carlos Pastene - Secretario

Anexo Res. 1385|57 — D. A. 88.

Anexo..............

LIBRAMIENTO Nº.......

A la Tesorería General de la Nación:
Páguese a ....
....
la suma de m$n. ....
igual
por ———— valor retenido en concepto de garantía en:
parte del
libramiento Nº......... orden de disposición Nº.......... ejercicio...........
orden de pago Nº............. parcial .... ejercicio...........
El presente pago ha sido dispuesto en liquidación Nº...........................
de conformidad con los antecedentes acumulados en el expediente Nº...........
Lugar y fecha ....
Firmas:
Contador — Tesorero — Jefe del servicio administrac.

Intervención de la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Nación:
Entró: (sello fechador) — Salió: (sello fechador)
Se ha verificado la procedencia del pago precedente y se ha comprobado el saldo acreedor en la cuenta del titular, no teniendo observación que formular a la liquidación Nº .... expediente Nº...........
Observaciones ....
Fecha ....:...............
....
Firma del Contador Fiscal

Intervención de la Contaduría General de la Nación:
Entró: (sello fechador) — Salió: (sello fechador)
Se afecta la cuenta "Valores retenidos en garantía de obras y suministros", subcuenta ....
en la suma de m$n. ....
Departamento de Contabilidad Financiera, ...
Se ha registrado el pago de la suma de m$n. ....
....
Movimiento de Fondos, ...
Fecha

Intervención de la Tesorería General de la Nación:
Entró: (sello fechador) — Salió: (sello fechador)

RECIBO OFICIAL
Recibí de la Tesorería General de la Nación la suma de m$n. ....
....
en concepto de pago, de acuerdo con el detalle del presente libramiento.

e.4|9-Nº 5.556-v.4|9|57

Ministerio de Guerra

Ley 11.867

Aviso por el término de ley que el Instituto de Obra Social del Ejército adquiere a la Proveeduría "General San Martín" de la Guarnición Militar "Neuquén" el establecimiento donde funciona la misma, sito en Avda. Olascoaga 302 de esta Capital, con sus instalaciones y existencias. libre de pasivo. — Reclamos de ley: en este Comando de Agrupación de Montaña "Neuquén" (División Operaciones) Avda. Argentina 642 —Neuquén—, donde las partes constituyen domicilio.

Neuquén, 10 de agosto de 1957 — Julio Carlos Señorans - Coronel - Jefe Estado Mayor del Cdo. Agr. M. "Neuquén".

e.29|8-Nº 5.443-v.4|9|57

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION NAVAL

Venta de 700 tn. aprox. de polvo de carbón y carbonilla, que sale a la venta c|precio base de $ 120 la tn. El polvo de carbón y carbonilla se encuentra en las carboneras de la Base Naval de Río Santiago (Dock Central) donde podrá inspeccionarse de lunes a viernes, de 9 a 16 horas. — Apertura propuestas: 13 de septiembre, a 10 horas, en la Comisión Administrativa de la D. Gral. de Adm. Naval, sita en la calle Paseo Colón 1457, Cap., 1er. piso. — Pliego de condiciones podrá retirarse de la Div. Licitaciones y Compras (1er. piso) de la citada Dirección General.

e.2|9-Nº 5.512-v.4|9|57

Ministerio de Hacienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
República Argentina

Olazábal Nº 4870. — Casa de seis habitaciones y dependencias.

Terreno mide s|obligación hipotecaria 8,66 m. de frente al S. E. por 46,80 metros de fondo.

Superficie aproximada: 419,63 m2.

El 12 de setiembre de 1957, a las 15, en el local de ventas de Casa Central, Defensa Nº 180, 3er. piso.

Base $ 27.200 con hipoteca hasta pesos 16.175 con deuda e interés según condiciones del adquirente.

Infórmese en el Banco. Número Hipotecario 123.109. Nº Bco. 810.

Seña 8 % y comisión 1 % en efectivo.

Publicidad conforme decreto-ley número 14.954.

e.4|9-Nº 5.555-v.6|9|57

San José Nº 583. — Casa de tres habitaciones, piecita y dependencias. En altos, una habitación y dependencias, en terreno que mide: s|obligación hipotecaria, 7,361 m. de frente al E. por 15,150 m. de fondo. Sup. aprox.: 116,57 metros cuadrados. — El 10 de setiembre de 1957, a las 15, en el local de ventas de Casa Central, Defensa Nº 180, 3er. piso. — Base: $ 12.200. Hipoteca: $ 5.475, con deuda e interés que corresponda. Nº Hº 101606. Nº Bco. 798. Seña 8 o|o y comisión 1 o|o, en efectivo. — Publicidad conforme Decreto-Ley número 14.954.

e.2|9-Nº 5.510-v.4|9|57

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL
Aviso de Licitación Pública Nº 18

Fíjase el día 25 de septiembre de 1957, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Avenida Belgrano nº 1549, piso 4º, la apertura para las propuestas para la Licitación Pública Nº 18, para la adquisición de autobombas, motobombas remolcables, motobombas portátiles, equipos remolcables de extinción, equipos de protección individual y reparación de autobombas y unidades auxiliares, con destino a la Dirección Bomberos de la Policía Federal.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras, de la citada Dirección de Administración, Avenida Belgrano 1549, piso 4º.

Buenos Aires, agosto 30 de 1957. — Juan Castañé, Inspector Mayor, a cargo de la Dirección Administración.

e.4|9-Nº L-5.557-v.17|9|57

Ministerio de Educación y Justicia

DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 47, para el día 25 de setiembre de 1957, a las 16 horas, para resolver, con destino a la Dirección General de Sanidad Escolar, la adquisición de consultorios, instrumental y material para curaciones. — Informes: División Compras, Sec. Licitaciones, Paraguay 1657, 4º piso, días hábiles de 11,30 a 18,30. — El Director General de Administración.

e.4|9-Nº L-5.558-v.17|9|57

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expediente D. 1.232|57

Llámase a "Licitación Pública número 10", primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 25 de setiembre del corriente año, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de leña de quebracho colorado, hachada campana de primera calidad, de 0,30 cm. de largo por 0,20 cm. de ancho aprox., para cocina y leña de quebracho colorado, hachada, campana de primera calidad, para lavadero, con destino a atender las necesidades de las siguientes Unidades: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional y Asilo de Corrección de Mujeres de la Capital Federal, para el año financiero que determina el ejercicio, (desde el 1º de noviembre del corriente año al 31 de octubre del año 1958).

El acto se llevará a cabo en la Sección Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, "Pliegos de Bases y Condiciones", etc., dirigirse a la mencionada Oficina todos los días hábiles de lunes a viernes de 11,30 a 17,45 horas. — El Director de Administración.

e.4|9-Nº L-5.559-v.17|9|57

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
LICITACION PUBLICA
Expediente 23.417-F-57

Llámase a licitación pública, para el día 18 de setiembre de 1957, a las 10 horas, para la adquisición de Barbados para la plantación de viñedos, con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias.

Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de Contaduría General, sita en el 4to. piso del Palacio de Correos, Mendoza.

e.4|9-Nº L-5.560-v.10|9|57

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 — Capital

Licitación Pública Nº 411, para el día 19 de septiembre de 1957.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 411 — Hora 10,30. — Completamiento de la Usina de Vapor —Sección 19, mediante el traslado, ajuste y montaje de una caldera marca "Caren" de 120 m2. de superficie de calefacción con destino al Hospital Militar Central "Cirujano Mayor Dr. Cosme Argerich".

Depósito de garantía de licitación 1 por ciento sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 150.000,00 moneda nacional.

Precio del legajo $ 15,00 moneda nacional.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuesta tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, septiembre de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.4|9-Nº L-5.565-v.10|9|57

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública nº 573|57 (DCI)

Llámase a licitación pública, para contratar las "Fundaciones para mesa fija y basculante" en la Fábrica Militar de Aceros, sita en Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 26 de setiembre de 1957, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 15.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8,30 a 10,30 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Presupuesto oficial: m$n. 349.370.—

Depósito de garantía: 1 % del monto del Presupuesto Oficial en efectivo, títulos o fianza bancaria.

No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.4|9-Nº L-5.566-v.17|9|57

Ministerio de Aeronáutica

DINFIA
FABRICA MILITAR DE AVIONES
VENTA

Llámase a licitación pública, según siguiente detalle:

Licitación Pública Nº 3|57 (G. A.).

Venta hierro y acero en chapas y bandas.

Apertura: 20|9|57, 10 horas.

Pliego m$n.: 10.—

Licitación Pública Nº 5|57 (G. A.).

Venta lubricantes, pinturas y productos químicos industriales.

Apertura: 23|9|57, 10 horas.

Pliego: m$n. 5.—

Pliegos e informes: Personalmente o por carta, a:

Dinfia, Fábrica Militar de Aviones (Gerencia Administrativa, División Compras), Camino a San Roque Km. 5 1|2, Córdoba.

Dinfia, Secretaría Directorio, Rodríguez Peña 1693, Buenos Aires.

Dinfia, Departamento Comercial, Alsina 655, Buenos Aires.

Dinfia, Inspección Rosario, Mitre 575, 5º piso, Rosario.

Córdoba 31 de agosto de 1957. — Roberto Merino, Vicecomodoro, Director Administración y Comercial.

e.4|9-Nº L-5.567-v.20|9|57

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública número 852. Expediente 3.544|57, cuya apertura se efectuará el día 25 de setiembre de 1957, a las 16 horas, en el Departamento de Contaduría (División Suministros), por la adquisición de un "Grupo Motocompresor Móvil, accionado con motor Diesel", destinado a la construcción de caminos, en el Parque Nacional Lanín.

Los pliegos sin cargo podrán retirarse en la citada Dependencia calle Santa Fe nº 690, 2º piso, Capital Federal.

Depósito de garantía 1 % sobre el total de la propuesta. — Jefe Departamento de Contaduría.

e.4|9-Nº L-5.563-v.10|9|57

Ministerio de Comercio e Industria

COMBUSTIBLES SOLIDOS
(E. N. D. E.)

Licitación Pública Nº 68|57. Obras Civiles y montaje de dos vuelca vagones en playa Río Gallegos (Santa Cruz).

Apertura: 24 de octubre de 1957, a las 16 horas.

Informes en Av. R. S. Peña nº 1190, Capital. Valor del pliego: $ 300.—

e.4|9-Nº L-5.561-v.17|9|57

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública nº 58 — Llámase a licitación hasta el día 15 de septiembre de 1957, a las 16 horas, para la provisión de carpintería metálica, incluso herrajes, para el edificio en construcción, Administración de Obras Sanitarias de la Nación, sito en la calle Monteagudo nº 129, San Miguel de Tucumán (Provincia de Tucumán).

Presupuesto oficial: $ 375.100,00 m|n.

Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal.

Precio de la documentación: $ 30,00 moneda nacional. Horario de venta de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: citada División, hasta el día y hora indicado. — César B. Pertierra, Director Nacional de Arquitectura.

e.4|9-Nº L-5.562-v.6|9|57

—ACLARACION—

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dirección de Suministros

Se hace saber que la Licitación número 3.102, con apertura el día 23|9|57, ha sido suspendida; comenzando a publicarse nuevamente el día 30|9|57, con nueva fecha de apertura el día 28|10|57.

Esta aclaración se hace de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Suministros del Ministerio de Obras Públicas.

e.4|9-Nº L-5.328-v.4|9|57

Ministerio de Transportes

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

Licitación Pública Nº 669, 15.30 horas, 7|10|57. Provisión de materiales y mano de obra para el desmontaje y renovación cañerías agua enfriamiento de cojinetes ventiladores de tiro inducido de calderas Nº 9 a 16 de la Central Termoeléctrica Canal San Fernando.

Licitación Pública Nº 678, 15 horas, 8|10|57. Para la renovación de los fondos de hogares de las calderas 9 a 12, sus embudos de ceniza, piletas de enfriamiento y extracción de ceniza en el plantel de calderas de la Central Termoeléctrica Canal San Fernando.

Licitación Pública Nº 687. 15 horas, 7|10|57. Para la instalación de trituradora de carbón sobre tolva correspondiente a caldera Nº 15, construcción de tabique divisorio en tolva y provisión e instalación de cinta transportadora.

Doc. $ 50. Condiciones y pliegos en oficina Nº 407, piso 4º, Maipú 1302, Buenos Aires, de lunes a viernes de 11.30 a 15 horas.

e.4|9-Nº L-5.564-v.17|9|57

ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL
Aviso de Licitación Pública Nº 17

Fíjase el día 16 de septiembre de 1957, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Avenida Belgrano 1549, piso 4º, la apertura para las propuestas para la Licitación Pública nº 17, para la adquisición de materiales, accesorios y repuestos para el mantenimiento de los distintos talleres y Flota Automotora de la Sección Taller Mecánico y Garage, durante el año 1957.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras, de la citada Dirección de Administración, Avenida Belgrano 1549, piso 4º.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1957. — Juan Castañé, Inspector Mayor, a cargo de la Dirección Administración.

e.28|8-Nº L-5.320-v.6|9|57

Ministerio de Educación y Justicia

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
LICITACION PUBLICA
Expediente 23.280-F-57

Llámase a licitación pública, para el día 17 de setiembre de 1957, a las 10 horas, para la adquisición de Instrumental Científico, (miras a charnela, cintas métricas, termómetros químicos, cronómetros, brújulas, escuadras ópticas, anteojos para teodolitos), con destino a la Facultad de Ingeniería, San Juan.

Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de Contaduría General, sita en el 4to. piso del Palacio de Correos, Mendoza.

e.3|9-Nº L-5.544-v.9|9|57

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL
Expte.: C-69.599|56 c|E-67.654|56
y Nota: O-4843
Licitación Pública Nº 365.

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 9 de septiembre de 1957, a la hora 13, "simultáneamente" en el local de la Dirección de Administración (División Adquisiciones), calle Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal y en la Escuela Fábrica de la Nación Nº 34, calle Ayacucho 850, Provincia de Tucumán, de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 13.064, para la contratación por el sistema de "ajuste alzado" de los trabajos consistentes en: "Construcción Grupo Sanitario", a realizarse en la Escuela Fábrica de la Nación Nº 34, de la Pvcia. de Tucumán.

En un todo de acuerdo a planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones técnicas, presupuesto oficial de m$n. 114.091,97.

Para más detalles, consultas y adquirir pliegos, en la Escuela Fábrica de la Nación Nº 34, calle Ayacucho, Provincia de Tucumán y Comisión Nacional de Aprendizaje (Dirección de Construcciones), calle Rodríguez Peña 551, 2º piso, Capital Federal, de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1957. — El Director.

e.2|9-Nº L-5.513-v.4|9|57

Licitación Pública

Llámase a licitación pública, para el día 16 de setiembre de 1957, a las 10 horas, para la adquisición de máquinas y herramientas (limadora de pie, serrucho hidráulico, morsas, garlopa, tupí, barrenadora, lijadora, afiladora, espigadora etc.), con destino a la Facultad de Ingeniería, San Juan (Exp. 22.805-F-57).

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de la Contaduría General, sita en el 4º piso del Palacio de Correos, Mendoza.

e.2|9-Nº L-5.514-v.6|9|57

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 8

Expediente H-6280|57

Llámase a licitación pública para el día 19 de setiembre de 1957, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de artículos de almacén, carnes y derivados, verduras, frutas, leche, manteca y huevos, pan y pescado fresco, con destino al Hospital de Clínicas e Institutos Anexos.

La apertura de las propuestas se realizará en la División Compras y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, planta baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones. — El Director de Administración.

e.29|8-Nº L-5.445-v.11|9|57

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente 94494|57

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación del revestimiento lateral de madera en el Salón de Actos de la Facultad de Ciencias Económicas, calle Córdoba 2122, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de ciento cincuenta mil pesos (m$n. 150.000) moneda nacional (depósito de garantía de la oferta m$n. 1.500), según pliego de condiciones que podrá solicitarse en la Sección Compras y Ventas de la Universidad, calle Córdoba 2122, 2º piso, de 8 a 13 horas. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la misma oficina el día 19 de setiembre de 1957, a las 16,30 horas. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1957. — El Director de Administración.

e.29|8-Nº L-5.446-v.4|9|57

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Facultad de Ciencias Naturales de Salta

Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública para el día 19 de septiembre de 1957, a las 18 horas, para la provisión a esta Facultad de libros, textos y tratados técnicos y científicos, maquinarias, herramientas e instrumental científico y pedagógico, moblaje y máquinas de oficina.

Pliegos de condiciones y especificaciones, en Contaduría de la Facultad, calle Mendoza Nº 2, Salta.

Salta, Agosto 19 de 1957. — Dr. Enrique A. Vidal, Decano Interventor; Dr. Antonio Mentesana, Secretario.

e.28|8-Nº L-5.406-v.10|9|57

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "PROF. DR. PEDRO VELLA" CORDOBA

Licitación Pública

Llámase a licitación pública, para el día 1º de octubre de 1957, a las 10 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, desde el 1º de noviembre de 1957, hasta el 31 de octubre de 1958, de los artículos de consumo y comestibles en general, ropas, telas, lanas, combustibles, lubricantes, limpieza y desinfección. — Los pliegos de bases y condiciones generales y complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital (Calle Santa Rosa 1564 - Córdoba) de lunes a viernes, de 8 a 13 horas.

Córdoba, agosto 21 de 1957. — Contador Juan A. Larisgoitía, administrador.

e. 28|8-Nº L-5.405-v.10|9|57

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, para la reparación del edificio de la Escuela de Comercio Nº 1 "Joaquín V. González", sito en la calle Australia 1649, Capital Federal.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, el día 17 de setiembre a las 15 horas.

La documentación podrá retirarse en Las Heras 2599, de 11,30 a 18,30, en días hábiles. — El Director de Arquitectura.

e.3|9-Nº L-5.542-v.9|9|57

Llámase a licitación pública, para adjudicación de las obras de reparación en el edificio ocupado por la Escuela Normal Mixta de Quilmes, sita en la calle Mitre, 363, Quilmes (Bs. As).

La apertura de las propuestas se realizará en la Dirección de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, el día 17 de setiembre a las 16 horas.

La documentación podrá retirarse en Las Heras 2599, de 11,30 a 18,30, en días hábiles. — El Director de Arquitectura.

e.3|9-Nº L-5.543-v.9|9|57

Llámase a licitación pública, para la construcción de un depósito en el edificio ocupado por el Departamento de Mesa General de Entradas y Salidas, sito en Carlos Pellegrini 1515, Capital Federal.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección de Arquitectura, Las Heras 2599, el día 24 de setiembre a las 15 horas.

La documentación podrá retirarse en esta Dirección, de 11,30 a 18,30, todos los días hábiles. — El Director de Arquitectura.

e.27|8-Nº L-5.370-v.10|9|57

Expediente D. 1229|57

Llámase a Licitación Pública Nº 9, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 2 de octubre del corriente año, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de manteca fresca pasteurizada, huevos frescos, pescado, tocino, panceta y salchichas, con destino a atender las necesidades de las Unidades siguientes: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional y Asilo de Corrección de Mujeres, para el año financiero que determina el ejercicio (desde el 1º de noviembre del corriente año al 31 de octubre del año 1958).

El acto se llevará a cabo en la Sección Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada Oficina, todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 11,30 a 17,45 horas. — El Director de Administración.

e.28|8-Nº L-5.404-v.10|9|57

Expediente D. 1.226|57

Llámase a "Licitación Pública número 8", primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 1º de octubre del corriente año, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de aceite, arroz, queso, vinagre y demás artículos de almacén con destino a atender las necesidades de las Unidades siguientes:

Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional y Asilo de Corrección de Mujeres, de esta Capital Federal, para el año financiero que determina el ejercicio (desde el 1º de noviembre del corriente año al 31 de octubre del año 1958).

El acto se llevará a cabo en la Sección Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina todos los días hábiles de lunes a viernes de 11,30 a 17,45 horas. — El Director de Administración.

e.27|8-Nº L-5.371-v.9|9|57

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Facultad de Ingeniería

Llámase a Licitación Pública Nº 11, hasta el 30 de setiembre de 1957, a las 13 horas, para la provisión de: Drogas y material de química, resistencias a cursor, lámparas a vapor, amperímetros, miliamperímetros, voltímetros, material p|laboratorio de Física, bombas de vacío, equipos p|fotografía, de rayos X 80 KV. 20 mA., material de radio, instrumental eléctrico, banco hidráulico p|ensayo de motores, microscopios, teodolitos, etc.

Pliego de condiciones en Oficina de Compras, Las Heras 2214, Capital, de 12,30 a 15,30 horas. — El Decano Interventor.

e.26|8-Nº L-5.323-v.6|9|57

Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Llámase a licitación pública, para el día 11 de septiembre, a la hora que se indica a continuación:

16 horas: Material pedagógico. — Licitación Pública Nº 39.

Pliego de condiciones y demás datos: Perú 222. — División Suministros. — El Decano Interventor.

e.19|8-Nº L-5.193-v.6|9|57

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

Expediente Nº 51.931|57

Llámase a Licitación Pública, número 191|57, para el día 10 del mes de setiembre de 1957, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto de Patología General y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, noveno piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: aparatos y equipos científicos.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1957. — El Director Gral. de Administración.

e.3|9-Nº L-5.545-v.5|9|57

Expediente Nº 54.148|57

Llámase a Licitación Pública número 190|57, para el día 9 del mes de setiembre de 1957, a las 15 horas, para contratar la enajenación de cueros provenientes de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, noveno piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Oliva, Pcia. de Córdoba.

La venta se refiere a: mil cien cueros de vacunos, salados.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1957. — El Director Gral. de Administración.

e.2|9-Nº L-5.515-v.4|9|57

Ministerio de Trabajo y Previsión

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES RURALES

Llámase a Licitación Pública nº 26|57, hasta el día 20 de septiembre de 1957, a las 16 horas para la provisión de 40 gabinetes archivos sistema rotativo.

Pliego de condiciones generales y cláusulas particulares, serán entregadas en el Departamento de Compras, Córdoba 1554, 1º piso, de 14 a 18 horas. — Intervención.

e.30|8-Nº L-5.499-v.12|9|57

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES

Llámase a Licitación Pública Nº 19, hasta el día 20 de septiembre de 1957, a las 16 horas, para la provisión de impresos varios, fichas de cartulina, boletas de depósito, sobres y resmas de papel.

Pliego de "Condiciones Generales" y cláusulas particulares serán entregadas en el Departamento de Compras y Suministros de esta Caja, Piedras 371, 1º piso, de 15 a 18 horas. — Delegado Interventor.

e.23|8-Nº L-5.307-v.12|9|57

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 1|57 (Tercer llamado)

Para el día 16 de septiembre de 1957, a las 15 horas.

Objeto: Adquisición FOB y CIF de material de odontología.

Apertura y lectura de las propuestas, el 16 de septiembre, a las 15 horas, en la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras de esta Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.

e.28|8-Nº L-5.426-v.6|9|57

Licitación Pública Nº 8|57

Para el día 12 de setiembre de 1957, a las 15 horas.

Objeto: Adquisición FOB de aparato encefalógrafo, de radioterapia, equipos de rayos X, juegos de chasis radiográficos con pantallas ultra rápidas, accesorios y repuestos, y sillas protectoras plomadas.

Apertura y lectura de las propuestas el 12 de setiembre a las 15 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes de 12 a 19 horas.

e.16|8-Nº L-5.181-v.5|9|57

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

División Compras

Avda. Cabildo 65 — T.E. 76 - 3963

LICITACIONES PUBLICAS

24|IX|57 — Nº 273|57, a las 8,30, por Automotores (Pick-up, chasis para camiones; acoplados).

24|IX|57 — Nº 274|57, a las 9, por Equipo para determinaciones microscópicas, elementos para laboratorio.

24|IX|57, — Nº 275|57, a las 9,30, por Repuestos para compresores "Davey" y "Atlas". — Repuestos para bombas "Hércules", repuestos para perforadora de roca "Atlas", repuesto para motor "Wisconsin".

24|IX|57 — Nº 276|57, a las 10, por Vagoneta minera, elementos varios para vía Decauville.

26|IX|57 — Nº 277|57, a las 8,30, por Herramientas.

26|IX|57 — Nº 278|57, a las 9, por Cajones, camas turcas, carpas, catre de campaña, chapa de aluminio, colchones, sábanas, fundas, faroles, lonas, monturas, etc.

26|IX|57 — Nº 279|57, a las 9,30, por Artículos de comedor y cocina.

26|IX|57 — Nº 280|57, a las 10, por Herramientas.

26|IX|57 — Nº 281|57, a las 10,30, Maquinarias (Elevador de cargas, Trípode, aparejos, motocompresores, barrenas, etc.).

28|IX|57 — Nº 282|57, a las 8,30, por Perforadora con diamante para trabajos en superficie y herramientas para perforar hasta 1000 metros.

28|IX|57 — Nº 283|57, a las 9, por Empaquetaduras.

28|IX|57 — Nº 284|57, a las 9,30, por Empaquetaduras.

28|IX|57 — Nº 285|57, a las 10, por Batería de acumuladores.

1º|X|57 — Nº 286|57, a las 8,30, por Vidrios.

1º|X|57 — Nº 287|57, a las 8,45, por Receptores de comunicaciones.

17|IX|57 — Nº 288|57, a las 10, por Hierros.

17|IX|57 — Nº 289|57, a las 10,30, Filmación de una película.

17|IX|57 — Nº 290|57, a las 11, por Cobre electrolítico.

14|IX|57 — Nº 291|57, a las 8,30, por Tablones de madera (lapacho, viraró, Paraná, Brasil o cucupay).

14|IX|57 — Nº 292|57, a las 8,45, por Caños de hierro, pinturas, electrodos, oxígeno, etc.

14|IX|57 — Nº 293|57, a las 9, por Planchuela de hierro, hierro redondo.

14|IX|57 — Nº 294|57, a las 9,30, por Bulones de hierro, tornillos, tuercas.

El detalle de los artículos a adquirirse, así como pliego de condiciones y demás documentación, podrán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en Tesorería (de 8 a 10 horas), del importe de m$n. 5.— El Director General.

e.3|9-Nº L 5.553-v.9|9|57

Llámase a licitación pública Nº 290|57 por la provisión de Cobre Electrolítico (Wire-Bars); alambre de cobre; planchones de cobre; billets; cakes; ingotbars), con apertura de propuesta para el día 17 de setiembre de 1957 a las 11,00 horas en Avda. Cabido 65, 2º piso, Capital Federal.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Dirección señalada, de 8 a 12 horas, previo pago en División Tesorería del importe de m$n. 5.— El Director General.

e.28|8-Nº-L. 5.436-v.10|9|57

DIVISION VENTAS

Cabildo 65 T. E. 76 - 3630

Licitación Pública

1.020|57: Se realizará el 10|9|57 a las 11.30 horas, para la venta de rulemanes.

Los Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse al Departamento Ventas de esta Dirección General, en días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General.

e 26 8-Nº L-5.345-v.6|9|57

INSPECCION REGIONAL EN LA CAPITAL FEDERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Av. Bullrich 345 — Capital

Licitación Pública Nº 14

Para el 16 de septiembre 1957

Nº 14 — Horas 11 — Prestación de mano de obra para la ejecución de los trabajos de pintura interior y exterior de todas las aberturas y cortinas de

enrollar que dan al exterior, incluso a patios interiores, del Edificio del Ministerio de Guerra. — Provisión y colocación de vidrios rotos y partes faltantes de cortinas de enrollar, como ser enrolladores, cintas, etc., como asimismo cables de ventanas, engrase de las mismas, etc.

Monto del presupuesto oficial: pesos 695.826 m|n.

Precio del legajo: $ 25 m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas, de lunes a viernes.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Inspección Regional en la Capital Federal de la Dirección General de Ingenieros, Av. Bullrich 345, T. E. 72-8630, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir la propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Depósito de garantía de licitación: uno por ciento del monto del presupuesto oficial y reposición de sellado en la propuesta.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1957. — Eduardo Antonio Rossi, Teniente Coronel, Inspector Regional en la Capital Federal.

e.2|9-Nº L-5.536-v.6|9|57

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 506|57 (DCI)

2º llamado

Llámase a licitación pública para contratar la "Red de provisión de agua potable" en la Fábrica Militar Río Tercero, sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 27 de setiembre de 1957, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 60 el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles, de 8,30 a 10,30 horas, como así en la Dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto oficial: m$n. 1.849.362.77.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.2|9-Nº L-5.537-v.20|9|57

Licitación Pública Nº 570|57 (D.C.I.)

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la "Provisión e instalación de una báscula de 100 tn., para camiones, vagones y vagonetas "decauville". en la Fábrica Militar de Aceros, sita en Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 25 de setiembre de 1957 a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, sito en Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 10,— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8,30 a 10,30 horas, como así también en la dirección de la fábrica mencionada.

Depósito de garantía: 1 % del monto de la propuesta en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.2|9-Nº L-5.538-v.6|9|57

Licitación Pública Nº 572|57 (DCI)

Llámase a Licitación Pública para contratar el "Completamiento red de iluminación y fuerza motriz. Alumbrado de caminos, perimetral y red telefónica interna" en la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, sita en Campana, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 24 de septiembre de 1957, a las 9,00 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65 tercer piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 40.00 el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8,30 a 10,30 horas, como así en la Dirección del Establecimiento Militar mencionado.

Presupuesto oficial: m$n 1.264.166,10.

Depósito de garantía: 1 % del monto del Presupuesto Oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo. Héctor Alberto Repetto, Coronel Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1957.

e.28|8-Nº-L. 5.435-v.17|9|57

Licitación Pública Nº 571|57 (DCI)

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la "Construcción de Filtros Primarios, Local Aforadores, Galerías de Conducto y Comandos", en el Centro Siderúrgico del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 20 de setiembre de 1957, a las 9 horas, en el Departamento de Construcciones e Instalaciones, sito en Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 70.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8.30 a 10.30 horas, como así también en la dirección del establecimiento militar mencionado.

Presupuesto oficial: m$n. 1.637.745.05.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, título o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.27|8-Nº L-5.382-v.16|9|57

Licitación Pública Nº 569|57 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Instalación de Pararrayos", en la Fábrica Militar de Río Tercero, sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 17 de setiembre de 1957 a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 13.—, el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8.30 a 10.30 horas, como así en la dirección del establecimiento militar mencionado.

Presupuesto oficial: m$n. 543.865.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.23|8-Nº L-5.317-v.12|9|57

Licitación Pública Nº 566|57 (DCI)

Llámase a licitación pública, para contratar la "Provisión e Instalación de un Grupo Electrógeno de 2.000 K.V.A." en la Fábrica Militar de Aceros, sita en Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires

Apertura de propuestas: 5 de noviembre de 1957, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o retirarse sin cargo, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8.30 a 10.30 horas, como así en la dirección de la fábrica mencionada.

Depósito de garantía: 1 % del monto de la propuesta en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.21|8-Nº L-5.255-v.10|9|57

Licitación Pública Nº 564|57 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de la portería y red de agua y desagües en la Planta Z", en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "José de la Quintana", sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 3 de setiembre de 1957 a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 80.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días días hábiles de 8,30 a 10,30 horas, como así en la dirección de la fábrica mencionada.

Presupuesto oficial: m$n. 520.490.30.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria, no se aceptarán pagarés. — Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.16|8-Nº L-5.186-v.5|9|57

Licitación Pública Nº 565|57 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Ejecución del alambrado de seguridad y portones de acceso" a la Fábrica Militar de Material Pirotécnico, sita en Pilar, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 4 de setiembre de 1957, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65 tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 15.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8,30 a 10,30 horas, como así en la dirección del establecimiento militar mencionado.

Presupuesto oficial: $ 354.680.—.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.16|8-Nº L-5.185-v.5|9|57

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

Cabildo 65-División Ventas - T. E. 76-3030

LICITACION PUBLICA

1019|57: Se realizará el día 6|9|57, a las 11,30 horas, para la venta de maquinarias varias.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse al Departamento Ventas de esta Dirección General, en días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.23|8-Nº L-5.294-v.4|9|57

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — Capital Federal

Licitación Pública Nº 410, para el día 17 de septiembre de 1957.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 410 - Hora 10,40: Ejecución de los trabajos de reparación del ascensor Nº 17 del edificio del Ministerio de Guerra.

Deposito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 76.100,00.

Precio del legajo Nº 5.841, $ 15,00 m|n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar . día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los intresados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando, número día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de' acto.

Buenos Aires, agosto de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.30|8-Nº L-5.503-v.5|9|57

Licitación Pública Nº 409, para el día 20 de septiemre de 1957.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 409 - Hora: 11,00: Provisión sobre vagón de cables oleéctricos con destino a varias unidades.

Depósito de garantía de Licitación 1 % sobre el monto de la propuesta si excede de $ 10.000,00 m|n.

Precio de la documentación técnica: $ 15,00.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.30|8-Nº L-5.504-v.12|9|57

Licitación Pública Nº 404

Para el día 27 de septiembre de 1957

SAN MARTIN

(Provincia de Buenos Aires)

Nº 404 — Hora 10,50: Construcción de una torre tanque de 200 m3. y 25 m. de altura en el Liceo Militar "General San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial, que es de pesos m|n. 640.040,75. — Precio del legajo Nº 5.888: $ 59 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.29|8-Nº L-5.461-v.18|9|57

Licitación Pública Nº 403

Para el día 27 de septiembre de 1957

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 403 — Hora 10,40: Trabajos de interconexión en el suministro de energía eléctrica en el Hospital Militar Central "Cirujano Mayor Dr. Cosme Argerich", de esta ciudad. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o (uno por ciento) sobre monto del presupuesto oficial, que es de $ 612.796 m|n. — Precio del legajo Nº 5.820: $ 38 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.29|8-Nº L-5.462-v.18|9|57

Licitación Pública Nº 405

Para el día 27 de setiembre de 1957

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 405 — Hora 11: Construcción de un galpón para guardar los vehículos pertenecientes al 1 Destacamento de Vigilancia en la Avenida Ingeniero Huergo y calle Moreno de esta Ciudad. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial, que es de $ 630.909,74 m|n. — Precio del legajo Nº 5.834: $ 56 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.29|8-Nº L-5.463-v.18|9|57

Licitación Pública Nº 406

Para el día 27 de septiembre de 1957

BOULOGNE

(Provincia de Buenos Aires)

Nº 406 — Hora 11,10: Construcción de un depósito para servicio técnico (Edificio Nº 7) y dos depósitos para almacenes (Edificios Nros. 8 y 9), en el Arsenal "Esteban de Luca". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial, que es de $ 8.244.540,49 m|n. — Precio del legajo Nº 5.912: $ 140 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.29|8-Nº L-5.464-v.18|9|57

Licitación Pública Nº 393

Para el día 20 de setiembre de 1957

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 393 — Hora: 10,50: Provisión sobre vagón Buenos Aires de las máquinas para lavaderos y elementos productores de agua caliente, con destino a los Cuarteles de la 1ª División Blindada Escuela e Inspección Regional Litoral Norte en Curuzú-Cuatiá (Corrientes). — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto de la oferta si excede de pesos 10.000. — Precio del legajo Nº 5.865: $ 45 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.28|8-Nº L-5.431-v.10|9|57

Licitación Pública Nº 401

Para el día 26 de setiembre de 1957

CIUDADELA

(Provincia de Buenos Aires)

Nº 401 — Hora 10,50: Trabajos de mejoras, completamiento y adaptaciones

en varios pabellones en el Cuartel que ocupa el Regimiento 1 de Artillería Motorizado en Ciudadela (Provincia de Buenos Aires). — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial, que es de pesos 1.184.026,52 m|n.

Precio del legajo Nº 5907: $ 126 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.28|8-Nº L-5.432-v.17|9|57

Licitación Pública Nº 397
Para el día 26 de setiembre de 1957

CAMPO DE MAYO

(Provincia de Buenos Aires)

Nº 397 — Hora 10,30: Completamiento de un tinglado para lavado de automotores, construcción de una playa para desembarre y lavado de tanques y vehículos, y calles para tránsito de tanques, incluso instalaciones sanitarias exteriores en la Agrupación Tropa de la 1ª División Blindada Escuela. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del présupuesto oficial, que es de $ 637.972,78 m|n. — Precio del legajo Nº 5.856: $ 77 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.28|8-Nº L-5.433-v.17|9|57

Licitación Pública Nº 400
Para el día 26 de septiembre de 1957

JUNIN DE LOS ANDES

(Provincia de Neuquén)

Nº 400 — Hora 10,40: Construcción de cinco casas para el personal encargado de la Central Hidroeléctrica (una casa para el Jefe y cuatro para el personal), incluso instalaciones eléctricas y sanitarios exteriores en la Guarnición Militar en Junín de los Andes (Neuquén). — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial, que es de $ 1.526.956,73. — Precio del legajo Nº 5.840: pesos 140 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Neuquén, hasta el 16 de septiembre de 1957, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.28|8-Nº-L 5.434-v.17|9|57

Licitación Pública Nº 389, para el día 25 de septiembre de 1957.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 389. Hora 10.40. Construcción de un pabellón guardia y depósito, un depósito de forrajes, un horno incinerador y un guanero, incluso pavimento e instalaciones eléctricas y sanitarias exteriores en el Regimiento Granaderos a Caballo "General San Martín" de esta Ciudad. Depósito garantía de licitación 1 % (uno por ciento), sobre el monto del presupuesto oficial que es de pesos 1.936.606.75 m|n.. Precio del legajo 5854 $ 128.— m|n. Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1957. — El Jefe Departamento Administrativo.

e.27|8-Nº L-5.379-v.16|9|57

Licitación Pública Nº 391, para el día 25 de septiembre de 1957.

CIUDAD DE CORDOBA

Nº 391. Hora 10.50. Pavimentación de calles interiores y playas en el Hospital Militar Córdoba "Cirujano Mayor Dr. Eleodoro Damianovich". Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 623.555.— m|n. Precio del legajo Nº 5890, $ 53.— m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, hasta el 13 de septiembre de 1957, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1957. — El Jefe Departamento Administrativo.

e.27|8-Nº L-5.380-v.16|9|57

Licitación Pública Nº 386, para el día 25 de setiembre de 1957.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 386. Hora 10,30: Trabajos de mejoras y completamiento de la carpintería metálica, cortinas de enrollar y pintura correspondiente a las aberturas exteriores de los cuerpos A y B del Hospital Militar Central "Cirujano Mayor Dr. D. Cosme Argerich", en esta ciudad.

Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 666.837,30 moneda nacional.

Precio del legajo Nº 5.861 $ 110.00 moneda nacional.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.26|8-Nº L-5.343-v.13|9|57

Licitación Pública Nº 375, para el día 24 de septiembre de 1957.

CAMPO DE MAYO

Nº 375 — Hora 10.30: Ampliación del Pabellón Casino de Oficiales y del Pabellón Aulas y construcción de Pabellón Casino de Suboficiales y del Pabellón Alojamiento para Aspirantes, incluso instalaciones sanitarias y eléctricas exteriores, en la Escuela del Cuerpo Profesional "General Lemos".

Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 9.172.952,53 moneda nacional.

Precio del legajo Nº 5.871, $ 234.00 moneda nacional.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.23|8-Nº L-5.311-v.12|9|57

Licitación Pública Nº 381, para el día 24 de setiembre de 1957.

COVUNCO (NEUQUEN)

Nº 381. Hora 11,30: Construcción de cinco casas para el personal encargado de la Central Hidroeléctrica de la Guarnición Militar en Covunco (Neuquén).

Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 1.260.194,54 moneda nacional.

Precio del legajo Nº 5.869 $ 126,00 moneda nacional.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros.

Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Neuquén hasta el 13 de setiembre de 1957, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.23|8-Nº L-5.312-v.12|9|57

Licitaciones Públicas números: 378, 379 y 380. Para el día 24 de septiembre de 1957.

CIUDAD DE CORDOBA

Nº 380-Hora: 11. Construcción de un pabellón Enfermería y Readaptación del Pabellón Nº 18 para Dormitorio de Tropa en la Escuela de Artillería en Córdoba.

Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 2.585.385.93 m|n.

Precio del legajo Nº 5.873, $ 121.— moneda nacional.

CIUDAD DE CORDOBA

Nº 379: Hora 11,10: Construcción de un Pabellón Enfermería incluso conexiones de calefacción, eléctricas y sanitarias en el Liceo Militar "General Paz", en Córdoba.

Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 5.700.210,18 moneda nacional.

Precio del legajo Nº 5.874 $ 168,00 moneda nacional.

HOLMBERG (CORDOBA)

Nº 380: Hora 11.20: Construcción de tres Depósitos de Munición Tipo M 8 en el Arsenal "José María Rojas" en Holmberg (Córdoba).

Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 3.692.586.95 m|n.

Precio del legajo Nº 5.865 $ 154,00 moneda nacional.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros.

Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de las licitaciones, pudiendo los del interior entregarlas en los Juzgados Federales de la Provincia de Córdoba las Nos.: 378 y 379 y en el Juzgado Federal de Río Cuarto la Nº 380, respectivamente, hasta el día 13 de septiembre de 1957, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.23|8-Nº L-5.313-v.12|9|57

Licitación Pública Nº 377, para el día 24 de septiembre de 1957.

SANTIAGO DEL ESTERO

Nº 377. Hora 10.50: Construcción de la 1ª Etapa de las obras de completamiento del Centro Federal de Tiro y Gimnasia en Santiago del Estero. Depósito de garantía de Licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 1.725.140.76 m|n. Precio del legajo Nº 5885 $ 140.— m|n. Horario de Ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros.

Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Santiago del Estero hasta el 13 de septiembre de 1957, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.23|8-Nº L-5.314-v.12|9|57

Licitación Pública Nº 376, para el día 24 de setiembre de 1957.

CIUDAD DE ROSARIO (SANTA FE)

Nº 376. Hora: 10.40: Ejecución de la 1ra. Etapa de la Obras de Completamiento del Tiro Federal de Rosario. Depósito de Garantía de Licitación 1 %| sobre el monto del Presupuesto Oficial que es de $ 3.917.890.97 m|n. Precio del legajo Nº 5.887 $ 160.— m|n. Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros.

Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando, número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Ciudad de Rosario (Santa Fe), hasta el 16 de setiembre de 1957, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.23|8-Nº L-5.315-v.12|9|57

Licitación Pública Nº 371, para el día 20 de septiembre de 1957.

CIUDAD DE CORDOBA

Nº 371 — Hora: 10.40: Construcción de 4 (cuatro) galpones metálicos de emergencia para material de explosivos (Tres tipo "A" y uno tipo "B"), en la Escuela de Artillería.

Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 1.103.069,14 moneda nacional.

Precio del legajo Nº 5.848, $ 78,00 moneda nacional.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros.

Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, hasta el 10 de septiembre de 1957, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1957, Jefe Departamento Administrativo.

e.22|8-Nº L. 5.292-v.11|9|57

Licitación Pública Nº 369, para el día 20 de septiembre de 1957.

BAHIA BLANCA

Nº 369 — Hora: 10.30: Construcción de un pabellón para infecciosos y de un pabellón alojamiento de tropa, incluso trabajos e instalaciones complementarias en el Pabellón Usina del Hospital Militar en Bahía Blanca.

Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de m$n. 3.017.100.04.

Precio del legajo Nº 5.817, $ 142,00 moneda nacional.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros.

Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, hasta el 10 de septiembre de 1957, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.21|8-Nº L-5.254-v.10|9|57

Licitación Pública Nº 367, para el día 17 de septiembre de 1957.

CIUDAD DE CORDOBA

Nº 367 — Hora: 10,30: Ejecución de la 1ª Etapa de las obras de Completamiento del Tiro Federal de Córdoba.

Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 3.511.163,80 moneda nacional.

Precio del Legajo Nº 5.872 pesos 124,00 moneda nacional.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrán lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros.

Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, hasta el 9 de septiembre de 1957, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.19|8-Nº L-5.209-v.6|9|57

Ministerio de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Expediente: J-16.720-c-v-957

Llámase a Licitación Pública Nº 21, para el día 10 de septiembre de 1957, a las 10 horas, apertura en la Dirección de Administración; por la provisión e instalación de "Maquinarias y elementos para la construcción de una estación de servicio modelo".

Pliegos de bases y condiciones generales, en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8,30 a 12,30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.3|9-Nº L-5.554-v.5|9|57

DIRECCION GENERAL DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase licitación pública 12 de septiembre de 1957, a 11 horas, ejecución obra "Cercado del terreno ubicado en Parque Ezeiza", Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 150.000 m|n. — Garantía de licitación: $ 1.500 m|n. — Costo legajo: $ 50 m|n.

Consulta de pliegos: Juzgado Nacional de la Ciudad de La Plata.

Consultas pliegos, venta legajos y entrega propuestas: Dirección General de Instalaciones Fijas Navales, Avenida Eduardo Madero 351, Capital Federal.

e.29|8-Nº L-5.465-v.4|9|57

Expte. D-20.033-c-v-957

Llámase a licitación pública Nº 19, para el día 18 de septiembre de 1957, a las 10 horas, apertura en la Dirección de Administración, para la adquisición de "Un transmisor multicanal para 2500 W. de potencia en antena y sus accesorios". Pliegos de bases y condiciones generales, en la División Compras, P. Colón Nº 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.27|8-Nº L-5.383-v.9|9|57

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Dirección General de Intendencia

Llámase a Licitación Pública Nº 76|957 para la provisión de 9.200 m. de tela azul pizarra, a realizarse el día 20 de septiembre de 1957, a las 10.00 horas, en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de diez pesos moneda nacional ($ 10,00 m|n.).

e.30|8-Nº L-5.506-v.12|9|57

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 25-976-57

Llámase a licitación pública, para la provisión de una máquina p|clasificar papeles.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de septiembre de 1957, a las 12,15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.3|9-Nº L-5.547-v.5|9|57

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 21.297|57

Llámase a Licitación Pública Nº 7, el día 10 de setiembre de 1957, a las 12,30 horas, para la provisión de papel Kraft de 80 gramos y papel sulfito, color verde, del mismo gramaje.

Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1957. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.2|9-Nº L-5.519-v.4|9|57

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 242, referente a la adquisición de máquinas de contabilidad, eléctricas. — Los pliegos de condiciones correspondientes serán retirados en el Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina 79, Capital, de lunes a viernes, de 12 a 15,30. La apertura de las propuestas se efectuará en el citado Departamento, el día 23|9|957, a las 14 horas.

e.2|9-Nº L-5.520-v.13|9|57

DIRECCION DE OBRA SOCIAL

(Expediente nº 6.193)

Llámase a licitación pública, para la confección de 25.000 Ejem. del Boletín Informativo Nº 4.

La apertura de las propuestas se realizará el día diez y seis de setiembre de 1957, a las 16,30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, San Martín 871, 2º piso, Capital.

e.3|9-Nº L-5.548-v.9|9|57

Llámase a licitación pública para la refacción del frente del edificio del I. M. Quirúrgico (Expediente Nº 5167). — La apertura de las propuestas se realizará el día doce de setiembre de 1957, a las 16.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, San Martín 871, 2º piso, Capital.

e.2|9-Nº L-5.521-v.6|9|57

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 4816, para el día 16 de septiembre de 1957, a las 16,30 horas, para la provisión de 150.000 formularios.

Retirar pliegos de condiciones en la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º —de lunes a viernes—, de 12 a 15,30 horas.

e.2|9-Nº L-5.517-v.4|9|57

Llámase a Licitación Pública Nº 688, para el día 4 de octubre de 1957, a las 16 horas, para la construcción del Instituto Social Formativo y Destacamento Policial del Centro Cívico del Barrio Nº 5 del Plan de Emergencia - Viviendas transitorias, ubicadas en la intersección de las calles Melián y Correa, Capital Federal, con un presupuesto oficial de

Edificio para Instituto Social Formativo..	$ 1.030.223.-
Edificio para Destacamento Policial.....	„ 198.936.-
Senderos	„ 15.570.-
	$ 1.244.729.-

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en el Departamento Suministros de la Dirección General de Construcciones, Balcarce número 163, entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrarán los pliegos, previo pago en Tesorería, Avenida San Juan Nº 250, Capital Federal, de la suma de m$n. 100.- por las Bases Generales y de $ 300.- por las Cláusulas Particulares y Juego de Planos.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.2|9-Nº L-5.518-v.13|9|57

Llámase a Licitación Pública número 690, para el día 3 de octubre de 1957, a las 16 horas, para la provisión de muebles metálicos con destino a la planta baja de la Obra Nuevo Edificio Casa Central, ubicada en el predio comprendido por las calles Hipólito Yrigoyen, Balcarce, Alsina y Defensa de esta Capital Federal y con un presupuesto oficial de $ 1.391.670.—

Las propuestas serán abiertas en fecha y hora indicadas, en el Departamento Suministros de la Dirección General de Construcciones, Balcarce 163, Entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrarán los pliegos, previo pago en Tesorería, Avenida San Juan 250, Capital Federal, de la suma de $ 350.— por las cláusulas generales, cláusulas particulares y juego de planos.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.30|8-Nº L-5.492-v.12|9|57

Llámase a licitación pública para la venta de vino moscato p|postre, en botellas. — (Expediente Nº 25.773|57). — La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de setiembre de 1957, a las 12.15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|8-Nº L-5.416-v.10|9|57

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para los trabajos a realizarse en las sucursales que en cada caso se indica:

Reparaciones generales y pintura:

Nueve de Julio (Bs. As.). — Apertura: 10 septiembre 1957. — Valor pliego: $ 30.

Colonia "La Salteña" - San Cayetano (Bs. As.). — Apertura: 11 septiembre 1957. — Valor pliego: $ 30.

Colonia "El Carmen" - Rojas (Buenos Aires). — Apertura: 12 septiembre 1957. — Valor pliego: $ 15.

Juan N. Fernández (Bs. Aires). — Apertura: 13 septiembre 1957. — Valor pliego: $ 15.

Santa Lucía (Corrientes). — Apertura: 16 septiembre 1957. — Valor pliego: $ 30.

Reparación sistema de calefacción:

Río Cuarto (Córdoba). — Apertura: 17 septiembre 1957. — Valor pliego: $ 30.

Modificación instalaciones fijas:

Pcia. R. Sáenz Peña (Chaco). — Apertura: 18 septiembre 1957. — Valor pliego: $ 15.

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia de Administración, a las 15. — La documentación podrá retirarse en las sucursales titulares y en las sucursales Rojas, San Cayetano, Lobería, Mar del Plata, Tres Arroyos, Bahía Blanca, Salto (Bs. As.), Pergamino, Gral. Arenales, Junín, San Pedro (Bs. Aires), Venado Tuerto, Rosario, Goya, Bella Vista, Mercedes (Ctes.), Reconquista, Quitilipi, Resistencia, Gral. J. de San Martín (Chaco), Córdoba, Santa Fe y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, Oficina 231, Capital Federal.

e.29|8-Nº L-5.454-v.9|9|57

Llámase a licitación pública, para la provisión de uniformes (Equipos "A"), para el personal de servicio.

La apertura se realizará a las 15, en la Gerencia de Administración, el día 16 de septiembre próximo.

Retirar pliegos en la División Compras, Bartolomé Mitre 326, 2º piso, loca. 219, Capital.

e.26|8-Nº L-5.326-v.6|9|57

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 18 957

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de:

Anexo I — Muebles varios para oficina.

„ II — Máquina de sumar, calcular y mimeógrafos; máquinas protectoras de cheques y perforadoras de libretas (grabadoras de primer importe).

„ III — Cajas de seguridad.

„ IV — Mostradores de madera y mamparas.

Apertura de las propuestas: 12 de septiembre de 1957, a la hora 16.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen Nº 1770, 4º piso, en el horario de 11 a 19 los días lunes a viernes. — La Administración.

e.22|8-Nº L-5.282-v.4|9|57

Ministerio de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 188-P|57, para la adquisición de diversos formularios, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 428, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 9 de setiembre de 1957, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1957. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.2|9-Nº L-5.531-v.4|9|57

Llámase a Licitación Pública número 166-P|57, a los efectos de adjudicar los trabajos de pintura en las instalaciones de la Unidad VIII, de la Delegación Rosario en el Puerto de Rosario.

Los pliegos podrán consultarse y retirarse en Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 433, Capital Federal y en la Delegación Rosario, calle Córdoba 1437, 4º piso, Rosario.

La entrega de los sobres que contengan las propuestas deberá efectuarse en la calle Bmé. Mitre 559, 4º piso, oficina 427, Capital Federal, antes de la hora fijada para la apertura de los mismos.

El acto de apertura de dichos sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 23 de setiembre del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Capital Federal, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial ciento noventa mil pesos moneda nacional ($ 190.000.- moneda nacional); depósito de garantía: 1 % del valor del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos.

No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1957. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.30|8-Nº L-5.498-v.5|9|57

Licitación Pública Nº 108

Expediente nº 42.942|57

Llámase a licitación pública, para el día 18 del mes septiembre de 1957, a las 14 horas, para la adquisición de cuatro (4) camionetas rurales con motor a nafta, 6 cilindros potencias 115 H. P. aproximadamente.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2do. piso, (Oficina nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.26|8-Nº L-5.335-v.6|9|57

Licitación Pública Nº 89

2º LLAMADO

Expediente nº 631|57

Llámase a licitación pública, para el día 13 del mes septiembre de 1957, a las 13 horas, para la adquisición de repuestos para el mantenimiento de helicópteros.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2do. piso, (Oficina nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.22|8-Nº L-5.289-v.4|9|57

Ministerio de Comercio e Industria

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Pliego Nº 3638: Distribución cilindros gas envasado entre Planta Distribución Y.P.F. en Paraná y el domicilio de los usuarios de la zona. — Apert. 9|9, 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1149, de 7,30 a 13,30 horas.

e.2|9-Nº L-5.522-v.6|9|57

Licitación Pública

Pliego Nº 3639: Transporte de tanques gas envasado entre Destilería Y.P.F. (La Plata) y Plantas Distribución Gral. Belgrano y Boulogne, indistintamente. — Apert. 16|9, 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1149, de 7,30 a 13,30 horas.

e.2|9-Nº L-5.523-v.13|9|57

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

9|9|57: Hierro redondo para hormigón (6745), a las 11 horas. — 13|9|57: Metal desplegado y barras de hierro (6772), a las 10 horas; Maderas (6773), a las 11 horas; Lacas a la piroxilina (6774), a las 11,30 horas; Grupo electrógeno (6782), a las 12 horas. — 17|9|57: Repuestos Mack (6757), a las 11 horas. — 18|9|57: Omnibus (6775), a las 9 horas. — 19|9|57: Vástagos para bombas de inyección (6758), a las 11 horas.

e.2|9-Nº L-5.524-v.6|9|57

Licitaciones públicas locales en el Interior

YACIMIENTO COMODORO RIVADAVIA

11|9|57 — a las 16 horas — Pliego Nº 88: Contratación trabajos de extracción, transporte y molienda de bentonita en este Yacimiento.

20|9|57 — 11,30 horas — Pliego Nº 84: Construcción pisos de madera para torres, con inclusión de materiales, en este Yacimiento.

20|9|57 — 12 horas — Pliego Nº 85: Construcción pisos de madera para torres, con inclusión de materiales, en este Yacimiento.

20|9|57 — 15,30 horas — Pliego número M-142: Correas trapeciales.
24|9|57 — 15,30 horas — Pliego número M-143: Correas trapeciales (C. - 158).
25|9|57 — 11,30 horas — Pliego Nº 86: Mano de obra para la construcción en mampostería de edificios para Sub-Estaciones Eléctricas, en este Yacimiento.
26|9|57 — 11,30 horas — Pliego Nº 87: Construcción de tableros para pozos chupadores y canaletas de inyección, en este Yacimiento.
30|9|57 — 10,30 horas — Pliego número M-144: Repuestos para tractores Caterpillar.
Pliegos y datos en la Oficina de Compras y Contratos de la Administración del Yacimiento Comodoro Rivadavia.

YACIMIENTO MENDOZA

20|9|57 — 10 horas — Pliego Nº 397: Molienda, embolsado y transporte de bentonita de propiedad de Y.P.F.
Pliegos y datos en Administración Mendoza, calle Salta 672, Godoy Cruz.

e.2|9-Nº L-5.525-v.6|9|57

10|9|57: Cañerías de conducción (6566), a las 9 horas; soda cáustica (6637), a las 12 horas; Cobre electrolítico y común (6673), a las 8,30 horas; Torno revólver (6677), a las 9,30 horas; Provisión y montaje de entrepisos en Destilería La Plata (6690), a las 11 horas; Guías de la Exposición Bodas de Oro de Y.P.F. (6752), a las 10 horas. — 12|9|57: Accesorios para líneas aéreas (6670), a las 9 horas; Instalación y concesión de una farmacia en la zona central del Yacimiento Comodoro Rivadavia (6740), a las 11 horas. — 13|9|57: Metales (6671), a las 8,30 horas; Acoplados (6685), a las 9.30 horas; Instalación defensa contra incendio en Yacim. Comodoro Rivadavia (6691), a las 10,30 horas. — 16|9|57: Empaquetaduras especiales en V (6686), a las 8,30 horas; Camión 5 toneladas (6707), a las 10,30 horas. — 17|9|57: Accesorios de acero fundido (6693), a las 9 horas; Aceros al molibdeno (6708), a las 9,30 horas; Repuestos para motores Caterpillar (6732), a las 10 horas. — 18|9|57: Hierros perfil (6733), a las 8,30 horas.

e.2|9-Nº L-5.526-v.6|9|57

COMBUSTIBLES SOLIDOS (ENDE)

Licitación Pública Nº 70, Transporte de asfaltita.
Apertura: 20 de setiembre de 1957, a las 16 horas, simultánea en Avenida R. S. Peña 1190 (Capital Federal) y en la Mina "Los Castaños" (Malargüe-Mendoza).
Pliegos e informes en los mismos.

e.30|8-Nº L-5.497-v.5|9|57

Licitaciones Públicas

Día 11|9|57 - Nº 71: Comestibles; 16 horas; Nº 69: Material de bazar y menaje; 16,30 horas. — Día 13|9|57 - Nº 67: Material contra incendio; 16 horas; Nº 66: Caños y accesorios de hierro; 16,30 horas. — Día 17|9|57 - Nº 65: Material sanitario; 16 horas; Nº 84: Chapa canaleta; 16,30 horas. — Día 23|9|57 - Nº 72: Cojinetes pivagonetas; 16 horas. — Día 3|10|57 - Nº 111: Descargadores de sobretensiones; 16 horas. — Informes y pliegos, en Av. R. S. Peña 1190, Capital.

e.29|8-Nº L-5.455-v.4|9|57

Llámase a Licitación Pública número 56|57, ejecución obras civiles y montaje de dos plantas compresoras de aire; una estación de bombeo y obras complementarias.
Proyectos y especificaciones: Avenida R. S. Peña 1190, Capital.
Apertura: 7 de octubre de 1957, a las 16 horas.
Pliego: Valor m$n. 800.—

e.26|8-Nº L-5.327-v.6|9|57

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Licitación Pública Nº 164|57

Llámase a Licitación Pública número 164|57, para el día 3 de diciembre de 1957, a las 12 horas, para la provisión y montaje de un tanque para fuel oil de 3.000 m3. de capacidad para la Central Térmica Corrientes (Corrientes), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 886.750.—
El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de m$n. 500.— podrá consultarse y adquirirse en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.3|9-Nº L-5.549-v.16|9|57

Licitación Pública Nº 157|57

Llámase a Licitación Pública número 157|57, para el día 27 de diciembre de 1957, a las 12 horas, para la instalación de una Central Diesel Eléctrica de 3000 kw. con destino a los obradores de la Central Termoeléctrica del Gran Buenos Aires.
El pliego de condiciones cuyo valor es de m$n. 200,00 podrá consultarse y adquirirse en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.30|8-Nº L-5.496-v.12|9|57

Postergación Licitación Pública Nº 49|57

Postérgase para el día 4 de octubre de 1957, a las 12 horas, la fecha de apertura de la Licitación Pública número 49|57, por la cual se tramita la ejecución de las obras civiles de la Central Hidroeléctrica "Pueblo Viejo", en la provincia de Tucumán, consistentes en: obras de toma, túneles de conducción, chimenea de equilibrio, galería a presión, camino de acceso y obras accesorias, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 63.514.966 y cuya apertura estaba fijada en principio para el día 5 de septiembre de 1957, a las 12 horas.
El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de m$n. 700, podrá consultarse y adquirirse en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1554, Capital Federal, y en las oficinas de la Zona Norte, calle Bolívar 1150, Tucumán, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas.

e.29|8-Nº L-5.456-v.4|9|57

Postergación Licitación Pública Nº 50|57

Postérgase para el día 4 de octubre de 1957, a las 14 horas, la fecha de apertura de la Licitación Pública número 50|57, por la cual se tramita la provisión, montaje y puesta en funcionamiento de las instalaciones electromecánicas de la Central Hidroeléctrica "Pueblo Viejo", en la provincia de Tucumán, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 35.230.000 y cuya apertura estaba fijada en principio para el día 5 de septiembre de 1957, a las 14 horas.
El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de m$n. 600, podrá consultarse y adquirirse en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1554, Capital Federal, y en las oficinas de la Zona Norte, calle Bolívar 1150, Tucumán, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas.

e.29|8-Nº L-5.457-v.4|9|57

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que a continuación se detallan: 11 de Septiembre de 1957:
L. P. 159|57: a las 12 horas. — Papel obra alisado, medio hilo, comercial.
L. P. 160|57: a las 12,30 horas. — Columnas y crucetas de hormigón armado.
Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

e.28|8-Nº L-5.418-v.10|9|57

Licitación Pública Nº 155|57

Llámase a Licitación Pública número 155|57, para el día 21 de octubre de 1957, a las 12 horas, para la construcción de la línea de transmisión de 33 kv. de la Central Hidráulica "La Florida" a la Ciudad de San Luis (Pcia. de San Luis), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 5.100.000.—
El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de m$n. 1.000.— podrá consultarse y adquirirse en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.23|8-Nº L-5.300-v.5|9|57

Pliego Nº 3.637: Construcción gasoducto de alimentación, red de distribución de gas e instalaciones domiciliarias y montaje de planta de regulación de presión, en Río Grande (Tierra del Fuego).
Apertura 7|10, 10 horas.
Retirar pliegos en Alsina 1149, de 7,30 a 13,30 horas.

e.22|8-Nº L-5.284-v.4|9|57

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 64 — Llámase a licitación hasta el día 17 de septiembre de 1957, a las 16 horas, para los trabajos de construcción del edificio para la Aduana de Monte Caseros, Provincia de Corrientes.
Presupuesto oficial: $ 1.217.816,90 moneda nacional.
Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal, como así también en el Departamento Corrientes, Avenida 3 de Abril 998, Corrientes.
Precio de la documentación: pesos 250,00 moneda nacional.
Presentación de las propuestas: División Licitaciones y Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal, hasta el 17 de septiembre, de 1957, a las 16 horas, en el Departamento Corrientes, hasta (5) días hábiles ante de esa misma fecha. — César B. Pertierra, Director Nacional de Arquitectura.

e.3|9-Nº L-5.550-v.16|9|57

Licitación Pública Nº 65 — Llámase a licitación hasta el día 19 de septiembre de 1957, a las 16 horas, para la construcción por "ajuste alzado" de la ampliación del edificio para la Dirección Nacional de Química, guarda-coche y pabellón de inflamables, Ministerio de Hacienda de la Nación, sito en la Av. Eduardo Madero Nº 279, Capital Federal.
Presupuesto oficial: $ 6.096.454,45 moneda nacional.
Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal.
Precio de la documentación: $ 500,00 moneda nacional.
Horario de venta de 13 a 16 horas.
Presentación de las propuestas: citada División, hasta el día y hora indicado. — César B. Pertierra, Director Nacional de Arquitectura.

e.3|9-Nº L-5.551-v.16|9|57

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Automotores. — Expediente: 16321|57. — 2|10|1957, a las 15. — Charcas 1840.

e.2|9-Nº L-5.527-v.13|9|57

Licitación Pública

Conductores eléctricos y sus accesorios. — Expediente: 17.791|1957. — 23|9|1957, a las 15,30. — Charcas 1840.

e.2|9-Nº L-5.528-v.4|9|57

Sulfato de aluminio. — Expediente: 36.632|1956. — 24|9|1957, a las 15,15. Charcas 1840.

e.26|8-Nº L-5.331-v.6|9|57

Provisión, transporte hasta la obra, montaje e instalación de válvulas, compuertas de comando hidráulico, válvulas reguladoras de filtración, aforadores de caudales de lavado superficial y equipo hidroneumático para la batería de filtros rápidos del Establecimiento Suquía (Córdoba). Expte: $ 30.748|1955. — 26|9|1957, a las 15.
Depósito de garantía: $ 45.000 m|n.
Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y distrito Córdoba.

e.26|8-Nº L-5.332-v.13|9|57

Equipos portátiles de soldadura eléctrica. — Expediente 19.532|1957. — 24|9|1957, a las 15. Charcas 1840.

e.23|8-Nº L-5.302-v.5|9|57

Provisión, montaje e instalación rejas de limpieza mecánica y trituración residuos en Establecimiento de Depuración "Bajada de Piedra" Córdoba. — Expediente: 32.454|1954. — 25|9|1957, a las 15.
Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y Distrito Córdoba. — Depósito de garantía $ 5.100,00 moneda nacional.

e.23|8-Nº L-5.305-v.5|9|57

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dirección de Suministros

Llámase Licitación Pública número 3.120, hasta 16 de setiembre de 1957, a las 17 horas, provisión: Felpudos, arpilleras, lonas varias, piolas, banderas, lanilla para banderas, merlín, carpas, lienzos, cotín, almohadas, frazadas, sábanas, etc.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros. Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.
Pliego: $ 15,00 moneda nacional.

e.26|8-Nº L-5.329-v.6|9|57

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de urbanización inmueble Nº 18, en Villa Dominico: $ 314.137,20. — Presentación propuestas: 30 de septiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|9-Nº L-5.529-v.13|9|57

Licitación pública de las obras de abovedamiento y alcantarillado en Tristán Suárez: $ 147.192,60. — Presentación propuestas: 20 de septiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|9-Nº L-5.530-v.6|9|57

Licitación Pública de las obras de Ruta 38, tramo Tucumán - Lules (Km. 1525 - Km. 1542,5): $ 2.380.990,35. — Presentación propuestas: 24 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.29|8-Nº L-5.458-v.18|9|57

Licitación pública de las obras de Ruta 188, tramo Roberto Cano-Rojas (Km. 96,850 - Km. 111,850): $ 2.021.134,20. — Presentación propuestas: 25 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.29|8-Nº L-5.459-v.18|9|57

Licitación pública de las obras de Ruta 8, tramo San Antonio de Areco - Duggan, $ 18.271.731,40. — Tramo: Duggan - Capitán Sarmiento, $ 19.752.427,40. — Tramo: Capitán Sarmiento - La Luisa, $ 19.495.861,65.
Se aceptan propuestas por el conjunto de los tres tramos, o separadamente por cada uno de ellos. — Presentación propuestas: 26 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|8-Nº L-5.421-v.17|9|57

Licitación pública de las obras de Ruta 9, tramo Villa María — Oliva (Kilómetro 560 — Km. 611,400), pesos 31.619.831,25 — Alternativa: pesos 12.929.426,70
Presentación propuestas: 19 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|8-Nº L-5.374-v.16|9|57

Licitación pública, de las obras de Ruta 9, tramo Oliva — Laguna Larga (Km. 611,400 — Km. 648,500), pesos 20.518.336,10. — Alternativa: pesos 9.530.847,85.
Presentación propuestas: 23 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|8-Nº L-5.375-v.16|9|57

Licitación pública, para la extracción, carga, transporte y descarga de suelos para la construcción de terraplenes, tramo Arroyo Brazo Largo — Puerto Constanza, sección Km. 7,450 — Km. 14,429 —, $ 4.700.000.
Presentación propuestas: 18 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.23|8-Nº L-5.301-v.12|9|57

Licitación pública de las obras de Ruta 188, tramo Junín — Lincoln y acceso a Ruta 7, $ 35.042.918.30.
Presentación propuestas: 16 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|8-Nº L-5.285-v.11|9|57

Licitación pública para la construcción de pista de aterrizaje en el Aeropuerto de Formosa, $ 5.253.604.15.
Presentación propuestas: 17 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|8-Nº L-5.286-v.11|9|57

Ministerio de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Públic. Nº 117-P|57

Nº 117-P|57 — 18|9|57, a las 12. Por la provisión de caños de barro vitrificado.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2do. piso, Capital, dentro del horario de 11.30 a 18.

e.3|9-Nº L-5.546-v.9|9|57

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitaciones

Llámase a licitación primera pública, que tendrá lugar el día 23 de setiembre de 1957, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Antonio Oeste (Dto. 21º) y Comodoro Rivadavia (Dto. 23º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23º —Comodoro Rivadavia—, o a la Oficina de Licitaciones (D. G. A.), Perú 689, Buenos Aires.

Dr. Javier López Zavaleta - Director General de Administración.

e.2|9-Nº L-5.516-v.13|9|57

Licitación Pública Nº 125|57

Nº 125-P|57 — 13|9|57, a las 14. Por la provisión de clavijas y llaves de extensión.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital, dentro del horario de 11.30 a 18 horas.

e.30|8-Nº L-5.488-v.5|9|57

Boletín Oficial



DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL

PARAGUAY 772

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 - Art. 8º)."

Sumario

EDICION DE 16 PAGINAS
10 PAGINAS DE MATERIAL NUEVO
6 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

Licitación Pública Nº 130-P|57

Nº 130-P|57 — 13|9|57, a las 13: Por la provisión de rectificadores a discos de selenio y paneles de control.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal, de 11,30 a 18 horas.

e.29|8-Nº L-5.453-v.4|9|57

Licitación Pública Nº 2 (T)

Llámase a licitación pública, por el término de veinte (20) días, para la adquisición de un solar ubicado en la ciudad de Río Cuarto (Provincia de Córdoba), dentro del perímetro indicado en el plano que corre adjunto al pliego de condiciones. El solar será destinado al futuro edificio fiscal para la cabecera del Distrito 11, que en consolidación con la Empresa Nacional de Telecomunicaciones se erigirá en dicha ciudad.

Fecha de apertura: 25 de septiembre de 1957, a las 16,15 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Licitaciones (D.G.A.), calle Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Para pliego de condiciones y consultas: ocurrir a la cabecera del Distrito 11, Río Cuarto (Cba.) y Oficina de Licitaciones (D.G.A.), Perú 689, 5º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1957. — Dirección General de Administración.

e.28|8-Nº L-5.412-v.17|9|57

Licitación Pública Nº 1 (T)

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, para la adquisición de un solar ubicado en la Ciudad de Villa María (Provincia de Córdoba), dentro del perímetro indicado en el plano que corre adjunto al pliego de condiciones. El solar será destinado al futuro edificio fiscal para la cabecera del Distrito 29, que en consolidación con la Empresa Nacional de Telecomunicaciones se erigirá en dicha ciudad.

Fecha de apertura: 25 de setiembre de 1957, a las 16 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Licitaciones (D. G. A.), calle Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Para pliego de condiciones y consultas: ocurrir a la cabecera del Distrito 29, Villa María (Cba.) y Oficina de Licitaciones (D. G. A.), Perú 689, 5º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1957. — Dirección General de Administración.

e.28|8-Nº L-5.413-v.17|9|57

Ministerio de Transportes

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a licitación pública para: Nº 437: Provisión (géneros) brin de algodón, color azul; apert. 20|9|57, 15 hs. — Nº 442: Provisión de sarga gris (para uniformes); apert. 20|9|57, 15,20 hs.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, en Oficina de Compras, Viamonte 533, 1er. piso, de lunes a viernes, de 11 a 15 horas.

e.2|9-Nº L-5.535-v.13|9|57

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Privada Nº 63/57 (Exptel 1402-D-55) con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia Nº 578, 1º piso, Ofic. 104 (Div. Compras), Capital Federal, a realizarse el día 9 de setiembre próximo a las 17 horas, para contratar los trabajos para efectuar la ampliación del taller de carpintería y construcción de un Pabellón Sanitario ubicado en la Avda. Ing. Huergo y Solís (Dock Sud).

Los pliegos de Especificaciones Técnicas, Bases y Condiciones Generales y Planos podrán ser retirados en la dirección nombrada, al precio de (m$n. 100.00) cien pesos moneda nacional.

e.30|8-Nº-L. 5.501-v.5|9|57

EMPRESA DE TRANSPORTES AUTOMOTORES DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 8

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para el alargue de chassis y carrozado tipo ómnibus de 29 unidades Leyland Comet, de acuerdo a las condiciones generales y especificaciones técnicas, que pueden ser retirados por los interesados en la División Suministros, calle San Juan 21, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 18 horas. — Fecha de apertura: 20 de setiembre de 1957, a las 16 horas en la dirección citada.

e.28|8-Nº L-5.429-v.10|9|57

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para la construcción de un (1), pontón de hormigón armado; y Nº 5, para la construcción en los Estados Unidos de Norte América de dos (2) Remolcadores de empuje de 1.000 HP de potencia.

La apertura de propuestas de la licitación Nº 2, se efectuará el 20 de setiembre de 1957, y la de la Nº 5, el 27 del mismo mes y año, ambas a las 10 horas, en Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º, Capital.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas correspondientes a las dos licitaciones pueden retirarse en la dirección señalada de 13 a 18 horas, al precio de cincuenta y cien pesos moneda nacional, respectivamente, en efectivo.

e.23|8-Nº L-5.309-v.12|9|57

Llámase a Licitación Privada número 295, por la adquisición de setenta (70) toneladas de chapa de 10 mm., de espesor para la construcción de buques.

Apertura: 6|9|57, a las 10 horas.

Retiro de pliego: en Bdo. de Irigoyen 330, 4º piso, de 13 a 18 horas.

e.26|8-Nº L-5.341-v.4|9|57

E.F.E.A.
FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE
Licitaciones Públicas

Apertura y entrega de formularios, en la Avda. Maipú 1302, 4º piso, Oficina Nº 407, lunes a viernes, de 11,30 a 15 horas, Buenos Aires.

Nº 681 — A. M. R. 1|658|57 — 55.000 kilos de acero especial redondo, para "stays" de calderas de locomotoras. — 18|9|57, 14 horas.

Nº 682 — 25. V. 129. — 3.200 impermeables y 800 trajes impermeables. — 18|9|57, 14.30 horas.

Nº 685 — A. M. R. 1|947|57 — 10.500 toneladas de piedra para balasto. — 18|9|57, 15,45 horas.

e.2|9-Nº L-5.534-v.6|9|57

Nº 683 — A. M. R. 1|375|57 — 245.000 kilos de acero elástico chato. — 18|9|57: 15 horas.

Apertura y entrega de formularios, en la Avda. Maipú 1302, 4º piso. Oficina Nº 407, lunes a viernes, de 11,30 a 15 horas, Buenos Aires.

e.28|8-Nº L-5.427-v.10|9|57

Licitación Pública Nº 686. Apertura 30|9|57, 15 horas. Mejoras en galpón locomotoras Nº 1980 (Dep. Loc. Rosario C.).

Ampliación y construcción de edificios anexos — Rosario Norte.

Docum. Avda. Maipú 1302. Of. 314, Buenos Aires y Dto. V. y O. Est. Rosario N.

Precio docum. $ 480.00 m|n.

e.26|8-Nº L-5.339-v.6|9|57

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este ferrocarril licitará los días y horas indicados la provisión de:

Apertura 10|9|57: Púb. 322, 9,30 hs. Máquinas portátiles lavar; prensa hidrául. 60 tdas. vertical; cizallas para cortar chapas hasta 3|8"; máq. pestañadora. Pliego $ 20.

Púb. 323, 11.30 horas. Amoladora de pie; tornos; máq. limadora. Pliego pesos 20.

Púb. 324, 11,30 horas, Lona cáñamo p|techos coches v|meds. Pliego pesos 25.—

Apertura 13|9|57: Púb. 325, 8,30 hs. Torno de bancada prismática. Pliego pesos 20.

Púb. 255. 9,30 hs. Acero dulce en chapas p|calderas v|medidas. Pliego pesos 20.—

Púb. 326, 10,30 hs Caños acero dulce s|cost. galv. y bridas v|meds. Pliego $ 20.—

Púb. 329, 11.30 hs. Cajas acero colado p|locs. Pliego $ 20.—

Apertura: 17|9|57: Públ. 201, 8,30 horas. Ejes acero motriz y acoplante p|locs. Pliego $ 25.—

Retirar pliego Dpto. Suministros (Sec. Lic.) Fco. Lze. Cap. Fed., días hábiles de 11,30 a 16 horas.

e.23|8-Nº L- 5.310-v.6|9|57

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Al. C. P. 28|57
LICITACIONES PUBLICAS

16 de septiembre 1957, 14 horas. — Sarga y paño — O. C. 58|57. Ax. 21.

17 de septiembre 1957, 14 horas. — Tornillos p|madera y metales. — O. C. 4|56. Ax. 8.

18 de septiembre 1957, 14 horas. — Llaves para tuercas. — O. C. 34|57.

20 de septiembre 1957, 16 horas. — Limas varias. — O. C. 11|57. Ax 4.

23 de septiembre 1957, 14 horas. — Metal reductor. — O. C. 6|57. Ax. 14.

24 de septiembre 1957, 15 horas. — Bulones de acero. — O. C. 2|57. Ax 5.

25 de septiembre 1957, 16 horas. — Limas redondas y triangulares. — O. C. 11'57. Ax. 7.

Consulta y retiro de pliegos: Avenida Maipú 4, Capital. Oficina Licitaciones. — La Administración.

e.26|8-Nº L-5.340-v.6|9|57

M. T. N.
FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL

Llámase a licitación pública, para la provisión e instalación de cuatro equipos frigoríficos para buques tipo mixto.

Vencimiento 6 de septiembre de 1957, 15 horas.

Pliego de condiciones en División Licitaciones y Compras, Av. Corrientes 389, piso 6º, Capital, de 11 a 18 horas. — Administrador General.

e.22|8-Nº L-5.291-v.4|9|57

Llámase a Licitación Pública números 3 y 4, para la construcción de cuatro barcazas tolva y dos barcazas tanque de 1.000 toneladas de capacidad de carga cada una, respectivamente, con apertura de propuestas para el día 13 de setiembre de 1957 a las 10 horas, en Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º, Capital.

Los pliegos y planos correspondientes a ambas licitaciones pueden retirarse en la dirección señalada, de 13 a 18 horas, al precio de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional en efectivo cada uno.

e.16|8-Nº L-5.183-v.5|9|57

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
(Dpto. Suministros)

Llama a licitación pública, para la provisión de: Alambre de acero y de hierro galvanizado.

Lic. M.57|235. — Apertura 10|9|57, 14 horas. — Pliego $ 20.—

Informes: Of. Muestras y venta de pliegos. — Bmé. Mitre 2977, piso 1º, Capital. — Lunes a viernes de 13 a 17 horas.

e.3|9 Nº L-5.552-v.9|9|57

Llama a licitación pública para la provisión de: "Estopa de algodón". — Lic. M.57|238. — Apertura: 13|9|57, 16 horas. — Pliego: $ 20. — Informes: Of. Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2977, piso 1º, Capital, de lunes a viernes, de 13 a 17 horas.

e.2|9-Nº L-5.532-v.13|9|57.

Llámase a Licitación Pública número O.57|22. Día 19 de septiembre de 1957, a las 14 horas.

Once de Septiembre, mejoras en edificios, vías y andenes. Construcción Cabina de señales.

Pliegos: Bartolomé Mitre Nº 2815, 2º piso.

e.30|8-Nº 5.500-v.12|9|57

(Depto. Suministros)

Llama a licitación pública, para la provisión de: "Tela para la confección de uniformes".

Lic. M.57|229. — Ap. 6|9|57, 14 horas. Precio pliego $ 30.—

Informes: Of. muestras y venta de pliegos. Bmé. Mitre 2977, piso 1º. Capital. — Lunes a viernes de 13 a 17 horas.

e.23|8-Nº L-5.308-v.5|9|57

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones Públicas

F. 5575 — Válvulas de bronce; pliego: m$n. 25. — Apert. 24|10, 9 horas.

F. 5576 — Elásticos de acero; pliego: m$n. 55. — Apert. 24|10, 10 horas.

F. 5577 — Bielas y estrobos; pliego: m$n. 250. — Apert. 25|10, 9 horas.

Pliegos de condiciones, a retirarse en los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 12 horas.

e.2|9-Nº L-5.533-v.13|9|57

G. 1.080 — zinc en chapas. — Pliego m$n. 10.00. Apertura 27|9|57, 9 horas.

G. 1.081 — cuero marrón claro para asientos de coches o indistintamente forro plástico. — Pliego m$n. 10.00.

Apertura 30|9|57, 9 horas.

G. I. 1.082 — ruedas de acero. — Pliego m$n. 25.00.

Apertura 18|10|57, 9 horas.

G. 1.083 — aceros especiales. — Pliego m$n. 30.00.

Apertura 1º|10|57, 9 horas.

G. 1.084 — motores a explosión. — Pliego m$n. 10.00

Apertura 2|10|57, 9 horas.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 12 horas.

e.26|8-Nº L-5.337-v.6|9|57